

---

# INFORMACIÓN & JUSTICIA

Datos sobre la Justicia Argentina

- > ÍNDICE DE VIOLENCIA
- > ÍNDICE COMERCIAL





---

## CONTENIDO

1. Presentación Institucional .....	9
2. Prólogo .....	11
3. Informe Justicia Argentina .....	17
4. Índice de Gráficos y Tablas .....	43
5. Proyecto "Índices de la Justicia" .....	45
6. Anexo documental .....	61
7. Bibliografía .....	73

---





---

## AUTORES

### INFORME JUSTICIA ARGENTINA

**Martín Gershanik**

Colaboradores:

**Florencia Garavano**

**Natalia Gambaro**

### INDICES

Responsables de Área

**Cecilia Amil Martín** - Criminal Instrucción

**Gustavo González Ferrari** - Penal Menores

**María Fernanda Lesch** - Comercial

**Adrián Marchisio** - Ministerio Público

Colaboradores

**José Jiménez** - Criminal Instrucción

**Analía Ramponi** - Criminal Instrucción

**Lilian Mercedes Perrini** - Penal Menores

Metodología

**Liliana Raminger**

### DIRECTORA DE PROYECTO

**Milena Ricci**

### DIRECCIÓN ACADÉMICA

**Germán C. Garavano**



---

## Agradecimientos

---

La elaboración del presente informe no hubiese podido realizarse sin el apoyo, experiencia y aportes concretos de muchas instituciones y personas que desde su ámbito particular de trabajo luchan diariamente por mejorar la calidad del servicio que prestan y por brindar información sobre temas relacionados con el funcionamiento del sistema judicial, que como se desprende del trabajo que presentamos, sigue siendo uno de los grandes desafíos para el proceso de fortalecimiento institucional.

En este sentido cabe mencionar la colaboración brindada desde el Consejo de la Magistratura de la Nación, través de la administradora general del Poder Judicial de la Nación, Dra. Cristina Akmentis, de la Sra. Directora a cargo de la Dirección de Tecnología Dra. Elena M. Campanella y de la Directora de la Oficina de Estadísticas Dra. Graciela Caccuri y el equipo que se desempeña junto a ella, como así también al Presidente de la Comisión de Administración y Financiera, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga; a los presidentes de las Cámaras de Apelaciones de los fueros que integran el Poder Judicial de la Nación, a la prosecretaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Dra. Lilita Castañeda y a la presidenta de la Comisión de Infraestructura de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal Dra. María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, como así también al señor Guillermo Iglesias, responsable del área informática de ese fuero.

Agradecemos también el auspicio para la publicación a las siguientes organizaciones: CEJA - Centro de Estudios de Justicia de las Américas y a su director, Juan Enrique Vargas; FAM - Federación Argentina de la Magistratura y a su presidente, Dr. Edgardo Albrieu; Fundación Konrad Adenauer y su representante en Argentina, Sr. Hans Blomaier; Fores - Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia y a su presidente Jorge Mazzinghi; a ARGENJUS, y las instituciones que lo componen como la Asociación Conciencia, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Federación Argentina de Colegios de Abogados, la Fundación Libra, la JUFEJUS, entre otras y al Grupo Unidos del Sud que preside Francisco de Narváez.

Queremos mencionar especialmente todas las valiosas críticas y comentarios recibidos por parte del presidente de la JUFEJUS - Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, Dr. Alberto Balladini más allá de las divergencias que aún se mantienen respecto de este informe.

Asimismo quisieramos agradecer la colaboración de numerosas instituciones públicas y privadas que diariamente proporcionan información sobre la justicia a través de sus publicaciones o de sus sitios en internet, cuya consulta constituye una fuente invaluable de información sobre el funcionamiento del sistema judicial y de experiencias de reformas e implementación de mejoras en nuestro país y en el mundo. Cabe destacar en este sentido la labor desarrollada desde el Programa Integral de Reforma Judicial dependiente de la Secretaría de Política Judicial y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia de la Nación y en el Ministerio Público, la Oficina de Investigaciones y Estadísticas Político Criminales, a la Dra. Cristina González de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y Asociación Conciencia, entre muchas otras y a los responsables de las estadísticas de los poderes judiciales de todo el país.

A aquellos profesionales del derecho que mediante su participación desinteresada en foros o redes para el mejoramiento del sistema de justicia, como ser la Mesa del Diálogo Argentino, o en forma anónima, trabajan para acercar la justicia a la gente y construir una sociedad mas justa.

*Aclaración: La información y opiniones vertidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad de los autores del mismo y no reflejan las opiniones de las instituciones auspiciantes y personas agradecidas y/o mencionadas en este informe.*

---





---

## PRESENTACION INSTITUCIONAL

---

Mucho se ha escrito acerca de la importancia de iniciar, por fin, un verdadero plan de reformas que restablezca a la Justicia de la Argentina en el sitio que alguna vez tuvo y que lamentablemente ha perdido.

Así, una buena cantidad de Instituciones han contribuido al análisis, al estudio, al esclarecimiento y a las propuestas como modo de acercar soluciones a diferentes gobiernos y autoridades de los tres poderes de la Nación.

Tras ese esfuerzo, cabe entonces hoy afirmar que la situación de la Justicia, como la de otros problemas del país, está verdaderamente sobre diagnosticada.

Bajo esta perspectiva y con particular atención a esa realidad, desde la tarea iniciada como parte del Grupo Unidos del Sud y con un afán de especialización que se enriquezca a la vez con la interrelación y coordinación con las demás áreas temáticas (Educación, Economía, Reforma del Estado, Salud, Producción y Comercio, etc.) del Grupo, la Asociación Civil Unidos por la Justicia nació intentando aportar desde un lugar que no resultara sobreabundante a lo existente ni un "más de lo mismo" que por otra parte bien hecho está a través de la actividad de otras muy serias y prolíficas instituciones.

Fue entonces un primer tema el determinar el perfil de los participantes de la nueva organización, y todo se encaminó a tratar de lograr un "mix" que respondiera a las múltiples facetas que presenta la perspectiva desde la cual se puede visualizar el problema.

Abogados que ejercen activamente la profesión, padeciendo muchas veces el mal funcionamiento de la Administración pero convencidos a la vez de cuánta responsabilidad les toca a ellos desde su labor de auxiliares de la Justicia; Jueces y funcionarios judiciales, que siguen siendo en muchos casos los principales interesados en que se revierta una lamentable situación que por momentos casi no les permite sentirse orgullosos de su condición; investigadores puros que, desde la abogacía, las ciencias económicas o los estudios antropológicos o sociológicos han encontrado la vocación de profundizar una cuestión siempre presente en la historia de las sociedades y miembros de la Administración Pública que desde diversos Ministerios aportan su visión, concientes de que el rol protagónico del Estado también se manifiesta –y especialmente– en este servicio a la comunidad y que mucho les tocará en el proceso de reformas.

Quedaba entonces por determinar el contenido y la impronta que debería acompañar el trabajo a desarrollar desde Unidos por la Justicia, y todo apuntó a la concentración en análisis prácticos y a la elaboración de propuestas concretas que permitieran tomar decisiones casi inmediatas a quienes estuvieran dispuestos a llevar adelante los procesos de reformas.

La contribución a la tarea del Poder Legislativo ha sido desde ese momento uno de los principales cometidos que se decidió desarrollar, pues nada sino las leyes son, en una sociedad democrática, los puntos de partida que permiten a los diferentes interesados en la temática concentrar el debate.

Con fundamento en numerosos estudios, en su mayoría propios pero también de otras organizaciones, se comenzaron a elaborar entonces diferentes proyectos de ley que permiten hoy tener aportes concretos a difíciles y urgentes cuestiones como son el tratamiento de los menores en conflicto con la ley, la situación del Sistema Penitenciario Federal, las propuestas de reformas institucionales al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento y a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este bagaje de propuestas, algunas de las cuales fueron ya presentadas ante la Mesa del Diálogo Argentino del Sector Justicia, quieren ser medios idóneos para una discusión que debe superar de una vez la teoría para concentrarse en hechos conducentes.

En esa misma línea, el otro plano de trabajo elegido por Unidos por la Justicia apunta, con idéntica finalidad, a la elaboración y puesta en conocimiento de pautas objetivas que permitan la toma de decisiones fundadas y, a la vez, transparenten el funcionamiento, el desempeño de fueros, jueces y Tribunales, facilite la evaluación y la eficacia de las reformas que puedan decidirse y objective el control de gestión que al fin deberá ser uno de los más importantes cambios a los que debe acceder el sistema judicial.

En efecto, para ello, la decisión en este aspecto ha sido el generar índices y mediciones que, además de contribuir al logro de los fines arriba mencionados, intente superar el lamentable atraso de las cifras oficiales, permi-

---

tiendo a la vez visualizar la realidad de los poderes judiciales provinciales –en nuestro caso– y de otros países del mundo, para tener datos ciertos que hagan apreciar la verdadera situación relativa de cada uno.

Al mismo tiempo, como un avance específico que pretende echar un poco de luz sobre diferentes campos de gran importancia, investigadores de Unidos por la Justicia se han detenido en la confección de dos índices que apuntan al centro de la seguridad jurídica y de la seguridad física, que si bien es obvio que integra la primera, en este caso preferimos distinguir.

Así, se generó entonces un índice comercial que nos muestra diferentes aspectos de la evolución de la situación del fuero en la Justicia Nacional, evidenciando los altos niveles de congestión y de litigiosidad y permitiendo visualizar un panorama que puede agravarse si no se toman las medidas adecuadas (otro importante aporte que permiten los indicadores, esto es, detectar tendencias que hacen evidente la necesidad de tomar diferentes medidas para anticiparse a las consecuencias) .

Por otra parte, la confección de un índice que mide la situación de la Justicia Criminal y Correccional de la Capital y de los Tribunales de Menores permite visualizar aspectos de gran importancia, como la elevada carga de violencia en los delitos –también evidenciada en los que cometen menores de edad– y la notable cantidad de autores ignorados –y con ello el bajo nivel de esclarecimiento de los hechos– que exigen también medidas para aumentar la eficacia de la investigación.

En resumen, Unidos por la Justicia viene a compartir con otras prestigiosas organizaciones la preocupación por la recuperación de la Justicia aportando análisis y propuestas desde otra perspectiva que esperamos favorezca el trabajo conjunto y la potenciación de los proyectos.

Al mismo tiempo, nuestra institución no pierde de vista que corresponde al mismo Poder Judicial encabezar el proceso de reformas, por lo que privilegia también la interrelación permanente y el aporte desinteresado a las diferentes jurisdicciones de los resultados de los trabajos, en la certeza de que el mutuo esfuerzo construirá el camino que alguna vez permitirá transitar hacia la recuperación de la confianza, ese valor tan propio de la Instituciones y que, en el caso de la Justicia, constituye la sangre que da vida y razón a su existencia.

**Gustavo Ferrari**

*Presidente de Unidos por la Justicia*

---

## PRÓLOGO “INFORMACIÓN & JUSTICIA”

---

Esta recopilación de datos de la JUSTICIA ARGENTINA que fue realizada junto a dos INDICES, uno de VIOLENCIA y otro de litigación COMERCIAL, por investigadores de UNIDOS POR LA JUSTICIA, tiene como objeto facilitar el acceso a la información sobre nuestro sistema judicial.

El ejemplar que acompañamos es una primera versión, que esperamos corregir, enriquecer y mejorar con sus comentarios y observaciones. Este trabajo no pretende abrir juicios de valor, sino simplemente poner a disposición de los diversos actores del sistema judicial y la propia ciudadanía información “pura y dura” que puedan utilizar para formar su visión de la justicia desde una perspectiva sistémica. Creemos que se trata de una interesante herramienta para el Poder Ejecutivo y Legislativo, nacional y provinciales, para los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, para nuestros amigos de otras instituciones no gubernamentales, abogados, profesores, investigadores, estudiantes, periodistas y en definitiva para la gente.

Esto no quiere decir que no se hayan realizado ya otros análisis, se cuente con diagnósticos muy precisos y se siga trabajando en proyectos y acciones concretas basadas en ellos, sino que simplemente en este caso se quiere poner a disposición de la sociedad la información con que contamos, básicamente a través de la difusión de indicadores básicos, que son aquellos que luego nos permiten construir -cruzándolos entre si o bien complementándolos con información específica surgida de relevamientos de campo- indicadores calculados y diversas variables de análisis para el estudio profundizado de determinada problemática. En este sentido no puedo dejar de mencionar que siempre he sido crítico de estos indicadores generales (tan usados y requeridos por organismos internacionales), cuando son utilizados para encarar proyectos específicos que necesariamente requieren de información mas precisa y circunstanciada como la que figura en varios de los trabajos incorporados en la bibliografía; sin embargo, tampoco puedo dejar de reconocer su valor a la hora de procurar tener una visión panorámica sobre la justicia, la que en muchos casos ni siquiera los propios responsables del sistema tienen.

En una primera aproximación podríamos decir que la justicia creció en presupuesto y que gasta mucho comparada con otros países, pero esto debe ser analizado a la luz del fuerte crecimiento de la litigiosidad, lo cual demuestra –más allá de las “emergencias económicas”– cierta capacidad de la gente de recurrir al sistema judicial. También se podría decir que tenemos muchos jueces, pero eso ¿es malo? Seguramente que no. Esta es parte de la información que se presenta, que afortunadamente abrirá numerosos interrogantes; hay quienes la usarán para atacar al sistema judicial y quienes para favorecer o repudiar determinados argumentos sobre cuestiones específicas, pero en definitiva propiciará valiosos intercambios de opinión que permitirán conocer mas sobre el sistema judicial, uno de los componentes básicos de la democracia y el estado derecho.

La relación entre Justicia e información tiene diversas aristas y todas de ellas son complejas. Tal vez esto esté relacionado con la tradicional (no) publicidad de las actuaciones y al viejo, aunque en parte todavía vigente dicho que reza “que los jueces hablan por sus sentencias”. La realidad es que aún hoy existe resistencia en determinados ámbitos a generar información sobre la justicia.

A esto se le debe sumar una característica propia de los abogados, quienes somos reacios a trabajar con números e información estadística. Es interesante al respecto señalar que esta no es una particularidad de nuestro país, sino que en la búsqueda de información “dura” sobre los sistemas judiciales las dificultades se extienden a otras latitudes. En este sentido, vale destacar que un prestigioso economista que ha realizado importantes trabajos en la línea del análisis económico del derecho, el Dr. Adrián Guissarri, nos recordó que hace años cuando tuvo que buscar información sobre el sistema de Justicia en EEUU – el país de las estadísticas según sus dichos- encontró que ésta era mas limitada y precaria que la que se podía encontrar sobre cualquier otra actividad pública.

Sin embargo, así como desde una perspectiva jurisdiccional la legislación está avanzando hacia la oralización y publicidad de los procesos, en un sentido institucional se está comenzando a gestar un movimiento que permite informar qué hace la justicia y en definitiva, las características de su funcionamiento.

Podemos decir que aun hoy, muchos actores del sistema basan sus decisiones sobre la creencia que dice que “la información es poder” y que cuanto menos gente acceda a ella menos intromisiones habrá en un Poder que se debe caracterizar por su independencia.

Pero la realidad es que mas allá de la importancia que tiene para el Estado de Derecho y la vida democrática

---

la transparencia en la información, lo cierto es que hoy las circunstancias los han superado. Muchos magistrados y funcionarios no poseen capacidad operativa para procesar o revisar la información que atesoran y en consecuencia tampoco para oponer luego serios argumentos a las reformas que se promueven desde otros ámbitos: coyunturales, con criterios políticos y con consecuencias nefastas para el sistema judicial; de su lado, otros sobresalen por su capacidad para organizar su ámbito de trabajo y por sus esfuerzos en brindar un mejor servicio e información a la gente marcando un claro ejemplo de hacia donde debe avanzar el sistema y lo valiosa que puede resultar la información para la gestión diaria de un tribunal o para dar cuenta al resto del sistema y a la sociedad toda.

La información que produce el sistema judicial (entre ella: los boletines de estadísticas), debe ser útil para el propio juez y los restantes integrantes del Juzgado, Fiscalía o Defensoría y convertirse en una herramienta básica para evaluar como se está desarrollando el trabajo cotidiano, comparar, controlar y detectar problemas. También debe servir a las Cámaras en su rol de superintendencia y en la organización del fuero. Por último los Superiores Tribunales y Cortes deben contar con información precisa y clara para la toma de decisión que les permita incluso (no es nada complejo hacerlo) prever cual será la demanda de justicia para los próximos años, preparar al sistema para hacerle frente y brindar un mejor servicio a la comunidad.

Cabe destacar que en estos últimos quince años, se han realizado en el país y en la región numerosos avances en la materia, con un esfuerzo concentrado primariamente en diversas ONG's, como: FORES – Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia, una de las organizaciones pioneras en reforma judicial en Argentina y América Latina, los del disuelto CEJURA y los interesantes trabajos de Carlos Gregorio; el valioso y fuertemente criticado Informe de FIEL; los trabajos del Dr. Rafael Bielsa; aquellos que generan las asociaciones de magistrados y la de los propios Poderes Judiciales y sus áreas específicas en aquellas jurisdicciones donde existen. Debe destacarse entre los trabajos de FORES aquel realizado bajo la dirección del Dr. Horacio Lynch, denominado “La Justicia en las Provincias” que completara trabajos realizados por el IERAL bajo la dirección de la Lic. Anahí de Tappatá, para brindar por primera vez un panorama completo de la justicia de todo el país. En otro sentido es sintomático y debe revisarse la ausencia de investigación y preocupación sobre estos temas, salvo contados casos, en ámbitos universitarios.

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las provincias Argentinas (JUFEJUS) y el Programa Integral de Reforma Judicial de la Secretaría de Política Judicial y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia , Seguridad y Derechos Humanos (ver en línea [www.reformajudicial.jus.gov.ar](http://www.reformajudicial.jus.gov.ar) ) han realizado con participación de algunos de estos expertos de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos como Alfredo Segura, Teresa Comolli, Adrián Marchisio y otros, un importante trabajo que se vio coronado con la suscripción del Convenio sobre SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA ARGENTINA, al que han adherido la casi totalidad de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la Argentina (ver en línea [www.justiciaargentina.gov.ar](http://www.justiciaargentina.gov.ar) ).

En esta línea, este hito no solo sirvió de base para un trabajo mas intenso en el país, sino también para los trabajos que ha impulsado el Centro de Justicia de las Américas –CEJA– (organización que forma parte del sistema de la Organización de Estados Americanos –OEA–) en la región, que ya ha cosechado sus primeros logros, como el informe producido por el reconocido catedrático español y precursor en relación a sistemas jurídicos continentales en la definición de indicadores judiciales, Santos Pastor, denominado “CIFRAR Y DESCIFRAR” y el informe sobre la Justicia de América que describe en forma bastante detallada los sistemas judiciales de los países de la región y algunos de cuyos datos hemos usado en este trabajo.

En definitiva, hemos querido poner a disposición la información que tenemos para ayudar en la toma de decisiones de los actores claves del sistema, para que la gente sepa mas sobre el sistema judicial y sus características y para que todas aquellos investigadores y personas preocupadas que individualmente o desde diversas instituciones están trabajando en su mejoramiento cuenten con nuevos elementos para seguir desarrollando su labor. Como dijimos al comenzar, todavía es un documento en preparación el que esperamos mejorar con sus comentarios y críticas y con la labor de nuestros investigadores que siguen recopilando y analizando información de Argentina y la región.

Germán C. Garavano



## *Federación Argentina de la Magistratura*

Sres. Unidos por la Justicia

Presentes

La Federación Argentina de la Magistratura, entre otros objetivos tiene el de "... promover el constante mejoramiento de administración de Justicia ... cooperando con cualquier iniciativa tendiente a obtener esos objetivos." ( Art. 2 Inc. c) de sus Estatutos) .

El trabajo que hoy se presenta a nuestra consideración constituye un importante aporte a esa finalidad.

Los datos consignados en el estudio seguramente darán lugar a la polémica. Más allá de la discusión acerca de la metodología empleada en la selección de la información base tomada para la realización del trabajo; de la fiabilidad de los bancos de datos consultados, y de las asimetrías que se esconden detrás de los estándares de las conclusiones de todo trabajo de alcance nacional, la empresa está justificada por el solo hecho de abrir el análisis y la discusión de los problemas de la justicia con una referencia especial: su ubicación frente a dos contextos insoslayables: el estructural en sentido amplio (relación del costo de administración de justicia con el PBI, con el gasto público, cantidad de jueces por habitante, etc.) y la vinculación e impacto de la labor judicial en la población (nivel de litigiosidad, demora, producción de decisiones jurisdiccionales, etc.).

No es posible seguir tratando los problemas de la justicia sin enmarcarlos en la realidad socioeconómica y cultural. Sólo así podremos diseñar propuestas posibles, para el "aquí y ahora".

Con estas consideraciones auspiciamos formalmente el presente trabajo, alentándolos a continuar la labor que el mismo posibilita.

Por nuestra parte lo someteremos a un concienzudo estudio aprovechando sus contenidos y eventualmente enriqueciéndolo con precisiones o nuevos aportes.

Saludamos a Uds. muy Atte.

Edgardo Juan Albrieu  
*Presidente*  
*Federación Argentina de la Magistratura*



Buenos Aires, diciembre 17 de 2003

Señores  
Unidos por la Justicia  
Presente

**ARGENJUS** es un consorcio formado por las más importantes y representativas Organizaciones no Gubernamentales e instituciones educativas y científicas de Argentina preocupadas por el mejoramiento del Sistema de Justicia, para propender a

- ❖ afianzar la independencia de la Justicia como poder del Estado;
- ❖ una mayor eficacia y eficiencia del sistema de justicia;
- ❖ experimentar y analizar sistemas de formación de los recursos humanos del sistema judicial que busquen una mayor profesionalización y preparación integral, y
- ❖ solucionar efectivamente los conflictos que se suscitan en la comunidad.

**ARGENJUS**, a los efectos de cumplir con las finalidades antes mencionadas, realiza por sí y a través de las entidades integrantes, las siguientes actividades:

- 1.1. Encarar investigaciones sobre diferentes aspectos referidos a la actividad judicial y al sistema de justicia en su conjunto.
- 1.2. Aunar esfuerzos para llevar propuestas a las autoridades respecto de aspectos parciales o generales de la Reforma Judicial.
- 1.3. Realizar reuniones nacionales o internacionales en donde se traten temas vinculados con el sistema judicial.
- 1.4. Organizar cursos de perfeccionamiento para Jueces, abogados o líderes comunitarios destinados a mejorar el sistema judicial.
- 1.5. Organizar campañas de difusión entre la ciudadanía referidas al funcionamiento del Sistema Judicial
- 1.6. Participar en la implantación y ejecución de reformas tanto legales como materiales (administrativas, de gestión, etc.) al Sistema Judicial
- 1.7. Realizar todas las actividades que el Consejo Directivo resuelva llevar adelante en cumplimiento de sus objetivos.

La investigación por Uds. realizada, que hoy se presenta a nuestra consideración, se enmarca y constituye un importante aporte al logro de estas finalidades.

Si bien **ARGENJUS**, por su especial conformación, no puede hacerse cargo de las conclusiones a las que se arriba en este trabajo, no puede menos que alegrarse por su concreción y apoyar decididamente su difusión y su multiplicación en nuevas investigaciones complementarias que vayan conformando el mapa judicial de la república, a partir de mediciones y datos fidedignos y confiables para todos. La obtención y elaboración de información confiable es un derecho y un deber del Poder Judicial, como organización básica de nuestro sistema.

Es un derecho en que basar la organización, su racionalidad, justificar su existencia, demostrar su gestión y controlarla para corregir los posibles desvíos y disfuncionalidades.

Es una obligación hacia la comunidad y los justiciables, de transparentar la gestión de una de las más altas funciones del Estado.

Es probable que los datos consignados en el estudio cuyo auspicio nos han solicitado y su interpretación generen debates y polémicas,

Bienvenidos sean. Ese debate sobre las metodologías escogidas, la selección de la información de base utilizada para la realización del trabajo; la mayor o menor confiabilidad de los bancos de datos consultados, impulsará

necesariamente todos los esfuerzos, que desgraciadamente de modo asistemático, se vienen realizando en los distintos Poderes judiciales del país, para modificar un estado de cosas negativo respecto de este tema primordial.

El debate que se produzca, las medidas que se generen a partir del análisis crítico de lo expuesto, justifican que acompañemos este trabajo con nuestro auspicio a su existencia.

**ARGENJUS** ha tenido y tiene en este tema una posición proactiva; no se ha detenido a contemplar y comentar los problemas que aquejan a los Poderes Judiciales, sino que ha abierto el debate y ha contribuido al esclarecimiento de estos temas, generando los foros y espacios necesarios para su comprensión y elaboración del cambio esperado.

Las reuniones de responsables de estadísticas de los Poderes Judiciales Argentinos realizadas en Marzo de 2001, y el Taller y Mesa Redonda sobre la Información al Servicio del Gobierno Judicial de Diciembre de 2003, organizadas por **ARGENJUS** así lo testimonian.

Con estas consideraciones auspiciamos formalmente el trabajo titulado "Información y Justicia" alentándolos a continuar la labor que el mismo posibilita.

Saludamos a Uds. muy atte.

Héctor M. Chayer  
Secretario

Ramón Gerónimo Brenna  
Presidente

---

#### AUTORIDADES ARGENJUS

**Ramón G. Brenna**  
Presidente

**Abel Fleming**  
Vicepresidente 1º

**Héctor M. Chayer**  
Secretario Tesorero



#### ORGANIZACIONES ACTIVAS

##### **ARQUIJUS**

Asociación Argentina de Arquitectura para la Justicia

##### **ASOCIACION CONCIENCIA**

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional

##### **ASOCIACION DE MUJERES JUEZAS DE ARGENTINA**

##### **FACA**

Federación Argentina de Colegios de Abogados

##### **FAM**

Federación Argentina de la Magistratura

##### **FORES**

Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia

##### **FORO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL**

##### **FUNDACIÓN LIBRA**

##### **JUFEJUS**

Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas

##### **UNLa**

Universidad Nacional de Lanús

---



---

# INFORME JUSTICIA ARGENTINA

---





El sistema judicial argentino está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, los poderes judiciales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de una compleja estructura con veinticinco jurisdicciones o sistemas independientes, en el que a su vez, existen varios subsistemas y organismos complementarios o auxiliares.

La Justicia Argentina cuenta aproximadamente con 4.106 jueces, 1.142 fiscales y 690 defensores. De este total, en los poderes judiciales provinciales, incluido el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trabajan 3.296 jueces, 779 fiscales y 499 defensores, junto con 36.500 empleados<sup>2</sup>.

La tabla 1 muestra la evolución de la cantidad total de jueces en Argentina a lo largo de la última década, así como también la distribución entre el Poder Judicial de la Nación y el resto de los Poderes Judiciales de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La última columna de la tabla indica que la cantidad total de jueces en el país aumentó un 32% de 1992 al año 2000.

**Tabla 1 Evolución de la cantidad de jueces en Argentina**

	1992		1996		2000		Evolución 1992 - 2000
		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	
Poder Judicial de la Nación	662	21,39%	872	21,64%	810	19,73%	22%
Poderes Judiciales provinciales y C. de Bs.As.	2.433	78,61%	3.157	78,36%	3.296	80,27%	35%
Total	3.095	100,00%	4.029	100,00%	4.106	100,00%	32%

El ingreso total de causas en Argentina experimentó también un fuerte aumento en la última década, aunque con mayor intensidad en los poderes judiciales provinciales, donde el incremento fue de un 110% (ver tabla 2). Sin embargo analizando las fracciones que representan del universo total de causas ingresadas, la relación entre provincias y nación se ha mantenido relativamente constante.

**Tabla 2 Evolución de causas ingresadas en Argentina**

	1992		1996		2000		Evolución 1992 - 2000
		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	
Poder Judicial de la Nación	548.097	29,68%	772.456	28,45%	850.859	23,76%	55%
Poderes Judiciales provinciales y C. de Bs.As.	1.298.902	70,32%	1.942.876	71,55%	2.729.672	76,24%	110%
Total	1.846.999	100,00%	2.715.332	100,00%	3.580.531	100,00%	93%

El avance del gasto público en justicia es otra variable de comparación que resulta importante tener en cuenta al analizar globalmente la situación de la justicia en Argentina. En este caso, el incremento total que se verificó en la última década del gasto consolidado en justicia fue de 108,1% (ver tabla 3). Si se toman en cuenta en forma separada, el gasto en justicia de los poderes judiciales de las provincias aumentó un 114,3% mientras que en el Poder Judicial de la Nación, incluyendo el Ministerio Público, el incremento fue de 94,3%. Existió entonces una marcada correspondencia entre el aumento de la litigiosidad y el aumento de la dotación presupuestaria (aún a pesar de la rigidez de las estructuras) en los poderes judiciales provinciales.

1. Este trabajo tiene como antecedentes, entre otros, a los siguientes trabajos de investigación: Fores - Cacba, "Justicia & Desarrollo Económico", Consejo Empresario Argentino, 1998; FIEL "La Reforma del Poder Judicial en Argentina" 1996; Ministerio de Justicia "Plan Nacional de Reforma Judicial", (Garavano, G.; Lynch, H.; Scotto, M.; Chayer, H.; Nessi, M.) 1998; Pastor, Santos "Ah de la Justicia" Ed Civitas, Madrid 1990; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos "Argentina El Sistema Judicial" (Gershanik, M.), 2001; Garavano y Gershanik, Sistema integral de recolección y procesamiento de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina, CEJA, enero de 2003; Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari, Consiglio Nazionale dell Ricerche "European Data Base on Judicial Systems" Francesco Contini (Editor), Edizioni Scientifiche Lo Scarabeo, Bologna, 2000.

2. Fuente: Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público de la Nación y Poderes Judiciales de las provincias, año 2000.

**Tabla 3 Evolución del gasto en Justicia en Argentina**

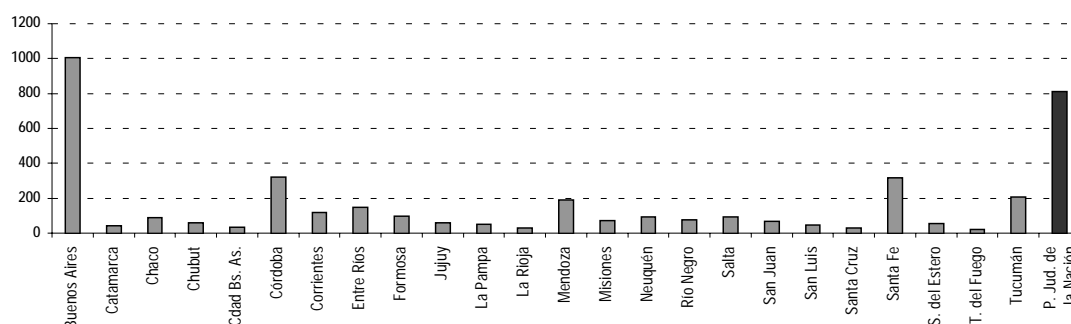
	1992		1996		2000		Evolución 1992 - 2000
	Gasto	Porcentaje	Gasto	Porcentaje	Gasto	Porcentaje	
Poder Judicial de la Nación	\$ 408.700.000	31,07%	\$ 680.852.161	33,68%	\$ 794.227.880	29,01%	94,3 %
Poderes Judiciales prov. y C. de Bs.As.	\$ 906.700.000	68,93%	\$ 1.340.808.546	66,32%	\$ 1.943.480.030	70,99%	114,3 %
<b>Total</b>	<b>\$ 1.315.400.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 2.021.660.707</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 2.737.707.910</b>	<b>100,00%</b>	<b>108,1 %</b>

**Tabla 4 Principales indicadores del Sistema Judicial Argentino<sup>3</sup>**

	1992	1996	2000	Evolución 1992 - 2000
Población total	32.615.528	35.219.612	36.037.933	10%
Gasto consolidado en Justicia	1.315.400.000	2.021.660.707	2.737.707.910	108%
Causas cada 100.000 habitantes	5.663	7.710	9.935	75%
Jueces cada 100.000 habitantes	9,5	11,4	11,4	20%
Gasto en Justicia por habitante	\$ 40,33	\$ 57,40	\$ 75,97	88%
Gasto por causa ingresada	\$ 712,18	\$ 744,54	\$ 764,61	7%
Gasto por Juez	\$ 425.008	\$ 501.777	\$ 666.758	57%

La información sobre los distintos sistemas judiciales de Argentina comienza con un análisis de la cantidad de jueces que actúan en las distintas jurisdicciones, como se puede observar claramente en el gráfico 1, la provincia de Buenos Aires es el sistema judicial más grande del país con más de mil jueces, superando aún al Poder Judicial de la Nación que en el año 2000 tenía en total 810<sup>4</sup>.

**Gráfico 1 Cantidad de Jueces - Poderes Judiciales Provinciales y Poder Judicial de la Nación - Año 2000**



Fuente: Unidos por la Justicia

En el gráfico 2 se puede observar la distribución de jueces cada 100.000 habitantes en las distintas provincias y el total para Argentina donde hay 11,4 jueces cada 100.000 habitantes. La última columna del gráfico 2 muestra la relación pero incluyendo en la Ciudad de Buenos Aires los jueces ordinarios del Poder Judicial de la Nación de la Capital Federal. Para ver la situación de otros países del resto del mundo ver Tabla 5.

**Tabla 5 Jueces cada 100.000 habitantes – Información internacional**

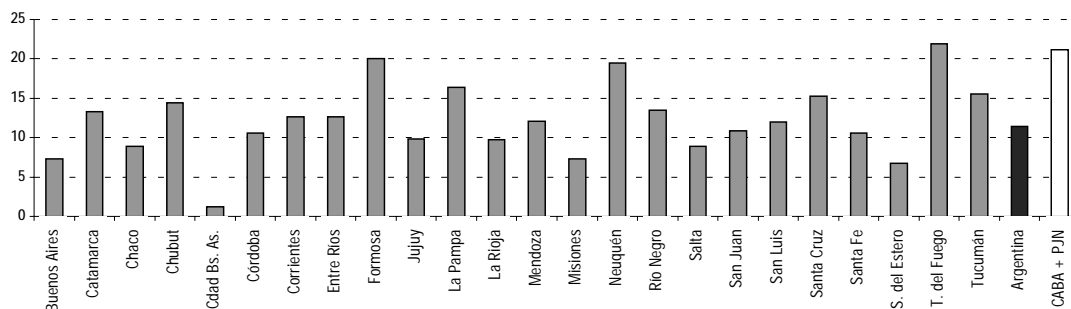
Jueces c/ 100.000 habitantes <sup>5</sup>			
Alemania	27,1	E. E. U. U	1,2
Argentina	11,4	España	8,5
Bolivia	9,1	Francia	11,2
Brasil	3,6	Italia	11,9
Canadá	6,48	Panamá	8
Chile	0,7	Perú	6,3
Colombia	7,4	Uruguay	15,5
Ecuador	5,6	Venezuela	6,12

3. El total representa el gasto consolidado en Justicia de Argentina, valor que se repite en la tabla 4.

4. Fuente: Anuario Estadístico Poder Judicial Año 2000, para el año 2002, son 826 Jueces.

5. Fuente: Unidos por la Justicia, World Bank Judicial Sector Indicators (<http://www4.worldbank.org/legal/database/Justice/>) y CEJA - Centro de Estudios de Justicia de las Américas -- "Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003" CD-Rom 2003. Direction de l'Administration générale et de l'Équipement "Les chiffres-clés de la Justice" Octobre 2000 Sous-direction de la Statistique, des Etudes et de la Documentation, Paris, 2000; Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari, Consiglio Nazionale dell Ricerche "European Data Base on Judicial Systems" Francesco Contini (Editor), Edizioni Scientifiche Lo Scarabeo, Bologna, 2000.

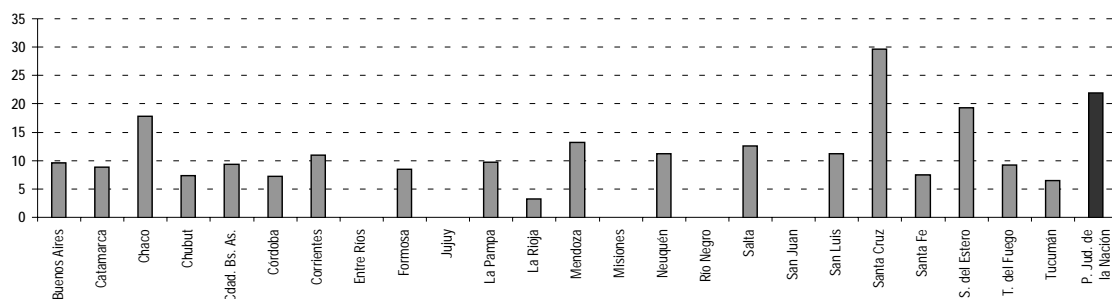
**Gráfico 2 Jueces cada 100.000 habitantes - Poderes Judiciales Provinciales y total Argentina - Año 2000**



Fuente: Unidos por la Justicia

El tribunal o juzgado, también conocido como la oficina judicial se distingue por la existencia del Juez (único responsable del trabajo básico principal), y el resto del personal, que brinda apoyo a la ejecución del trabajo del juez<sup>6</sup>. Se define también como la estructura administrativa que sirve de soporte al órgano jurisdiccional propiamente dicho. Como componentes del Poder Judicial son la unidad mínima de "producción" judicial que aporta la infraestructura técnica y humana necesaria para la tramitación de los procesos. Existen diversos tipos de oficinas, según el fin específico que tengan, sean oficinas de apoyo propiamente dicho o distintos tipos de juzgado según el fuero o materia<sup>7</sup>. En el gráfico 3 se presenta un indicador que mide la cantidad de empleados (sean de administrativos, de maestranza o servicios) y funcionarios (secretarios, prosecretarios, etc.) y su relación con la cantidad total de jueces. Este indicador nos aproxima al tamaño relativo (en cuanto a su utilización de recursos humanos) de las oficinas judiciales en los poderes judiciales provinciales y en el Poder Judicial de la Nación.

**Gráfico 3 Empleados y funcionarios por Juez<sup>8</sup>**



Fuente: Unidos por la Justicia

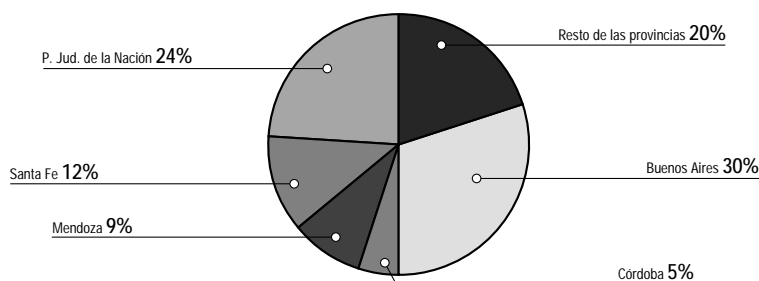
En el año 2000 se iniciaron en Argentina 3.580.531 nuevas causas; de este total, los poderes judiciales provinciales recibieron aproximadamente 2,73 millones de causas. Las provincia de Buenos Aires, recibió la porción más grande con un 30 %, seguida por el Poder Judicial de la Nación, con un 24% del total de causas ingresadas en el país, mientras que Santa Fe, Córdoba y Mendoza, combinadas, absorbieron un 26% de esta carga de trabajo; el resto de las provincias combinadas completan el 20% restante (ver gráfico 4).

6. Bielsa, Rafael "El concepto de reforma orgánica del servicio de justicia", Fundación de Estudios para la Justicia. 1993, Buenos Aires.

7. FORES (Garavano, Germán C., Chayer, Héctor M. y otros) "La problemática de la Oficina Judicial en Argentina" El Derecho, 03/09/1999, Año XXX-VII, Nº 9828.

8. No se cuentan con datos empleados y funcionarios de los poderes judiciales de Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Río Negro y San Juan.

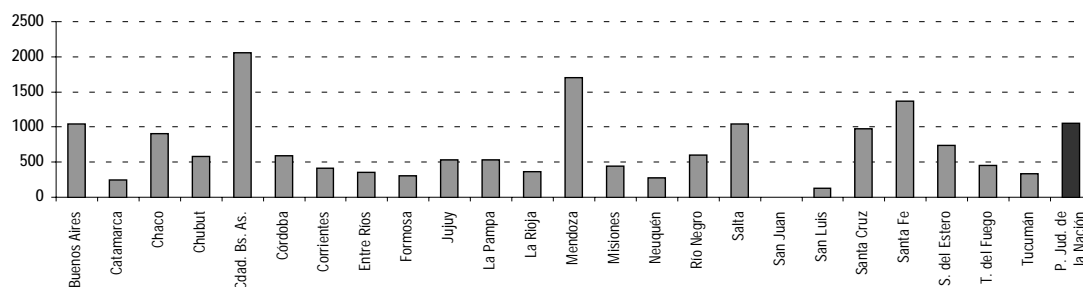
**Gráfico 4 Distribución de Causas Ingresadas - Poderes Judiciales Provinciales y Poder Judicial de la Nación - Año 2000**



Fuente: Unidos por la Justicia

El gráfico 5 describe cómo se distribuyó en el año 2000 el ingreso de expedientes, en las distintas jurisdicciones, por Juez. La medición realizada aquí compara la carga relativa de trabajo que enfrentan los jueces en los poderes judiciales tanto de las provincias como en el Poder Judicial de la Nación.

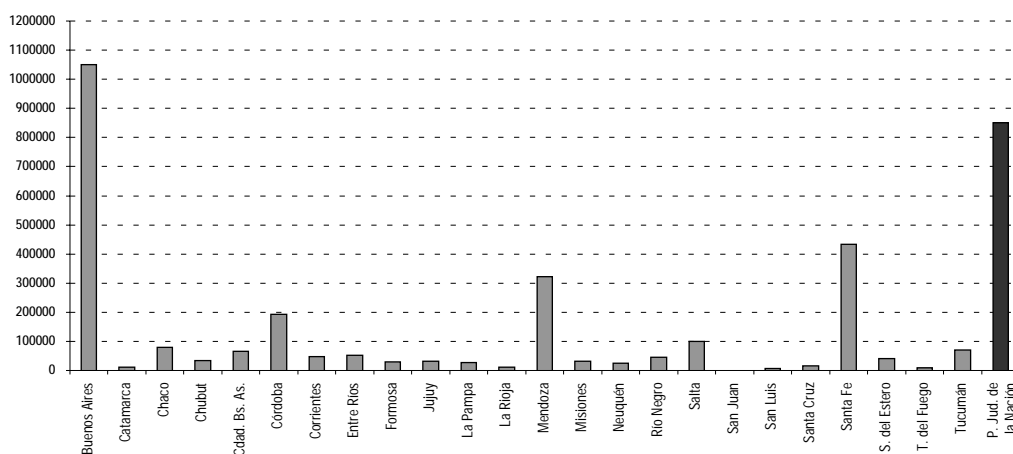
**Gráfico 5 Ingreso de Causas por Juez – Año 2000**



Fuente: Unidos por la Justicia

En el gráfico 6 se desagregan las cifras mostradas en el gráfico 4 en la cantidad de causas que ingresaron en cada una de las jurisdicciones.

**Gráfico 6 Causas ingresadas - Poderes Judiciales Provinciales y Poder Judicial de la Nación - Año 2000<sup>9</sup>**

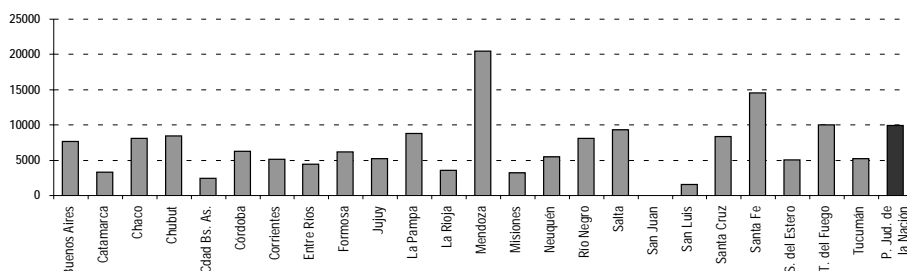


Fuente: Unidos por la Justicia

9. No se registran datos de la provincia de San Juan.

Vinculando el ingreso de expedientes con la población de las provincias y el total del país (ver gráfico 7), se obtiene la tasa de litigiosidad (medida cada 100.000 habitantes). De esta forma vemos que no siempre las provincias que tienen mayor litigiosidad son necesariamente las más pobladas, en este sentido, Mendoza, Santa Fe y Tierra del Fuego son las que muestran niveles más altos de casos por habitante. Al mismo tiempo podemos observar que la tasa de litigiosidad para Argentina en el año 2000 fue de 9.900 casos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico 7 Causas ingresadas cada 100.000 habitantes - Poderes Judiciales Provinciales y total Argentina - Año 2000<sup>10</sup>**



Fuente: Unidos por la Justicia

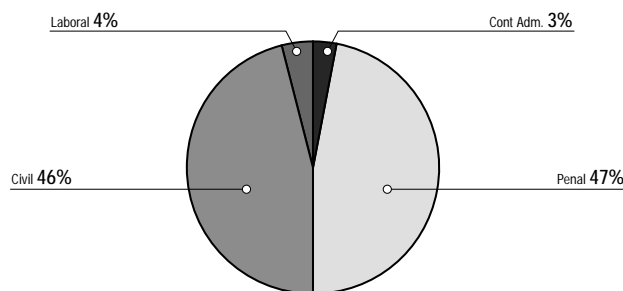
En la Tabla 6 se incluye información internacional de la tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes.

**Tabla 6 Casos ingresados cada 100.000 habitantes (tasa de litigiosidad) – Información internacional**

Casos c/ 100.000 habitantes <sup>11</sup>			
Argentina	9.935	E.E.U.U	12.944
Bolivia	2.669	España	15.713
Brasil	6.018	Guatemala	2.365
Chile	11.086	Perú	1.384
Colombia	2.968	Uruguay	4.714
Ecuador	1.765	Venezuela	1.477

A continuación, en el gráfico 8 es posible observar cómo se distribuye en todo el país, el ingreso de expedientes, entre las distintas materias. Vale citar a modo de ejemplo una notable excepción es el caso de España donde la litigiosidad penal es mucho más pronunciada<sup>12</sup>.

**Gráfico 8 Distribución de la Litigiosidad en Argentina**



Fuente: Unidos por la Justicia

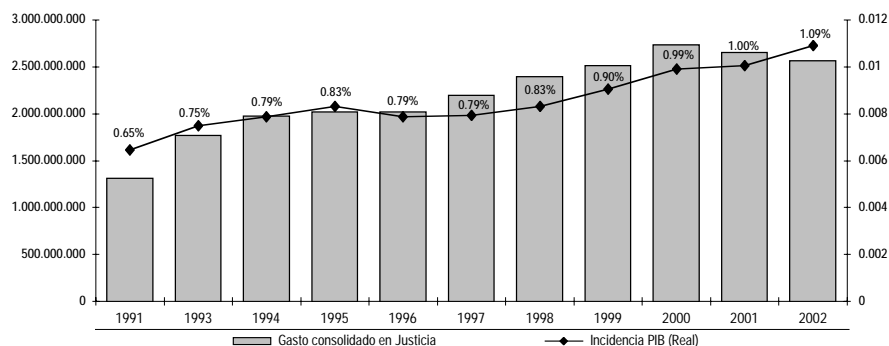
10. No se registran datos de la provincia de San Juan.

11. Fuentes: E.E.U.U. Federal Judicial Caseload Statistic, The Federal Judiciary ([www.uscourts.gov](http://www.uscourts.gov)) and National Center for State Courts, "Court Statistics Project" ([www.ncsonline.org](http://www.ncsonline.org)) se excluyen las violaciones graves de tráfico a nivel estatal que suman más de 55 millones de casos; Chile, Corporación Administrativa del Poder Judicial; España, Consejo General del Poder Judicial ([www.cgpj.es](http://www.cgpj.es)) "Informe sobre la Actividad Judicial, Capítulo I Panorámica de la Justicia durante 2000"; Argentina, Poder Judicial de la Nación, "Anuario Estadístico año 2000" y Germán Garavano y Martín Gershnik, "Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina", CEJA, enero de 2003; Brasil, Supremo Tribunal Federal ([www.stf.gov.br](http://www.stf.gov.br)) y Banco Nacional de Datos do Poder Judiciário, BNDPJ; Uruguay, Anuario Estadístico Judicial del año 2000, Suprema Corte, Poder Judicial de Uruguay.

12. Ver Consejo General del Poder Judicial "Informe sobre la Actividad Judicial, Capítulo I Panorámica de la Justicia durante 2000" pag. 372.

El peso la Justicia Argentina se evidencia en el volumen total de gasto que representa como porcentaje del Producto Interno Bruto del país. En el año 2002 el gasto consolidado en justicia fue de un 1,09% del PBI (ver gráfico 9). El gasto consolidado comprende la suma del gasto del Poder Judicial de la Nación y el total de las provincias; al respecto vale recordar que más del 85% del gasto es destinado al pago de haberes situación que, debido a garantías constitucionales expresas, lo vuelve manifiestamente inelástico.

**Gráfico 9** Incidencia del gasto consolidado en Justicia en PIB (Real - Año base 1993)



Datos: Secretaría de Política Económica, Ministerio de Economía y Poder Judicial de la Nación  
Fuentes: Unidos por la Justicia

**Tabla 7** Gasto en Justicia como porcentaje del Producto Interno Bruto – Información internacional

Gasto en Justicia como % del PIB <sup>13</sup>			
Argentina	1,09	Estados Unidos	0,36
Brasil	0,56	Guatemala	0,47
Canadá	0,09	Honduras	1,97
Chile	0,21	México	0,24
Colombia	0,40	Perú	0,28
Ecuador	0,43	Uruguay	0,39

La incidencia del gasto en justicia en el gasto público es otro dato importante para analizar el sistema judicial argentino. Como se observa en el gráfico 10 el "peso" del gasto en justicia varía entre las distintas jurisdicciones, llegando al pico máximo en la provincia de Córdoba que destina un 6,33% de su presupuesto público en justicia y por otro lado, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público, sólo representan el 1,65% del gasto del gobierno nacional mientras que el promedio del país es 4,39%. Si se toma el gasto consolidado, que es la suma del presupuesto del Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, el gasto en justicia es del 3,15%, este valor sería el técnicamente correcto (ver tabla 8).

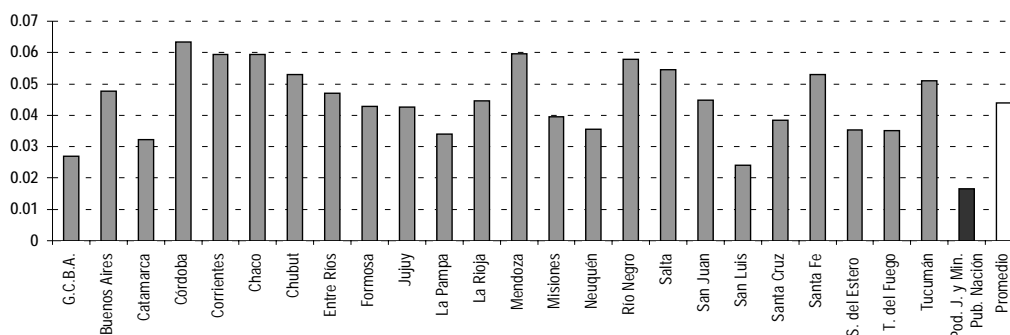
Debe aclararse para profundizar el estudio, que al análisis presupuestario, debe introducirse una restricción en relación al costo social de los servicios públicos: el financiamiento no es el fundamento exclusivo y excluyente (en términos económicos la condición necesaria y suficiente) para garantizar óptima calidad en la provisión de los servicios. La administración de justicia no escapa a esta afirmación como así también que en este caso existen fuertes restricciones legales (rigidez) al gasto que lo tornan ineficiente<sup>14</sup>.

13. Estados Unidos: Criminal Justice Expenditure and Employment Extracts Program, Office of Justice Programs, US Department of Justice Año 2000. Canadá: Canadian Centre for Justice Statistics, Justice Spending in Canada, 2000-2001, Cat.85-002-X, Vol. 22, Nro.11 México: Banco Mundial, Worldwide Legal and Judicial Indicators, año 2000. Perú Ministerio de Economía y Finanzas, Ley General de Presupuesto del Sector Público, 2002 y Marco Macroeconómico Multianual 2004-2006, Dirección Nacional del Presupuesto Público. Resto de los países: Centro de Estudios de Justicia de las Américas – Reporte sobre el estado de la Justicia en las Américas.

14. Ver Ministerio de Justicia (Garavano, G.; Lynch, H.; Scott, M.; Chayer, H.; Nessi, M.) "Plan Nacional de Reforma Judicial", 1998, Capítulo V.



**Gráfico 10 Incidencia del gasto en justicia en el gasto público – Año 2001**



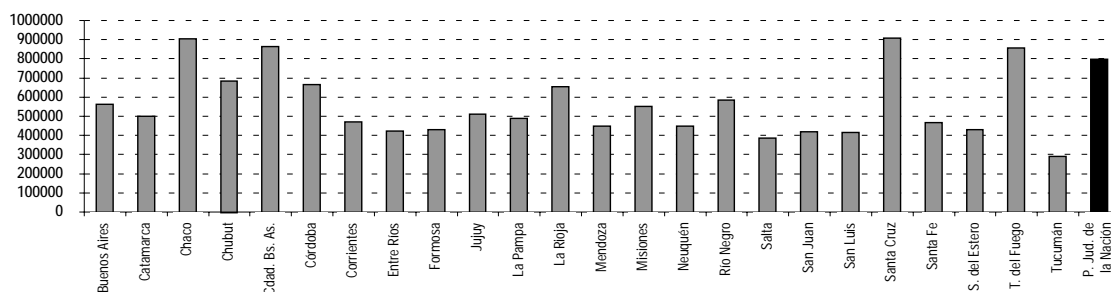
Datos: Ministerio de Economía, Secretaría de Política Económica  
Fuentes: Unidos por la Justicia

**Tabla 8 Porcentaje del Gasto público dedicado a Justicia – Información internacional**

Porcentaje del Gasto público dedicado a Justicia			
Argentina Federal	1,65%	E.E.U.U. Federal	0,55%
Argentina consolidado	3,15%	E.E.U.U. consolidado	1,22%
Bolivia	1,73%	Honduras	7,16%
Brasil	2,13%	Guatemala	3,44%
Canada	0,23%	España	0,70%
Chile	0,93%	Paraguay	1,58%
Colombia	1,22%	Perú	1,59%
Ecuador	1,51%	Uruguay	1,64%
		Venezuela	1,36%

El Gasto en Justicia por Juez se obtiene al relacionar la cantidad total de jueces en cada jurisdicción con el presupuesto de los Poderes Judiciales. El dato del presupuesto se obtiene de las leyes generales de presupuesto que todos los años dictan las legislaturas provinciales y el Congreso de la Nación, por lo que se trata de un indicador que varía anualmente (ver gráfico 11).

**Gráfico 11 Gasto en Justicia por Juez – Año 2000**



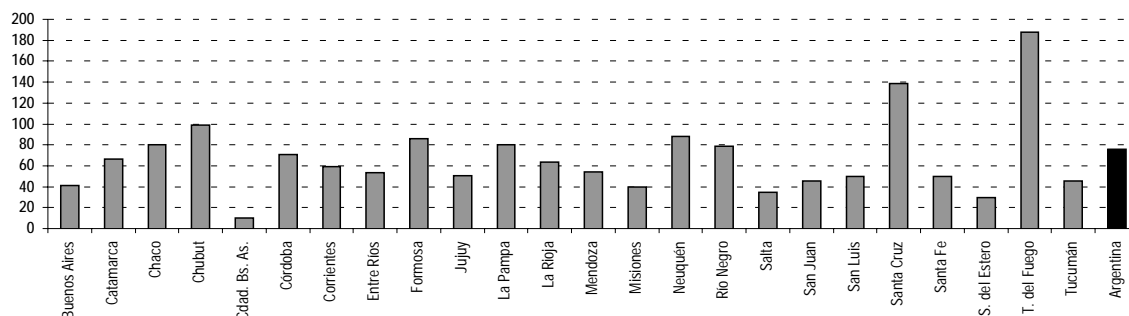
Fuentes: Unidos por la Justicia

A continuación (ver gráfico 12) se incluye en el análisis de la incidencia del gasto en justicia en Argentina, su distribución por habitante. Este dato se obtiene a partir de las estadísticas de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)<sup>15</sup> y el gasto en justicia de las diferentes jurisdicciones. Este indicador, junto con los reseñados anteriormente nos permiten obtener una visión de cómo se distribuye el gasto en la provisión del servicio de justicia en Argentina. En el gráfico 12 la última columna representa el promedio de todo

15. www.indec.gov.ar

el país que en el año 2000 fue de aproximadamente 76 pesos por habitante. En la tabla 9 se incluye la comparación internacional de este indicador en valores del dólar estadounidense en el año 2000, adicionalmente se calculó el valor del gasto en justicia por habitante ajustado a la cotización al momento de esta publicación.

**Gráfico 12 Gasto en Justicia por habitante – Año 2000**



Fuentes: Unidos por la Justicia

**Tabla 9 Gasto en Justicia por habitante – Información internacional**

Gasto en Justicia por habitante		
	(en USD del año 2000) <sup>16</sup>	Valor actual USD <sup>17</sup>
Argentina	73,93	24,6
Bolivia	7,7	
Chile	10,6	
Colombia	9,4	
Ecuador	1,8	
Perú	4,94	
Venezuela	38,7	

## Justicia y Ciudadanía

A través de los últimos años la imagen de la justicia Argentina ha decaído en forma alarmante, fundamentalmente como consecuencia de la desconfianza generalizada que existe por parte de la ciudadanía respecto de la capacidad de este sector para resolver sus problemas, a lo cual se suma la denuncia de algunos casos de corrupción en el ámbito judicial y el nombramiento de magistrados afines al gobierno de turno en sectores clave durante la década del '90, principalmente la Corte Suprema y el fuero Federal Penal.

La ausencia de canales de vinculación con la ciudadanía es un problema que ha llevado a que exista un total desconocimiento de los mecanismos que utiliza el Poder Judicial, lo que a su vez deriva en dificultades en el acceso a la justicia. Esto se tradujo en un descenso abrupto de la confianza, como se observa en el cuadro que transcribimos a continuación.

16. Fuente: Bolivia: Tesoro General de la Nación – 2000; Chile: Discurso Inaugural del Año Judicial – 2000; Colombia: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección Nacional de Presupuesto - Sección Justicia; Ecuador: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Perú: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Venezuela: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Argentina: Ley de Presupuesto - 2000.

17. 1 US dólar = 3 Pesos Argentinos

**Tabla 10 Confianza en las Instituciones**

	1984	1991	1995	1999	2000	2001	2002
Iglesia	46%	46%	47%	60%	58%	50%	57%
Sistema de enseñanza	54%	38%	34%	33%	50%		65%
Prensa	45%	27%	34%	38%	42%	36%	48%
Fuerzas Armadas	19%	28%	23%	27%	34%	28%	34%
Policía	24%	26%	23%	24%	24%	17%	30%
Congreso	72%	16%	17%	11%	20%	8%	7%
Grandes empresas	35%	25%	29%	26%	20%	19%	24%
Justicia	57%	26%	26%	21%	18%	12%	19%
Funcionarios públicos	49%	8%	8%	7%	14%	5%	
Sindicatos	30%	8%	10%	12%	11%	7%	10%
Partidos políticos		12%	9%	7%	10%	7%	8%

Fuente: Gallup Argentina - Muestras nacionales (Mayo 2002) La Nación

En el cuadro que sigue observamos que, lamentablemente, Argentina, con el 19% apuntado de confianza en la justicia, se ubica en el último lugar en una lista de 16 países latinoamericanos encabezada por Puerto Rico con el 54%.

**Tabla 11 Confianza en la Justicia por país**

País	Confianza en la justicia año 2002	País	Confianza en la justicia año 2002
Puerto Rico	54%	México	24%
Costa Rica	48%	Chile	22%
Uruguay	45%	Venezuela	21%
Colombia	42%	Bolivia	20%
España	36%	Brasil	20%
Honduras	36%	Ecuador	20%
Panamá	28%	Perú	19%
Portugal	27%	Argentina	19%

Fuente: CIMA – GALLUP (mayo 2002)

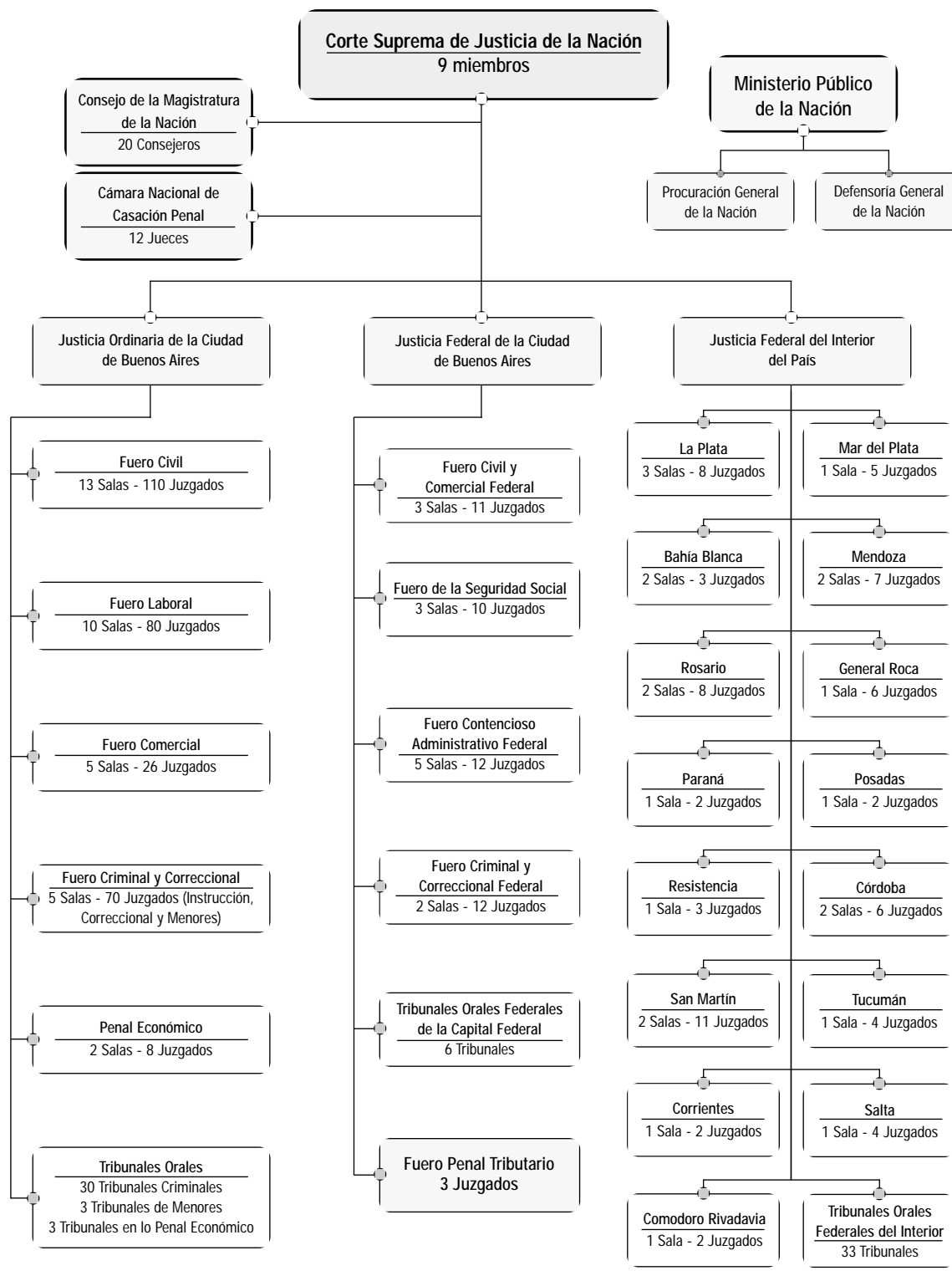
## Estructura del Sistema Judicial Federal

Como se dijo al comienzo, el sistema judicial argentino está compuesto por veinticinco poderes judiciales independientes. El Poder Judicial de la Nación es el sistema que funciona a nivel federal y es uno de los poderes del Estado, creado por la Constitución de la Nación<sup>18</sup>.

La estructura interna del Poder Judicial Nacional (ver gráfico 13) comprende la Corte Suprema de Justicia de la Nación que es la cabeza del Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura de la Nación, el Jurado de Enjuiciamiento, los Juzgados de Primera Instancia y las Cámaras de Apelaciones.

18. Artículo 108 - Constitución de la Nación.

Gráfico 13 Estructura del Sistema Judicial Federal



El Ministerio Público se ha constituido a partir de la reforma constitucional de 1994, en un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un Procurador General de la Nación y un Defensor General de la Nación y los demás miembros que la ley establezca.

La división en fueros dentro del Poder Judicial de la Nación está dada en función de la materia sobre la cual los jueces ejercen su competencia (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo) y el territorio donde tienen jurisdicción (Capital Federal o el resto del país). En el Interior del país, las Cámaras Federales no están separadas por materia, sino que tienen competencia múltiple.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación es la instancia superior dentro del sistema judicial. Está compuesta por 9 miembros y ejerce su jurisdicción por apelación en todos aquellos puntos regidos por la Constitución y las leyes de la Nación y en forma originaria y exclusiva en todos los asuntos que conciernen a embajadores, ministros y cónsules extranjeros y en los que alguna provincia fuese parte.

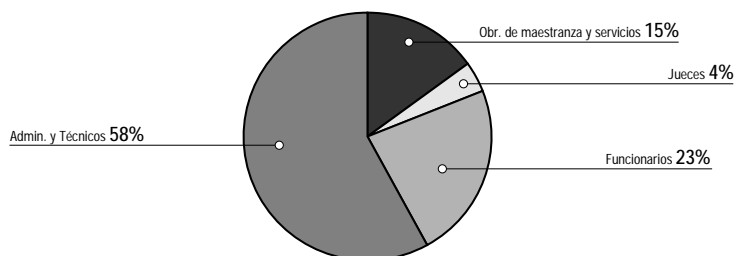
El Consejo de la Magistratura, órgano introducido con la reforma constitucional de 1994, tiene a su cargo de la administración del Poder Judicial y de la selección de los jueces, está compuesto por 20 miembros representantes de los jueces, el poder legislativo, los abogados, el poder ejecutivo y el ámbito académico y científico. Ejerce además las acciones disciplinarias, realiza procedimientos para remover a los jueces, dicta reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y el eficaz servicio de justicia. Está encargado además de organizar la Escuela Judicial.

El proceso de remoción de los jueces, a excepción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia Nacional, corresponde al Jurado de Enjuiciamiento, el cual se compone de 9 miembros. Los procedimientos son públicos y orales. Se conforma cada 4 años cuando el Congreso entra en sus sesiones ordinarias. Sus decisiones no pueden ser apeladas y tienen el efecto de remover a un juez de su puesto.

## Recursos Humanos

En el año 2002 los recursos humanos del Poder Judicial de la Nación comprendían 826 jueces, 4.266 funcionarios y 13.713 empleados (ver gráfico 14).

Gráfico 14 Distribución de cargos ocupados por categoría - Poder Judicial de la Nación - 2002



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

Con posterioridad a la reforma penal instrumentada en el año 1992, la cantidad de jueces a nivel federal y nacional se ha mantenido relativamente estable<sup>19</sup>.

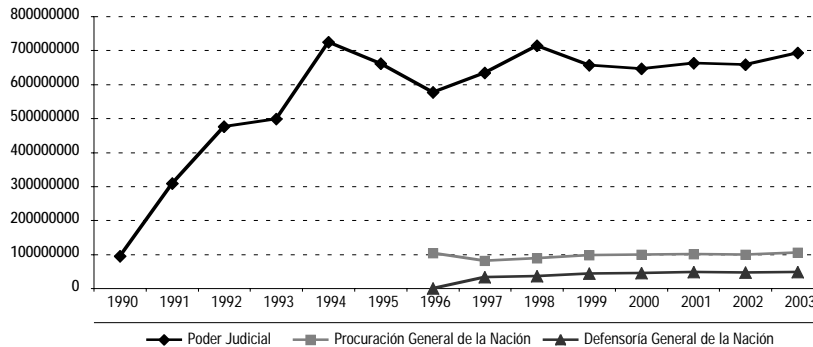
Sin embargo, una de las características de la estructura de recursos humanos del Poder Judicial de la Nación es la gran proporción de funcionarios y personal de apoyo pero con una escasa cantidad de jueces, que sólo representan el 4% del total del personal del Poder Judicial, con una relación de más de 21 empleados y funcionarios por cada juez.

19. Recientemente se ha creado el fuero penal tributario.

## Presupuesto

El presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el año 2003 es de \$ 693.583.327 (ver gráfico 15) mientras que para el Ministerio Público<sup>20</sup> en el mismo período es de \$ 153.711.739. Esta información nos muestran que, si bien en principio el gasto en justicia ha aumentado significativamente en los últimos años, la calidad del servicio parece no haberlo hecho en la misma proporción. El detalle desagregado del presupuesto permite afirmar además que este aumento se ha centrado mayormente en el área administrativa y no en los juzgados<sup>21</sup>.

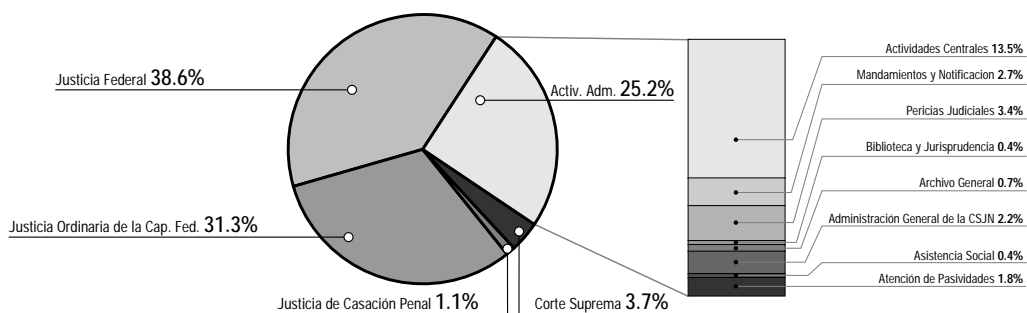
**Gráfico 15 Presupuesto - Poder Judicial de la Nación - Defensoría General de la Nación - Procuración General de la Nación**



Datos: Ley General de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Consejo de la Magistratura de la Nación.  
Fuente: Unidos por la Justicia.

La asignación presupuestaria entre las distintas estructuras internas del Poder Judicial no es equitativa; las actividades administrativas tienen un peso excesivo que representa casi un tercio del gasto total del Poder Judicial de la Nación,<sup>22</sup> mientras que los dos tercios restantes son utilizados para el funcionamiento de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal y la Justicia Federal. En otras palabras, de cada peso que gasta el Poder Judicial, más de 30 centavos son destinados a su administración (ver gráfico 16). Comparativamente, en Estados Unidos, el sistema judicial federal gasta tan sólo un 3% de su presupuesto en actividades de tipo administrativo aunque con la salvedad que allí se utiliza un sistema más avanzado de descentralización administrativa.

**Gráfico 16 Distribución del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Año 2003**



Datos: Ley de Presupuesto, Ministerio de Economía  
Fuente: Unidos por la Justicia

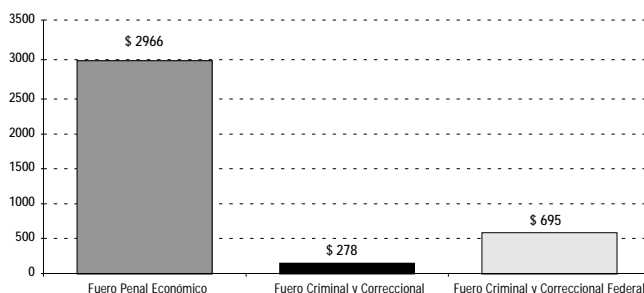
20. Constitución Nacional Artículo 120.- El ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un procurador general de la Nación y un defensor general de la Nación y los demás miembros que la ley establezca.

21. Garavano, Germán C, "Gasto y calidad no van parejos" Diario La Nación, 18 de Noviembre de 2000 disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/00/11/18/p10.htm>

22. Esto puede obedecer a dos administraciones diversas, lo que se agrava pues en el sector justicia nacional, a partir de los cambios institucionales de 1994, se pasó de una a seis administraciones (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires).

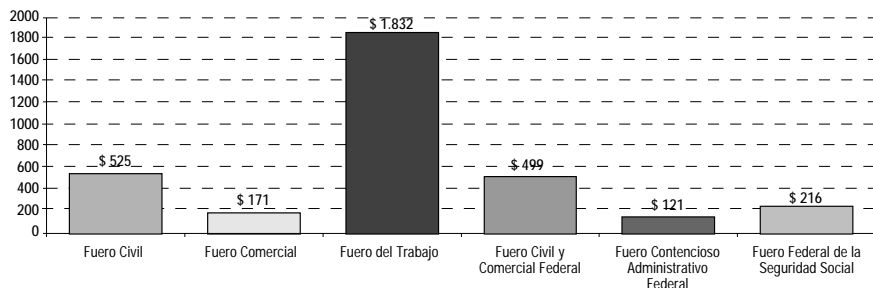
Algo similar parece ocurrir si se analiza la distribución del presupuesto entre los distintos fueros, la cual no obedece a ningún criterio razonable, sino que está basado en una asignación histórica o política; el 86% del presupuesto del PJ corresponde a gastos en personal, con lo cual la asignación presupuestaria se vincula a la envergadura del fuero y a la nula flexibilidad del marco normativo para modificar esta situación desde adentro del Poder Judicial. Fueros que tienen cargas de trabajo elevadas reciben menos presupuesto que otros en los que esto no se verifica. Una forma de observar esta diferencia es utilizando un indicador como el costo por expediente ingresado o resuelto; este simple cálculo muestra la relación entre el presupuesto y la cantidad de expedientes tramitados en el fuero<sup>23</sup>. En el caso de los fueros penales, el fuero Criminal y Correccional que es el que más causas recibe y comparativamente el que tiene el menor presupuesto (ver gráfico 17). En los fueros civiles las circunstancias son análogas (ver gráfico 18).

**Gráfico 17 Costo por causa ingresada - Fueros penales - Cap. Fed. - Poder Judicial de la Nación - 2002<sup>24</sup>**



Datos: Poder Judicial de la Nación, Ministerio de Economía, Ley de Presupuesto 2001  
Fuente: Unidos por la Justicia

**Gráfico 18 Costo por causa ingresada - Fueros civiles - Cap. Fed. - Poder Judicial de la Nación - 2002<sup>25</sup>**



Datos: Poder Judicial de la Nación, Ministerio de Economía, Ley de Presupuesto 2001  
Fuente: Unidos por la Justicia

## Carga de trabajo en el Poder Judicial de la Nación

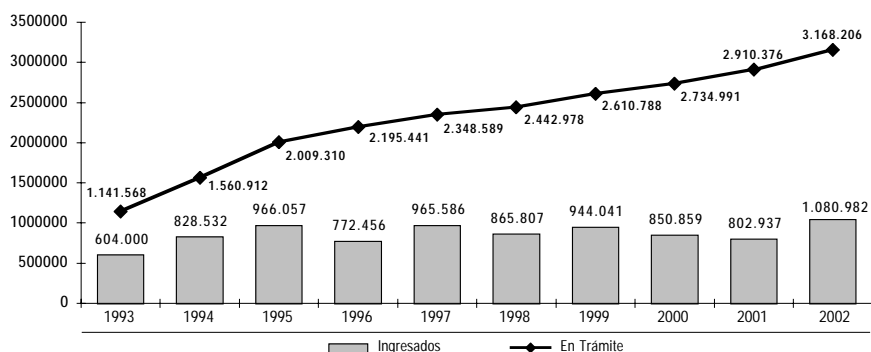
En los últimos años la situación del Poder Judicial de la Nación se ha ido agravando debido al aumento desigual de la cantidad de expedientes ingresados en fueros en los que la capacidad de trabajo se encuentra limitada. Al aumentar la cantidad de nuevos casos, se perjudica al resto de los usuarios del sistema disminuyendo el nivel de calidad con que se los atiende y aumentando los tiempos de demora en la tramitación de los expedientes debido a su acumulación. (ver gráfico 19).

23. No obstante, este indicador debería ser analizado además teniendo en cuenta otra variable que es la diversidad en la complejidad de los procesos que cada uno de estos fueros trata, ver: Garavano, G. "Justicia Argentina: Crisis y Soluciones" FORES/Universidad Carlos III, Departamento de Derecho y Economía, Madrid, 1997.

24. Valor estimado para el Fuero Criminal y Correccional Federal por inconsistencia en datos presupuestarios.

25. Vale aclarar que en el caso del Fuero Contencioso Administrativo Federal, hubo una variación significativa con respecto al año anterior, cuando el costo por causa ingresada era de \$1.048, debido al incremento en el ingreso de expedientes relacionados con el "corralito financiero".

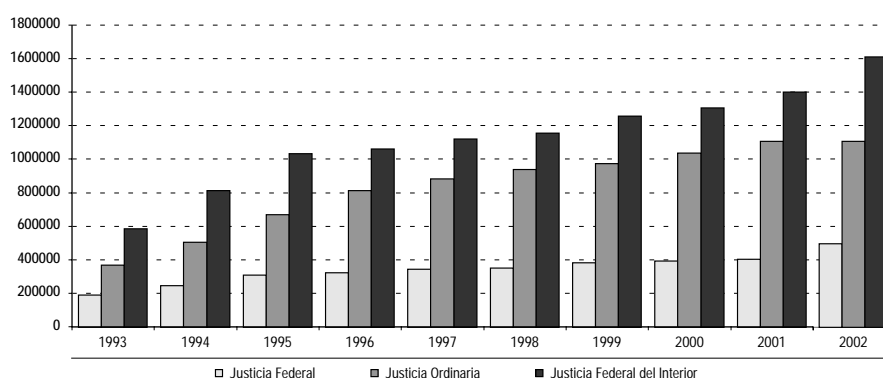
Gráfico 19 Movimiento de Expedientes – Poder Judicial de la Nación



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

La acumulación de expedientes en trámite se acentúa en mayor medida en los tribunales federales del interior del país (ver gráfico 20). Consecuentemente es allí donde se verifican los niveles de demora más altos, llegando en algunos casos a más de 10 años.

Gráfico 20 Expedientes en Trámite - Poder Judicial de la Nación



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

## Justicia Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo

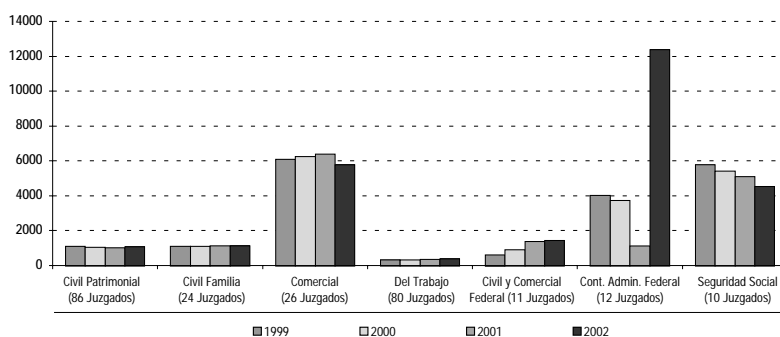
La desigual carga de trabajo entre los distintos fueros acentúa aún más las deficiencias de este sistema, pues coexisten fueros con una carga de trabajo reducida pero con una estructura sobredimensionada mientras que por el otro lado hay fueros que se encuentran virtualmente colapsados por la abrumadora carga de trabajo que reciben. A modo de ejemplo, en el Fuero Laboral el ingreso promedio por juzgado en el año 2002 fue de 331 expedientes mientras que en el Fuero Comercial (ver gráfico 21) esta cifra fue de 5.652 expedientes por juzgado. La desigualdad está dada como apuntamos, por la diferente estructura de cada fuero y su correspondiente asignación presupuestaria, por ejemplo, el presupuesto del Fuero Laboral que tiene 80 juzgados de primera instancia es de \$ 47.268.749 y el del Fuero Comercial con 26 juzgados de primera instancia es \$ 27.007.194<sup>26</sup>.

Adicionalmente vale mencionar que el sistema carece de solidaridad y produce incentivos negativos también hacia sus empleados y funcionarios que por igual remuneración deben afrontar horarios y cargas de trabajo muy dispares.

26. Fuente: Ministerio de Economía, Ley de Presupuesto 2003, [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)



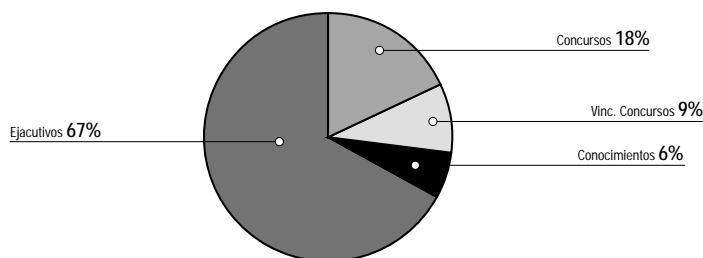
**Gráfico 21 Ingreso promedio por juzgado - Justicia Civil - Poder Judicial de la Nación - Cap. Fed.**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

En el ámbito de la justicia Civil una de las principales causas de la congestión en la tramitación de los expedientes está dada por los procesos en los que se reclaman bajos montos, que absorben la mayor parte de la dedicación de los jueces. Un claro ejemplo de esto se da en el Fuero Comercial Nacional, en donde los juicios ejecutivos representan el 66% de los expedientes ingresados (ver gráfico 22). Hoy en día, estos procesos, relativamente sencillos dada la naturaleza del trámite que requieren, demoran de 2 a 3 años<sup>27</sup>, afectando la efectiva realización de los créditos asegurados por títulos ejecutivos, incidiendo directamente en las tasas de interés y en los niveles de seguridad jurídica<sup>28</sup>.

**Gráfico 22 Distribución de Ingresos - Fuero Comercial - Cap. Fed. – Poder Judicial de la Nación - Año 2001**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

Otro problema que incide negativamente es la estructura interna de trabajo de los juzgados. Estas fueron diseñadas hace más de dos siglos cuando los niveles de litigiosidad eran totalmente diferentes, la tecnología disponible era otra y los flujos de información eran mucho menores. Hoy en día no es extraño entrar en un tribunal de primera instancia y ver al personal de Mesa de Entradas cosiendo con hilo y aguja las fojas de los expedientes<sup>29</sup>.

En este sentido el Fuero Comercial en un esfuerzo por revertir ese colapso (ver gráfico 23) ha puesto en funcionamiento 6 nuevas secretarías para la tramitación exclusiva de juicios ejecutivos con cierto éxito para enfrentar la situación de crisis; aunque replicó para estas nuevas secretarías la misma estructura que las demás. Habría sido quizás esta, una excelente oportunidad para implementar un nuevo modelo de oficina judicial acorde a este tipo de proceso. Un nuevo modelo que hubiera sido más acertado teniendo en cuenta que este tipo de juicios requiere una labor administrativa y de manejo de información muy intensiva<sup>30</sup>.

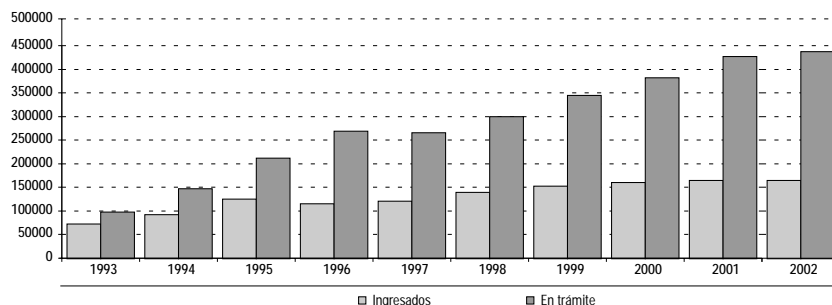
27. Banco Mundial (Garavano, Germán C.; Chayer, Héctor; Ricci, Milena y Cambelloti, Alejandro) –FORES– “Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina” Buenos Aires, 2000. Ver tiempos de demora grupales, por etapa procesal y por tipo de proceso.

28. La evolución en el ingreso por tipo de procesos, así como los efectos que las principales medidas económicas han tenido sobre la litigación en el fuero comercial, pueden verse en detalle en el Capítulo 3 del trabajo “Índice de la Justicia” para el fuero Comercial, publicado por Unidos por la Justicia.

29. Garavano, G.; Chayer, H. y otros “La problemática de la Oficina Judicial” El Derecho, 03/09/1999, Año XXXVII, N° 9828, Ministerio de Justicia “Plan Nacional de Reforma Judicial” 1998, FORÉS/CACBA “Justicia y Desarrollo Económico” CEA, 1999; Bielsa, R. “El concepto de la reforma orgánica del servicio de justicia” en Cuadernos de Fundejus, La Ley, Bs. As. 1993.

30. Lesch, María Fernanda y Garavano, Germán “Secretarías de Ejecución: experiencia y perspectiva” en “Poder Judicial, Desarrollo Económico y Competitividad en la Argentina”, Tomo III. Edit. Rubinzal – Culzoni, Año 2002.

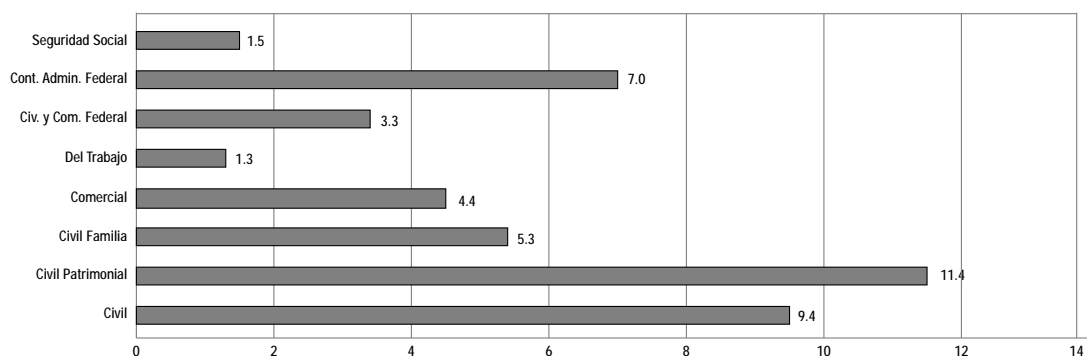
**Gráfico 23 Ingreso de expedientes y expedientes en trámite - Fuero Comercial de la Capital Federal - Poder Judicial de la Nación**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

Una forma sencilla de medir el grado de congestión en los juzgados, teniendo en cuenta la escasa información comparable que sobre su funcionamiento se recoge, es a través del análisis del tiempo estimado de tramitación de los expedientes utilizando un indicador estimado que es la tasa de demora inicial o tasa de congestión. Esta relaciona la cantidad de expedientes pendientes y resueltos al final del período; el resultado, expresado en años, muestra cuánto tardaría un tribunal en resolver su "stock" de expedientes pendientes si no ingresara ninguna causa nueva<sup>31</sup> (ver gráfico 24). En fueros como el de Seguridad Social se observa una tasa de 1,5 años mientras que en el Fuero Civil esta tasa es de 9 años<sup>32</sup>.

**Gráfico 24 Tasa de Demora Inicial - Juzgados Civiles (en años) – Poder Judicial de la Nación – Año 2002**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

## Justicia Penal

El diagnóstico para los fueros penales es similar, aunque con ciertos matices distintivos. Entre el año 1993 y el año 2002, la cantidad de expedientes criminales aumentó un 41% (ver gráfico 25), pasando de 166.174 casos a 233.845. Este aumento en la cantidad de delitos debe ser analizado teniendo en consideración que existen altos niveles de subdenuncia o criminalidad negra<sup>33</sup> y otro importante dato que es el porcentaje de estos delitos en los cuales el autor es ignorado. En el año 2002 según el Anuario Estadístico que publica el Poder Judicial de la Nación<sup>34</sup>, ingresaron 84.055 expedientes con autor ignorado en los Juzgados de Instrucción y 46.730 en los Juzgados Correccionales.

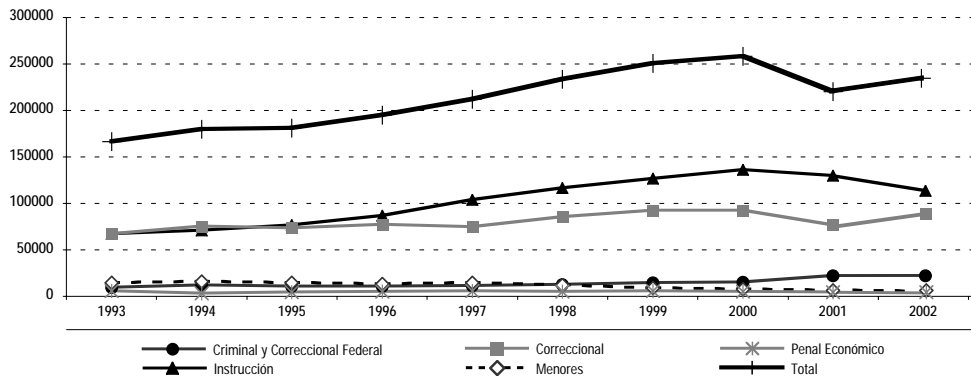
31. Para mayor información sobre indicadores de la gestión judicial ver: "Convenio para un Sistema de Información para la Justicia Argentina" firmado el 6 de Septiembre de 2001. En [www.justiciaargentina.gov.ar](http://www.justiciaargentina.gov.ar); Ministerio de Justicia (Garavano, G.; Lynch, H.; Scotto, M.; Chayer, H.; Nessi, M.) "Plan Nacional de Reforma Judicial", 1998, Capítulo V; Garavano, Germán "La Justicia Argentina: Crisis y Soluciones", FORES/Universidad Carlos III, Departamento de Derecho y Economía, Madrid, 1997, Inédito.

32. Este registro es elevado ya que los Juzgados de Primera Instancia en el fuero civil de la Capital Federal están divididos en juzgados de familia y patrimoniales, y los primeros por el tipo de proceso y su no finalización implica una distorsión.

33. Delitos que son cometidos pero nunca denunciados, en la Ciudad de Buenos Aires, 1 de cada 4 delitos (Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos)

34. Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, "Estadísticas 2002", Buenos Aires, Argentina, 2003, pag. 77 y 79.

**Gráfico 25 Ingreso de causas - Juzgados penales de 1º Instancia - Cap. Fed. - Poder Judicial de la Nación**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

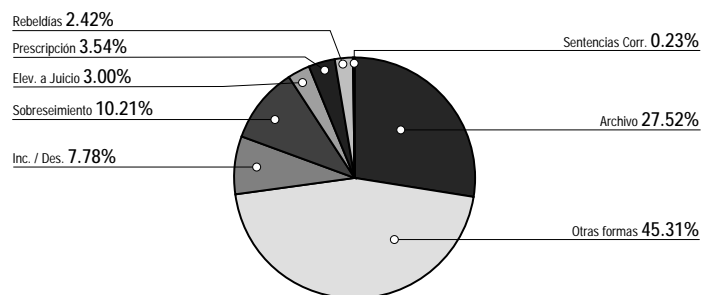
La elevada proporción de causas "N.N." trae aparejado un alto nivel de impunidad o no castigo frente a la comisión de diversos ilícitos, pues en su mayoría son causas que se archivan debido a la dificultad para investigar estos hechos que tienen de las fuerzas de seguridad.

Llegamos así a otra variable de análisis, que es la calidad de respuesta que da el sistema de justicia penal ante el delito. El análisis de las formas mediante las cuales se resuelven los expedientes en los juzgados criminales muestran que en el año 2002 casi el 30% de las causas fueron archivadas y otro 45% fueron terminadas de otras formas<sup>35</sup>, mientras tanto sólo un 3% de las causas son elevadas a juicio oral (ver gráfico 26). Esta situación se complejiza si tenemos en cuenta que además hoy en día solo se denuncia el 30% de los delitos que efectivamente se cometen y cumplen prisión efectiva el 0,6%<sup>36</sup>.

En los fueros penales se repite la inequitativa distribución del trabajo entre los distintos tipos de juzgados que afecta también a los fueros civiles (ver gráfico 27). Nuevamente la rigidez del ordenamiento legal impide reordenar los recursos en forma eficiente según lo requiera la circunstancia, sumando otro factor que afecta el desempeño de la justicia penal.

Los Juzgados Correccionales, encargados de la investigación y juzgamiento en única instancia de los delitos menores (con penas máximas inferiores a tres años) tienen una fuerte demanda como se detalla en el gráfico 27 ya son los que registran el mayor número de actuaciones por juzgado, aunque si tomamos por Secretaría es similar a los de instrucción Si bien estos juzgados procesan una gran parte de los casos que le son sometidos, la mayor parte de ellos son archivados, desestimados, prescriptos, paralizados, o sobreseídos y tan sólo menos de 0,5 % son finalizados por sentencia.

**Gráfico 26 Fueros Penales - Formas de resolución - Año 2002 - Poder Judicial de la Nación - Capital Federal**

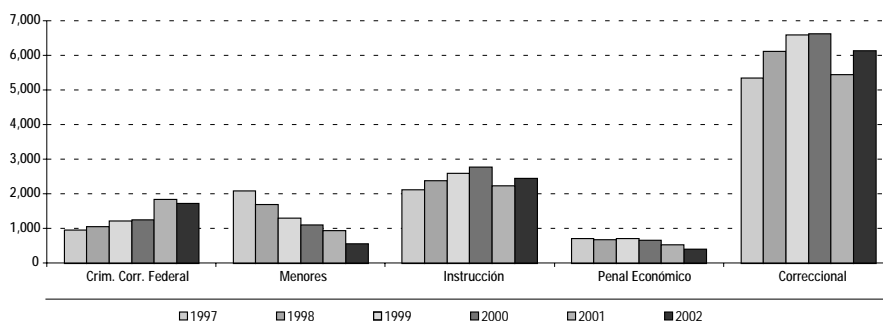


Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

35. Otras formas incluye: Conexidades, acumulaciones de expedientes, contiendas de turno, denuncias repetidas, excusaciones, recusaciones, compensaciones, devoluciones por nulidad, rechazo del juicio abreviado, aplicación del artículo 76 bis del Código Penal (probation).

36. Garavano, G. y Otamendi, S. "El Rol disuasivo de la Justicia", Revista "Colección" Año VI, Número 10, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad Católica Argentina - Año 2000.

**Gráfico 27 Ingreso de causas - promedio por juzgado - Fueros Penales de la Capital Federal<sup>37</sup>**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

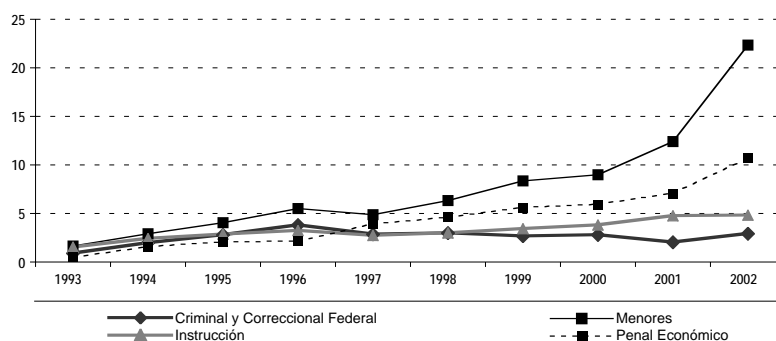
Luego de ver la forma en que son finalizados la mayor parte de los procesos penales, resulta interesante compararlo con la cantidad o mejor dicho el porcentaje de los procesos que llegan a juicio oral.

Los tribunales orales fueron introducidos en 1992 a raíz de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) y juzgan los delitos criminales (aquellos cuyas penas máximas son mayores de tres años). Dependen jerárquicamente (en el orden administrativo) de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Existen los Tribunales Orales en lo Criminal -TOC- (30 tribunales), de Menores -TOM- (3 tribunales), en lo Criminal Federal -TOCF- (6 tribunales) y en lo Penal Económico -TOPE- (3 tribunales). Además de los tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país (31 tribunales).

El gráfico 28 es una comparación a través de todos los fueros penales de la Capital Federal y mide el porcentaje de causas que fueron elevadas a juicio oral sobre el total de causas resueltas en el año.

**Gráfico 28 Tasa de Elevación a Juicio – Juzgados Penales de la Capital Federal – Poder Judicial de la Nación**



Fuente: Unidos por la Justicia

El gráfico 28 muestra un significativo aumento en la cantidad de casos elevados a juicio para el año 2002 especialmente en los juzgados de Menores y en los juzgados en lo Penal Económico. Representando un aumento del 80% y del 50% respectivamente con relación al año anterior. Vale sin embargo recordar, que en el 2002, el ingreso de nuevos expedientes disminuyó 37% en los juzgados de Menores<sup>38</sup> y 25% en los juzgados en lo Penal Económico.

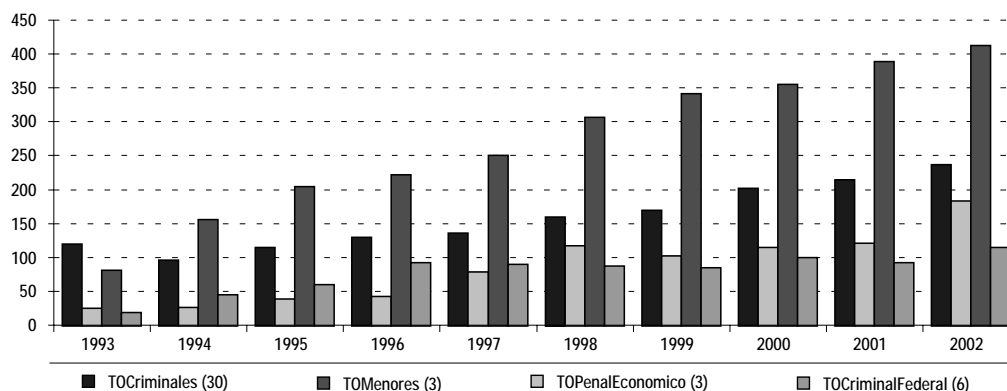
En la etapa de juicio encontramos la misma realidad acerca de la asignación de trabajo que se analizara antes, por ejemplo, tomando el ingreso de expedientes para el año 2002 en esta instancia, se observa que en Tribunales Orales de Menores reciben en promedio un poco más de cuatrocientos doce expedientes cada uno, los Penales Económicos no superan las ciento ochenta causas por año y los Tribunales Orales en lo Criminal Federal reciben cada uno un promedio de ciento catorce causas por año. (Ver gráfico 29). Por su parte, los Tribunales Orales Federales del interior del país, los cuales generan un costo similar o incluso mayor al de los Tribunales Orales Criminales, registran una demanda aun menor de expedientes<sup>39</sup>.

37. Los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción son los únicos en esta comparación que tienen una única secretaria. El resto de los juzgados cuentan con dos secretarías por juez, es decir, una estructura el doble de tamaño.

38. Para mayor información sobre la litigiosidad en los Juzgados de Menores ver: González Ferrari, G. Estudio y Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, ProJusticia, Buenos Aires, 2003, inédito.

39. A modo de ejemplo, se pueden mencionar los casos de los Tribunales Orales Federales de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero que en el año 2001 recibieron tan sólo 2, 5 y 9 nuevos expedientes respectivamente.

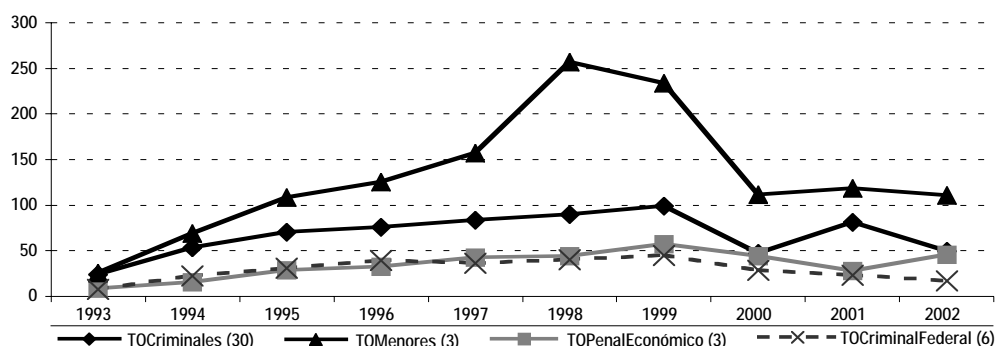
**Gráfico 29 Ingreso de causas - promedio por Tribunal - Tribunales Orales - Fuero Penal - Capital Federal**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

El gráfico 30 indica el promedio de sentencias que dictan los distintos tipos de tribunales orales en la Capital Federal. La comparación graficada aquí evidencia una notable diferencia entre los distintos fueros, así por ejemplo en el año 2002, los Tribunales Orales de Menores con el registro más alto dictaron aproximadamente un promedio de 110 sentencias por año, mientras que en el otro extremo los Tribunales Orales en lo Criminal Federal dictaron un promedio de 17 sentencias cada uno.

**Gráfico 30 Sentencias promedio por Tribunal – Tribunales Orales de la Capital Federal – Poder Judicial de la Nación**



Datos: Poder Judicial de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

A continuación (tabla 12) se analiza en detalle las sentencias dictadas por los tribunales orales tanto de la Capital Federal como la totalidad de los tribunales orales federales del interior del país. El enfoque de estos datos es en la cantidad de sentencias condenatorias y absolutorias dictadas en los últimos años, así como también en la cantidad de juicios abreviados realizados. La tasa de condena de los distintos tribunales orales mide el porcentaje del total de causas resueltas que finalizaron en una sentencia condenatoria y juicio abreviado<sup>40</sup>.

40. Artículo 431bis del Código Procesal Penal de la Nación: el Juicio abreviado es un procedimiento en el cual el imputado admite la existencia del hecho delictivo y su participación en aquel.

**Tabla 12 Tribunales Orales – Poder Judicial de la Nación –  
Comparación de Sentencias condenatorias y absolutorias, Juicios Abreviados – Tasa de condena**

		TO Criminales	TO Menores	TO Penal Económico	TO Federales	TO Federales del interior
2002	Causas ingresadas	7.096	1.236	548	688	3.420
	Causas resueltas	6.698	946	402	584	2.662
	Sentencias condenatorias	1.117	160	91	96	1.423
	Sentencias Absolutorias	568	212	74	102	602
	Juicio Abreviado	2.493	292	99	146	677
	Tasa de Condena	54%	48%	47%	41%	79%
2001	Causas ingresadas	6.421	1.165	364	554	2.963
	Causas resueltas	6.304	1.119	329	565	2.344
	Sentencias condenatorias	1.030	175	92	77	1.238
	Sentencias absolutorias	551	223	87	116	469
	Juicio Abreviado	2.437	354	83	138	478
	Tasa de Condena	55%	47%	53%	38%	73%
2000	Causas ingresadas	6.065	1.066	343	601	2.884
	Causas resueltas	5.192	1.058	302	590	2.139
	Sentencias condenatorias	1.119	219	82	89	1.340
	Sentencias absolutorias	517	254	71	143	507
	Juicio Abreviado	1.932	305	70	172	389
	Tasa de Condena	59%	50%	50%	44%	81%

## Ministerio Público

En la República Argentina, el Ministerio Público es una institución definida y reglada por la Constitución Nacional en su art. 120, incorporado en la reforma constitucional del año 1994 y por la Ley Nacional N° 24.946, en vigencia desde el 1° de abril de 1998, denominada "Ley Orgánica del Ministerio Público".

Se trata de un órgano bicéfalo constituido por el Ministerio Público Fiscal y por el Ministerio Público de la Defensa. El primero nuclea y coordina la acción de los Fiscales y el segundo la de los Defensores Oficiales. Fiscales y Defensores son magistrados que se desenvuelven en el ámbito del sistema judicial cumpliendo diferentes funciones de orden legal en los procedimientos judiciales.

En la siguiente tabla es posible ver la evolución de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio Público en los últimos años.

**Tabla 13 Evolución del Presupuesto del Ministerio Público**

	Procuración General de la Nación	Defensoría General de la Nación	Total Ministerio Público
1997	\$ 81.996.683	\$ 33.248.824	\$ 115.245.507
1998	\$ 88.255.132	\$ 35.495.542	\$ 123.750.674
1999	\$ 98.589.000	\$ 43.890.000	\$ 142.479.000
2000	\$ 99.530.000	\$ 45.188.000	\$ 144.718.000
2001	\$ 100.513.004	\$ 47.633.000	\$ 148.146.004
2002	\$ 100.049.783	\$ 46.874.000	\$ 146.923.783
2003	\$ 105.974.604	\$ 47.737.135	\$ 153.711.739

## Procuración General de la Nación<sup>41</sup>

La Procuración General de la Nación o Ministerio Público Fiscal, encabezado por el Procurador General de la Nación, es el órgano encargado de "...promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad.." Esta competencia surge de la Constitución Nacional<sup>42</sup> y de la Ley Orgánica del Ministerio Público<sup>43</sup>.

El Ministerio Público Fiscal está dirigido por el Procurador General de la Nación, quien actúa en una doble función. Es por un lado el Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se desenvuelve como tal en los

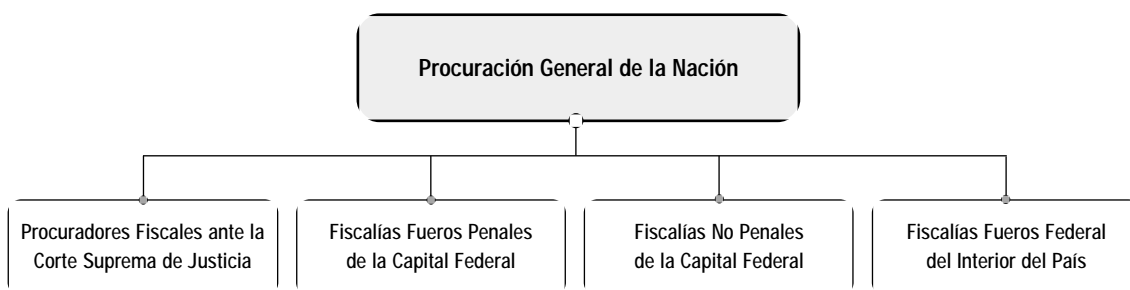
41. Información extraída de: Unidos por la Justicia y FORES (Chayer, Héctor; Scotto, Mariano; Letner, Gustavo; Anadón, Victoria) "Investigación Ministerio Público Fiscal de la Nación: Diagnóstico y propuestas" Unidos por la Justicia, Buenos Aires, 2002 (inédito).

42. Artículo 120.

43. Ley 24.956.

asuntos judiciales en los que tiene intervención este cuerpo, dictaminando en las causas judiciales que a tal efecto le son remitidas. Es por otro lado el jefe máximo de todos los Fiscales y en tal sentido coordina su accionar, estableciendo, entre otras potestades y deberes, las pautas de la política criminal del Estado<sup>44</sup>.

**Gráfico 31 Estructura de la Procuración General de la Nación**

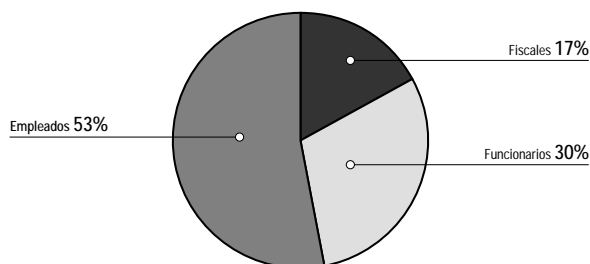


En el ejercicio de sus funciones, las fiscalías que integran el Ministerio Público Fiscal de la Nación también se encuentran organizadas por competencia, tanto en razón de la materia cuanto por el territorio. Si bien se sigue el esquema del Poder Judicial de la Nación, el Procurador General de la Nación tiene la facultad de fijar la sede y la jurisdicción territorial de las fiscalías sin necesidad de sujetarse a la división judicial del país, además de la facultad de disponer traslados a otras jurisdicciones territoriales, acorde con la Ley Orgánica.

Analizando en detalle la organización de la Procuración General de la Nación (ver gráfico 32), en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, funcionan tanto Fiscalías Nacionales como Fiscalías Federales, las cuales tienen distinta competencia en razón de la materia o delitos de los que se ocupan. En el interior del país, la situación es más clara, ya que sólo existen Fiscalías Federales, las cuales intervienen sólo cuando se afectan leyes federales.

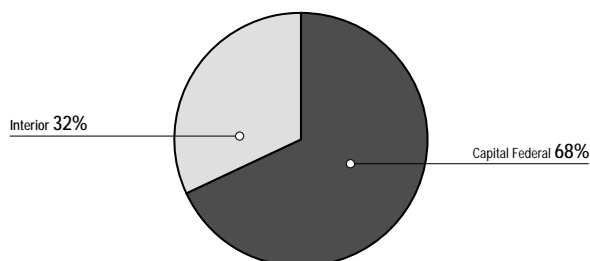
Para el año 2003, el presupuesto de la Procuración General de la Nación fue de \$105.974.604<sup>45</sup> y su estructura de recursos humanos incluye 363 Fiscales, 633 funcionarios y 1.147 empleados, totalizando 2.143 agentes.

**Gráfico 32 Distribución del Personal según Categoría – Procuración General de la Nación**



Datos: Procuración General de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

**Gráfico 33 Distribución de Fiscales según actuación territorial – Procuración General de la Nación**



Datos: Procuración General de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

44. Fuente: Procuración General de la Nación, [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar)

45. Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto.

A partir de la sanción de la ley 25.409 se modificó el Código Procesal Penal de la Nación para incorporar el artículo 196bis, el cual establece que la investigación de un hecho criminal cuando el autor es ignorado (NN) debe ser delegada desde el inicio al Ministerio Público Fiscal. En el cuadro que sigue se puede observar la carga de trabajo de las Fiscalías de primera instancia en todo el país durante el año 2001 y la proporción que representaron las causas con autor ignorado.

Tabla 14 Carga de Trabajo – Fiscalías de 1º Instancia – Año 2001 – Procuración General de la Nación<sup>46</sup>

	Instrucción	Menores	Correccional	Penal Económico	Criminal y Correccional Federal	Criminal y Correccional Federal Interior
Total ingresos	96.385	6.383	89.162	2.695	7.143	42.014
Ingresos con autor ignorado	64.432	838	45.015	142	2.563	5.204
Porcentaje de NN sobre total de ingresos	66,85%	13,13%	50,49%	5,27%	35,88%	12,39%

Comenzando en el año 1999 la Procuración General de la Nación emprendió un Plan de Descentralización de Fiscalías en la Capital Federal y en el Conurbano Bonaerense. El objetivo de estas fiscalías descentralizadas es la de acercar el trabajo de los Fiscales a la comunidad y así aumentar la efectividad de estos últimos al enfrentar la criminalidad local. La experiencia ya ha sido probada con éxito en Saavedra y Nuñez.

### Defensoría General de la Nación<sup>47</sup>

La Defensoría General de la Nación o Ministerio Público de la Defensa, es un órgano independiente del Estado Argentino cuya finalidad es garantizar a todos los ciudadanos el derecho a una asistencia jurídica letrada en forma gratuita.

Es su función principal la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y en especial ejercer la defensa de la persona y los derechos de los justiciables toda vez que sea requerida en las causas penales. Del mismo modo la ley ordena la actuación del Ministerio Público de la Defensa en forma obligatoria en los procesos en los que sean parte menores e incapaces. Integra el Ministerio Público junto con la Procuración General de la Nación, de acuerdo a lo expresado en el artículo 120 de la Constitución Nacional. Al igual que la Procuración General de la Nación, es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

A partir de la ley 25.344 de Emergencia Económica y Financiera se incorporaron nuevas funciones a cargo del Ministerio Público de la Defensa para los juicios en que el Estado es parte. Se establece que en aquellas jurisdicciones del interior del país en que no hubiere habido designaciones de delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación o bien cuando la cantidad o entidad de las causas excedan razonables pautas para la mejor defensa judicial estatal, la representación judicial del Estado Nacional o sus entes descentralizados, será encomendada al representante del Ministerio Público de la Defensa con competencia en el lugar. El Defensor Oficial podrá efectuar designaciones ad hoc para cubrir las vacantes que se suscitaren.

Analizando la actividad de la Defensoría General de la Nación, que se desarrolla principalmente en los fueros penales, la asistencia jurídica pública es considerada prácticamente la regla, puesto que aproximadamente el 43% de los casos, en la etapa de instrucción, se valen de la Defensa Oficial, mientras que el restante 57% ha utilizado la asistencia jurídica privada onerosa. La proporción de casos que utilizan la defensa pública aumenta significativamente en la etapa de juicio. Investigaciones empíricas<sup>48</sup> demuestran que en su tarea de representación de menores, ausentes e incapaces, la cual tiene una reducida incidencia dentro de la totalidad de tareas que emprende, vemos que la Defensoría General de la Nación intervino sólo en el 1% de las causas tramitadas en los fueros Civiles, otro 1% estuvo a cargo de servicios de asistencia jurídica gratuita, que generalmente funcionan a cargo de facultades de derecho, colegios de abogados y organizaciones sin fines de lucro; por último, el 98% restante de las causas tramitadas en fueros civiles tuvieron representación jurídica privada.

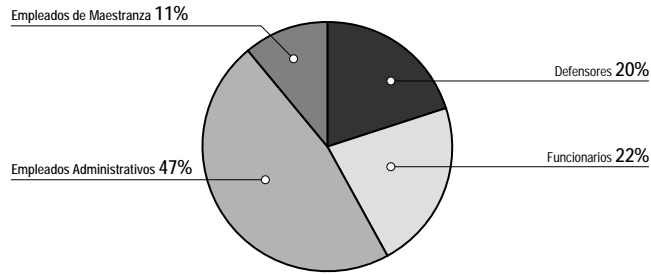
46. Fuente: Informe Anual 2002, Procuración General de la Nación.

47. Información extraída de Unidos por la Justicia (Chayer, Héctor –director– Ricci, Milena y Otamendi, Santiago y FORES) “investigación Ministerio Público de la Defensa: Diagnóstico y Propuestas”, Unidos por la Justicia, Buenos Aires, Febrero 2003 Inédito.

48. Banco Mundial (Garavano, Germán C.; Chayer, Héctor; Ricci, Milena y Cambelloti, Alejandro) –FORES– “Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina” Buenos Aires, 2000.



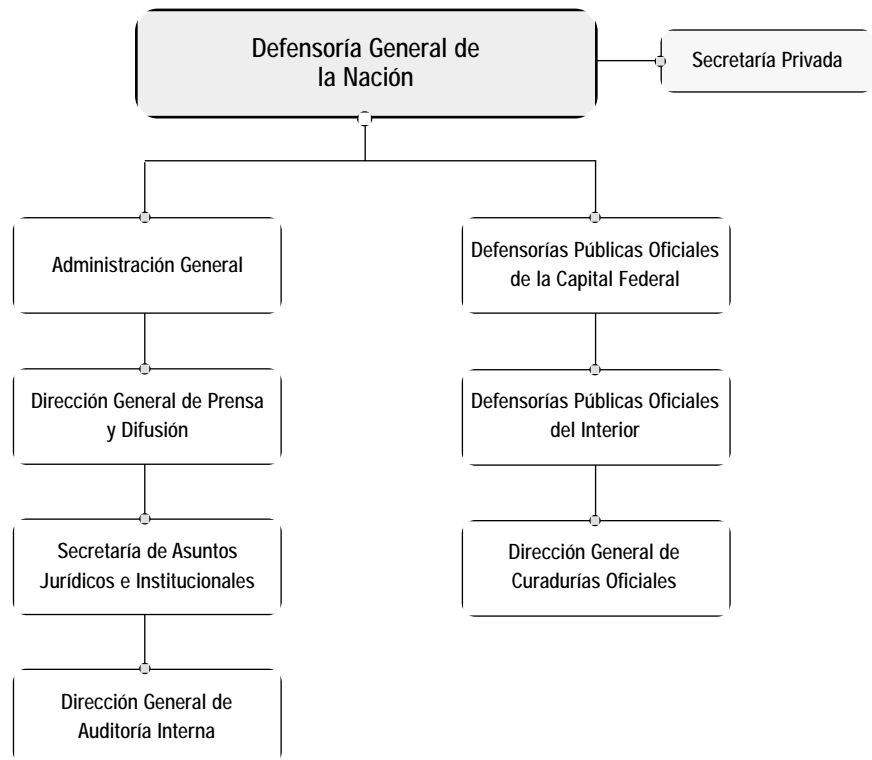
Gráfico 34 Distribución del Personal por categoría – Defensoría General de la Nación - 2002



Datos: Defensoría General de la Nación  
Fuente: Unidos por la Justicia

Para el año 2003, el presupuesto de la Defensoría General de la Nación fue de \$ 47.737.135<sup>49</sup> y su estructura de recursos humanos incluía 191 Defensores Oficiales, 242 funcionarios y 580 empleados.

Gráfico 35 Estructura de la Defensoría General de la Nación



49. Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto.

**Tabla 15 Datos resumidos del Sistema Judicial Argentino - Año 2000**

Cantidad de Jueces	4.106
Cantidad de Empleados	39.933
Jueces cada 100.000 habitantes	11,4
Empleados por Juez	9,7
Cantidad de Causas ingresadas	3.580.531
Causas cada 100.000 habitantes	9.935
Gasto en Justicia	\$ 2.737.707.910
Gasto en Justicia por habitante	\$ 75,97
Gasto en Justicia por Juez	\$ 666.758
Porcentaje del Gasto público dedicado a Justicia	3,15%
Incidencia del Gasto en Justicia en PIB	1,09%

## Resumen Sistema Judicial Argentino

**Tabla 16 Datos por Poder Judicial Provincial y Poder Judicial de la Nación – Sistema Judicial Argentino - Año 2000**

	Jueces	Empleados	Causas Ingresadas	Causas Ingresadas (Penal)	Causas Ingresadas (Civil)	Causas Ingresadas (Laboral)	Causas Ingresadas (Cont. Adm.)	Gasto del Poder Judicial	Incidencia del Gasto en Justicia en Gasto Público
Buenos Aires	1.004	9.094	1.051.131	552.212	465.896	32.964	1.265	\$ 563.052.000	5,40%
Catamarca	44	457	11.022	2.430	8.190	402	32	\$ 21.973.251	3,73%
Chaco	87	1.327	79.196	43.925	31.377	3.693	195	\$ 78.724.000	7,85%
Chubut	59	338	34.426	14.832	18.535	1.053	6	\$ 40.449.332	6,80%
Cdad Bs. As.	32	457	65.926	5.241			60.685	\$ 27.598.660	0,87%
Córdoba	323	2.401	192.111	32.378	142.061	16.853	634	\$ 215.000.000	8,59%
Corrientes	117	973	47.847	23.186	21.861	2.800		\$ 55.145.000	3,67%
Entre Ríos	146		51.463	25.660	22.618	3.185		\$ 61.754.000	4,69%
Formosa	98	828	30.117	19.163	10.376	578	104	\$ 41.984.430	5,85%
Jujuy	60	567	31.843	18.498	12.556	789	370	\$ 30.693.971	4,29%
La Pampa	49	424	26.184	17.608	8.332	244	32	\$ 24.023.530	4,34%
La Rioja	28	353	10.260	5.314	4.367	574	23	\$ 18.363.960	2,40%
Mendoza	190	2.286	323.113	136.013	179.209	7.891	229	\$ 85.398.950	5,28%
Misiones	70		31.006	22.424	8.582			\$ 38.475.000	4,26%
Neuquén	92	868	25.728	14.343	9.534	1.851		\$ 41.395.913	3,67%
Río Negro	74		44.628	24.351	17.269	3.008		\$ 43.332.522	5,65%
Salta	95	943	98.922	71.650	24.705	2.567	141	\$ 36.754.950	3,74%
San Juan	67							\$ 28.000.000	3,35%
San Luis	45	440	5.785	2.358	2.460	950	9	\$ 18.660.064	2,26%
Santa Cruz	30	488	16.516	8.245	7.821	424	25	\$ 27.255.000	3,44%
Santa Fe	316	1.713	432.552	208.611	208.492	15.449		\$ 147.204.892	5,67%
S. del Estero	54	874	39.992	17.029	21.423	1.540		\$ 23.312.620	3,12%
T. del Fuego	22	192	10.027	5.013	4.481	510	23	\$ 18.810.000	4,87%
Tucumán	207	1.263	69.877	34.576	32.781	1.933	587	\$ 60.378.000	5,73%
Poder Judicial de la Nación	810	13483	850.859	256428	279477	20321	41368	\$ 646.424.000	1,31%

## Índice de gráficos

GRÁFICO 1 CANTIDAD DE JUECES - PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - AÑO 2000	20
GRÁFICO 2 JUECES CADA 100.000 HABITANTES - PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y TOTAL ARGENTINA - AÑO 2000	21
GRÁFICO 3 EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS POR JUEZ	21
GRÁFICO 4 DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS INGRESADAS – PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN – AÑO 2000	22
GRÁFICO 5 INGRESO DE CAUSAS POR JUEZ – AÑO 2000	22
GRÁFICO 6 CAUSAS INGRESADAS - PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - AÑO 2000	22
GRÁFICO 7 CAUSAS INGRESADAS CADA 100.000 HABITANTES - PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y TOTAL ARGENTINA - AÑO 2000	23
GRÁFICO 8 DISTRIBUCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD EN ARGENTINA	23
GRÁFICO 9 INCIDENCIA DEL GASTO CONSOLIDADO EN JUSTICIA EN PIB (REAL - AÑO BASE 1993)	24
GRÁFICO 10 INCIDENCIA DEL GASTO EN JUSTICIA EN EL GASTO PÚBLICO – AÑO 2001	25
GRÁFICO 11 GASTO EN JUSTICIA POR JUEZ – AÑO 2000	25
GRÁFICO 12 GASTO EN JUSTICIA POR HABITANTE – AÑO 2000	26
GRÁFICO 13 ESTRUCTURA DEL SISTEMA JUDICIAL FEDERAL	28
GRÁFICO 14 DISTRIBUCIÓN DE CARGOS OCUPADOS POR CATEGORÍA - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - 2002	29
GRÁFICO 15 PRESUPUESTO - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - DEFENSORÍA GRAL. DE LA NACIÓN - PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACIÓN	30
GRÁFICO 16 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - AÑO 2003	30
GRÁFICO 17 COSTO POR CAUSA INGRESADA - FUEROS PENALES - CAP. FED. - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - 2002	31
GRÁFICO 18 COSTO POR CAUSA INGRESADA - FUEROS CIVILES - CAP. FED. - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - 2002	31
GRÁFICO 19 MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	32
GRÁFICO 20 EXPEDIENTES EN TRÁMITE - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	32
GRÁFICO 21 INGRESO PROMEDIO POR JUZGADO - JUSTICIA CIVIL - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - CAP. FED.	33
GRÁFICO 22 DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FUERO COMERCIAL - CAP. FED. – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - AÑO 2001	33
GRÁFICO 23 INGRESO DE EXP. Y EXP. EN TRÁMITE - FUERO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	34
GRÁFICO 24 TASA DE DEMORA INICIAL - JUZGADOS CIVILES (EN AÑOS) – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - AÑO 2002	34
GRÁFICO 25 INGRESO DE CAUSAS - JUZGADOS PENALES DE 1º INSTANCIA - CAP. FED. - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	35
GRÁFICO 26 FUEROS PENALES - FORMAS DE RESOLUCIÓN - AÑO 2002 - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - CAPITAL FEDERAL	35
GRÁFICO 27 INGRESO DE CAUSAS - PROMEDIO POR JUZGADO - FUEROS PENALES DE LA CAPITAL FEDERAL	36
GRÁFICO 28 TASA DE ELEVACIÓN A JUICIO – JUZGADOS PENALES DE LA CAPITAL FEDERAL - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	36
GRÁFICO 29 INGRESO DE CAUSAS - PROMEDIO POR TRIBUNAL - TRIBUNALES ORALES - FUERO PENAL - CAPITAL FEDERAL	37
GRÁFICO 30 SENTENCIAS PROMEDIO POR TRIBUNAL – TRIBUNALES ORALES DE LA CAPITAL FEDERAL - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	37
GRÁFICO 31 ESTRUCTURA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN	39
GRÁFICO 32 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL SEGÚN CATEGORÍA – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN	39
GRÁFICO 33 DISTRIBUCIÓN DE FISCALES SEGÚN ACTUACIÓN TERRITORIAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN	39
GRÁFICO 34 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - 2002	41
GRÁFICO 35 ESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	41

## Índice de tablas

TABLA 1 EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE JUECES EN ARGENTINA	19
TABLA 2 EVOLUCIÓN DE CAUSAS INGRESADAS EN ARGENTINA	19
TABLA 3 EVOLUCIÓN DEL GASTO EN JUSTICIA EN ARGENTINA	20
TABLA 4 PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA JUDICIAL ARGENTINO	20
TABLA 5 JUECES CADA 100.000 HABITANTES - INFORMACIÓN INTERNACIONAL	20
TABLA 6 CASOS INGRESADOS CADA 100.000 HABITANTES (TASA DE LITIGIOSIDAD) - INFORMACIÓN INTERNACIONAL	23
TABLA 7 GASTO EN JUSTICIA COMO PORCENTAJE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO - INFORMACIÓN INTERNACIONAL	24
TABLA 8 PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO DEDICADO A JUSTICIA - INFORMACIÓN INTERNACIONAL	25
TABLA 9 GASTO EN JUSTICIA POR HABITANTE - INFORMACIÓN INTERNACIONAL	26
TABLA 10 CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES	27
TABLA 11 CONFIANZA EN LA JUSTICIA POR PAÍS	27
TABLA 12 TRIBUNALES ORALES - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - COMPARACIÓN DE SENTENCIAS CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS, JUICIOS ABREVIADOS - TASA DE CONDENA	38
TABLA 13 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO PÚBLICO	38
TABLA 14 CARGA DE TRABAJO - FISCALÍAS DE 1º INSTANCIA - AÑO 2001 - PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN	40
TABLA 15 DATOS RESUMIDOS DEL SISTEMA JUDICIAL ARGENTINO - AÑO 2000	42
TABLA 16 DATOS POR PODER JUDICIAL PROV. Y PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - SISTEMA JUDICIAL ARGENTINO - AÑO 2000	42



---

# PROYECTO “ÍNDICES DE LA JUSTICIA”

---



## CONTENIDO

1. Introducción .....	47
2. Objetivos y alcances .....	47
3. Aspectos metodológicos generales .....	48
4. Área penal – Índice de violencia .....	50
5. Área civil – Índice comercial .....	58



## 1. INTRODUCCIÓN

---

La década del noventa fue prolífica en el desarrollo de trabajos orientados a relevar las condiciones de funcionamiento del sistema judicial mediante la utilización de diversas variables relacionadas con la medición de su eficacia, eficiencia y calidad de respuesta<sup>50</sup>.

La relevancia de la información que genera el propio sistema, el proceso de identificación de indicadores que posibiliten la construcción de índices y su utilización como insumo para la toma de decisiones en función de una política judicial determinada fue anticipada, entre otros, en los "Lineamientos de política presupuestaria, de estadística, de auditoría y control de gestión" contenidos en el Plan Nacional de Reforma Judicial<sup>51</sup>, en los trabajos de Fores - Foro de Estudios para la Administración de Justicia; profundizado en estudios de campo sobre expedientes, entre los cuales merecen destacarse el trabajo liderado por la Task Manager del Banco Mundial Linn Hammergren sobre "Usuarios del Sistema de Justicia", dirigido por Germán Garavano que fue luego replicado en México, Perú, Brasil y Ecuador y el estudio "Poder Judicial, Desarrollo Económico y Competitividad en Argentina" dirigido por la Dra. Ana I. Piaggi de Vanossi.

En el ámbito regional el Centro de Estudios de Justicia de las Américas<sup>52</sup> - CEJA, solicitó un exhaustivo informe sobre el Poder Judicial en Argentina, para la creación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores. Esta organización, con sede en Chile, publicó recientemente "Cifrar y Descifrar", un manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales producido por el experto español Santos Pastor Prieto, quien también colaboró con expertos nacionales en la elaboración del Convenio para un Nuevo Sistema de Información para la Justicia Argentina, impulsado desde el Programa Integral de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos<sup>53</sup>.

En el ámbito oficial cabe destacar asimismo el esfuerzo que ha desarrollado la Oficina de estadística del Poder Judicial de la Nación por mejorar la calidad de los Boletines y series históricas que publica anualmente, autorizando a partir del año 2003 su difusión por Internet y brindando informes cuatrimestrales sobre ingreso de expedientes en todos los fueros que integran la Justicia Nacional de la Capital Federal<sup>54</sup>.

De su lado, el Ministerio Público Fiscal viene realizando numerosos esfuerzos por mejorar las condiciones de acceso y producción de información desde la creación de la oficina de Investigación y Estadísticas Políticas Criminales en el año 1999 con el objeto de brindar a ese organismo un sistema estadístico propio, de fácil acceso y nutrido de fuentes autónomas. Su producción puede consultarse en línea en la página oficial del Ministerio Público [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar)

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCES

---

Con el objetivo de medir un conjunto de variables con alto impacto en la comunidad, en especial aquellas más fuertemente asociadas al fortalecimiento de la seguridad física y jurídica, se presenta un Índice de Violencia y un

---

50. Enrique V. Del Carril, Germán Garavano, Santiago Otamendi, Natalia Calcagno, Mariano Scotto, Milena Ricci, Rebecca Ann Bill y Juan María Rodríguez Estevez "Desempeño e independencia de la Justicia Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal", Fores (foro de estudios sobre la administración de justicia), Buenos Aires, Argentina (abril de 1999); Adrián Guissarri, Milena Ricci, Natalia Calcagno "Recopilación y Análisis de Información Estadística sobre la Justicia Federal", Programa de Reforma del Sistema de Justicia -PROJUS- Ministerio de Justicia de la Nación / Banco Mundial (PROYECTO ARG/98/RO2), Buenos Aires, Argentina (agosto de 1999); Milena Ricci, Martín Gershanik, Natalia Calcagno "Medición de desempeño en los Juzgados Comerciales de la Capital Federal, período 1992-1998" para la Investigación "Poder Judicial, Desarrollo Económico y Competitividad en la Argentina" Tomo I, Buenos Aires, Argentina - Editorial Depalma (2000); Héctor Chayer, Milena Ricci "El trámite del proceso ejecutivo y las nuevas secretarías del fuero Comercial" para la Investigación "Poder Judicial, Desarrollo Económico y Competitividad en la Argentina" Tomo III, Buenos Aires, Argentina - Editorial Rubinzal Culzoni (2002); Germán Garavano "Monitor Veraz", Publicación de la Organización VERAZ (EQUIFAX), año 2000; Germán Garavano (coordinador) "Usuarios del Sistema de Justicia en la Argentina" Banco Mundial (BIRF) - Fores (Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia) Buenos Aires, Argentina (2000); Carlos Mahiques, Jorge Mehaudy, Miguel Kessler, Martín Nessi, Santiago Quian, Héctor Chayer, Milena Ricci "Optimización de la implementación de la reforma del sistema de enjuiciamiento penal de la Provincia de Buenos Aires", Informe preliminar de la Investigación, en revista Sistemas Judiciales (publicación semestral del Centro de Estudios de Justicia de las Américas -CEJA-) Buenos Aires, Argentina Año 1, N° 2 enero de 2002; Germán Garavano, Milena Ricci, Natalia Calcagno, Liliana Raminger "Indicadores de desempeño judicial", Suplemento La Ley Actualidad, martes 18 de julio de 2000, Buenos Aires, Argentina. Publicado asimismo en el Boletín del Centro de Capacitación e Investigaciones "Dr. Manuel A. Saez", provincia de Mendoza (mayo de 2000), Argentina; Germán Garavano "Justicia Argentina Crisis y Soluciones" Buenos Aires, Argentina 1997 (inédito); Marchisio Adrián "Los menores de edad infractores de la ley penal", separata de Nueva Doctrina Penal 2002/B; Estudio sobre investigaciones con autor ignorado "N.N" en la Ciudad de Buenos Aires. Revista del Ministerio Público Nros. 5 y 8, ver en línea <http://www.mpf.gov.ar/>

51. Ver en línea <http://www.reformajudicial.jus.gov.ar/materiales/docs.htm>.

52. Ver en línea: <http://www.cejamericas.org>

53. Ver en línea Convenio de Sistema de Información para la Justicia Argentina - 6/09/2001 <http://www.reformajudicial.jus.gov.ar/materiales/docs.htm>.

54. Resolución 4/03 del 02/07/03 de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Índice Comercial, confeccionados a partir de un seguimiento periódico de los expedientes que ingresan en los Juzgados Criminales y Comerciales de la Capital Federal.

Se trata de dos herramientas inéditas de capital importancia tanto para el gobierno como para los ciudadanos, puesto que sirven de insumo para la toma de decisiones y facilitan el control.

El "Índice de violencia" se elaboró a través de un relevamiento de expedientes ingresados en 8 juzgados de Instrucción y 2 de Menores durante el primer cuatrimestre del año y permite conocer la intensidad de los delitos cometidos en el ámbito de la Capital Federal. Esto fue posible tras una previa categorización –en delitos violentos, muy violentos y violentos de poca importancia– de todas las figuras contenidas en el Código Penal. El fuero de Instrucción constituye una instancia clave a los efectos de esta medición puesto que es allí donde ingresan todas las conductas cuya pena máxima es superior a los 3 años de cárcel y por consiguiente donde mejor se refleja la incidencia de los delitos violentos.

Para la elaboración del "Índice Comercial" se tomó como base el año 2000 y se midió la evolución de la demanda judicial global y por proceso (ejecutivos, quiebras y concursos, ordinarios) de los 26 juzgados que integran el Fuero Comercial de la Capital Federal. Este trabajo muestra el impacto que las medidas económicas adoptadas por el gobierno generan en las decisiones de las empresas de mayor envergadura económica del país, las cuales litigan en esta jurisdicción.

Se pretende asimismo y en consonancia con diversos proyectos orientados en este sentido<sup>55</sup>, propender al mejoramiento y sistematización de la metodología de utilización de indicadores en el ámbito de la justicia, más allá de los fueros y dependencias analizadas.

El seguimiento podrá contemplar en sucesivas etapas la incorporación de otras mediciones complementarias, como ser las relativas a la capacidad de respuesta del sistema de justicia frente al caudal de trabajo que recibe.

Para una mejor comprensión y fácil lectura del material incluido se presentarán en forma separada los capítulos correspondientes al área penal y comercial, del mismo modo que se incorpora un capítulo inicial con los principales indicadores relativos al desempeño del sistema a fin de introducir al lector al conocimiento de las principales variables que anteceden o –de alguna manera– influyen y condicionan los resultados obtenidos en este trabajo. A manera de síntesis anticipamos aquí los principales indicadores y el esquema que se utilizará para presentarlos de aquí en adelante:

#### A. ÁREA PENAL

Fuero Criminal y Correccional de la Nación (Juzgados de Instrucción y Menores):

- total de causas ingresadas
- clasificación por tipos de delito
- hechos violentos - caracterización
- cantidad de delitos con violencia
- distribución territorial

#### B. ÁREA COMERCIAL

Fuero Comercial:

- total de causas ingresadas
- tipo de procesos

### 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS GENERALES

---

El proyecto se focaliza en un estudio descriptivo, de carácter cuantitativo y con un alcance temporal diacrónico (cada cuatro meses), el cual se lleva a cabo por un lado con técnicas de muestreo ad hoc para cada fuero bajo estudio, en función de las posibilidades de acceso y aplicando un criterio heterogéneo atendiendo a las peculiaridades de cada uno de los ámbitos relevados; por otro lado se efectuarán mediciones periódicas generales respecto del total de expedientes ingresados al Ministerio Público y todo el ámbito de la Justicia Nacional y Federal de la Capital Federal.

Debido a las características del universo de estudio (expedientes judiciales), a los órganos de superintendencia encargados de administración de esa información y a las posibilidades reales de acceso, se presentaron diversas alternativas para el relevamiento de los datos:

---

55. Ver antecedentes, en línea <http://www.unidosjusticia.org.ar>



Expedientes judiciales	Modalidad para el relevamiento	Confiabilidad de la muestra
Penal de Instrucción	Desde el sistema informático.	Nivel de confianza: 95.5 Margen de error: +/- 1.68%
Penal Menores	De expedientes en los juzgados	Nivel de Confianza: 95.5 Margen de error: +/- 4%
Ministerio Público	Desde el sistema informático	Total de los ingresos
Fuero Comercial	Por registros de Mesa General de Entrada de la Cámara	Total de los ingresos
Justicia Nacional	Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura de la Nación	Total de los ingresos

Las modalidades expuestas, que se utilizaron en esta primera etapa –primer cuatrimestre- se irán perfeccionando en los sucesivos períodos como consecuencia de las tratativas que aún seguimos realizando.

Los aspectos metodológicos particulares a cada una de las áreas bajo estudio se expondrán en los capítulos correspondientes a cada uno de los fueros.

#### 4. AREA PENAL – INDICE DE VIOLENCIA

La justicia penal con sede en la Capital Federal está integrada por los siguientes fueros:

- Criminal y Correccional Nacional que comprende los juzgados Correccionales, de Menores, Instrucción y Rogatorias.
- Criminal y Correccional Federal.
- Penal Económico.
- Penal Tributario.

Dentro del fuero Criminal y Correccional, la división existente entre los juzgados Correccionales y de Instrucción está dada por la gravedad de la pena propuesta para los delitos: mientras que en los juzgados Correccionales ingresan aquellos delitos cuya pena máxima no supera los tres años de prisión, en los juzgados de Instrucción se tramitan aquellos con penas máximas superiores. De su lado, en los juzgados de Menores se tramitan todas aquellas causas en las que se vean involucrados menores de 18 años.

La justicia de Instrucción es aquella que ha recibido un mayor incremento en el nivel de denuncias en las última década, duplicándose el total de expedientes ingresados; considerando los fines y objetivos de la presente investigación se entiende la elección de este fuero por el hecho de que es donde mejor se aprecian los efectos de cambios introducidos en materia de política criminal y los niveles de violencia instalados en la sociedad en un momento determinado.

El fuero de Menores conlleva también un interés particular puesto que refleja una problemática que merece especial atención por estar íntimamente asociada a las actividades de prevención que cumple el sistema penal y por el renovado debate frente al incremento de la violencia en la delincuencia juvenil.

##### 4.1 ¿Qué entendemos por delitos violentos?

El concepto de violencia es uno de los más complejos de definir. Siempre importa el uso de una fuerza por parte de alguien contra otro de un modo abierto u oculto y con el fin de obtener de ese otro algo que, de no existir esas circunstancias forzadas, no haría o daría. Distintos autores han tratado el tema desde distintas ópticas –filosófica, sociológica, psicológica, antropológica, política, entre otras– y de una u otra forma se vincula con la posibilidad de coaccionar al otro, de dominarlo, de obligarlo. Por lo tanto va de la mano con la idea de poderío. Y la fuerza física es un elemento esencial del poderío. En los estados modernos, es el estado el legitimado para ejercerlo y fuera de ello, quien lo hace sin autorización viola la ley.

Es posible afirmar que el código penal es el catálogo de la violencia administrada por el Estado que pena al que violó la prohibición. Tomando en cuenta las conductas allí tipificadas se establecieron tres categorías de niveles de violencia en base a las cuales se clasificaron luego los expedientes relevados, en función de los siguientes criterios:

CATEGORÍA	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	EJEMPLO
Muy violento	Delitos contra la vida, la integridad sexual y la propiedad, la mayoría de ellos con penas mínimas superiores a los 5 años de cárcel. Se trata de aquellos hechos que conllevan una gran carga de violencia.	- Homicidio - Violación - Sustracción de menores - Robo con armas
Violento	Delitos de mediana importancia en función de la pena pero relevantes en cuanto al aumento de la sensación de inseguridad en la población, por implicar ejercicio directo de violencia.	- Lesiones - Robo - Atentado contra la autoridad - Privación ilegítima de la libertad
Violentos de poca importancia	Residual. Incluye el resto de las figuras penales excluidas en las otras dos categorías.	- Lesiones imprudentes - Hurto agravados - Abandono de personas - Calumnias

En la búsqueda de parámetros objetivos de clasificación de la intensidad de violencia contenida en los delitos criminales –si cabe hablar de objetividad– fijamos una primer categoría dada por los **delitos muy violentos**, integrada por aquellas conductas en contra de la vida, la integridad sexual o la propiedad de las personas, que recibían las penas mas severas.

En la segunda categoría, de **delitos violentos**, el legislador como conciliador social ha decidido tolerar con pe-

nas más bajas las conductas disvaliosas, aunque socialmente se evidencia un rechazo generalizado frente a ese accionar delictivo, no por la intensidad en sí misma de la violencia, pero sí por la capacidad de hacer daño, un daño que multiplicado en épocas de crisis sociales y económicas socava la base misma de la convivencia, como ser los casos de lesiones, disparos con armas de fuego (aunque no lleguen a provocar lesiones), robo (que por definición implica el uso de la violencia para sustraer algo) o atentados contra la autoridad, para poner algunos ejemplos.

El tercer grupo, integrado por los delitos violentos de poca importancia, constituye una categoría residual, en donde la violencia ejercida no ha sido sobre el cuerpo del otro –en términos foucaultianos- o no lo ha sido sobre su libertad, o bien porque suponen un riesgo mínimo en la convivencia.

#### 4.2 Evolución hechos delictuosos en la Capital Federal

La Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal se compone de cuarenta y nueve (49) Juzgados con una secretaría cada uno.

El ingreso de las causas para estos Juzgados se ha determinado en forma oficial a través de una grilla vigente desde el año 1996 y, en principio, válida hasta el año 2005, la cual se adjunta como anexo.

Los Juzgados reciben expedientes a través de dos sistemas:

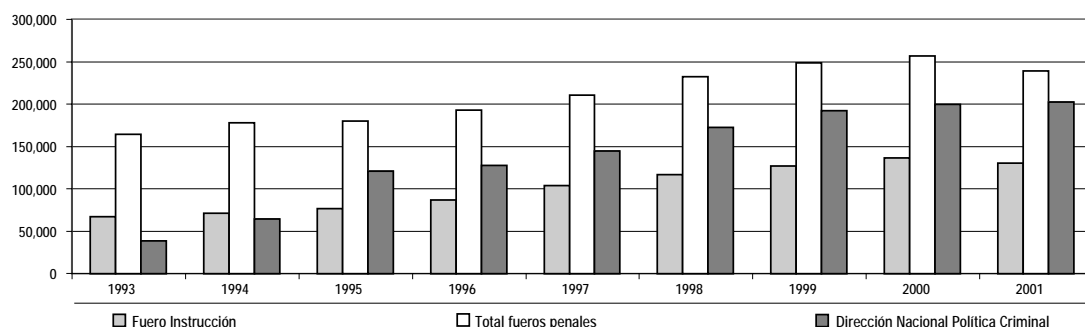
1. Sorteo efectuado por la Cámara del Crimen
2. Turno con las fuerzas de seguridad divididas en 10 distritos que incluyen:
  - 53 Comisarias de la Capital Federal,
  - Prefectura Naval Argentina
  - Policía Aeronáutica
  - Gendarmería
  - Servicio Penitenciario Federal
  - Departamento de Investigaciones Judiciales de la Policía Federal Argentina
3. Turno con departamentos centralizados:
  - Superintendencia de Investigaciones
  - Dirección General de Seguridad del Transporte y
  - Dirección General de Terrorismo Internacional y Delitos Complejos

De su lado, las 53 comisarias distribuidas en el territorio de la Capital Federal, se hallan a su vez agrupadas en 10 distritos que abarcan 5 ó 6 Comisarias cada uno. La Cámara del Crimen ha establecido que son diez los Juzgados que deben estar de turno por vez, durante quince días y mes por medio. Estos reciben causas tanto del sorteo de la Cámara como las iniciadas desde las fuerzas de Seguridad.

En el gráfico N° 1 se observa la evolución de ingresos de hechos delictuosos registrados por distintas dependencias oficiales:

- Ingresados en juzgados de Instrucción,
- Ingresados en todos los fueros de la justicia penal
- Hechos registrados por la Dirección Nacional de Política Criminal –DNPC- (ingresados por denuncias en comisarias, gendarmería y prefectura).

Gráfico N° 1 - Evolución Ingreso hechos delictuosos Capital Federal



Un fenómeno particular que se está manifestando a partir de la creación de la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido en el ámbito del Ministerio Público, es paradójicamente la dificultad para adecuar en tiempo real la medición de la proporción de delitos cometidos por autores no identificados con respecto a aquellos con autor conocido, lo cual se aprecia en el descenso de las curvas que indican la evolución de ingresos en el fuero de Instrucción y en el total de los fueros penales, que difiere de la tendencia ascendente consignada por la DNPC.

**Casi la mitad (46%) de las causas ingresadas al sistema penal de Capital Federal corresponden al fuero de Instrucción.**

En la última década el incremento de causas ingresadas a este fuero alcanzó aproximadamente un 130%. Sin necesidad de remitirnos a los números finales del índice de violencia, esta cifra ya habla del aumento de la violencia y la crisis de seguridad.

**4.3 Índice de violencia en el fuero de Instrucción**

Datos de la muestra:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
 Enero a abril de 2003  
 3262 denuncias de delitos criminales  
 8 Juzgados de Instrucción. Fuero Criminal y Correccional Nacional.  
 Nivel de confianza: 95.5%  
 Margen de error: +/- 1.68%

*Teniendo en cuenta la forma en que funcionan los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y a fin de garantizar que la muestra abarque todo el territorio de la Capital Federal, se han relevado 8 juzgados que a lo largo del cuatrimestre en estudio (enero/abril del 2003) han estado de turno con todas las comisarías, la Superintendencia de Investigaciones, la Dirección General de Seguridad del Transporte y la Dirección General de Terrorismo Internacional y Delitos Complejos.*

El total de expedientes ingresados a los juzgados de Instrucción en el primer cuatrimestre informados por la Oficina de Estadísticas fue de 21.320 (al 22/04/2003). Esta cifra incluye aquellos delitos con autor conocido, cargados al sistema informático de los 49 juzgados de Instrucción.

La muestra de expedientes consiste en la totalidad de casos ingresados durante el primer cuatrimestre de 2003 en los 8 juzgados de Instrucción relevados. Se compone de un total de 3262 expedientes, de los cuales 1763 corresponden a delitos con autores ignorados y los restantes 1499 a delitos con autores identificados.

Con este dato y, a los fines de calcular el error muestral, se consideró:

La cantidad total de expedientes ingresados en delitos con autores ignorados durante el primer cuatrimestre de 2003 en las 49 fiscalías de instrucción informados por el Ministerio Público: 34.760

La cifra total de delitos con autores identificados en los 49 juzgados de Instrucción: 9163. Por falta de estadísticas que reflejen este dato se estimó dicha cantidad calculando el promedio de expedientes por juzgado (relevados para este estudio). Es decir, se relevaron la totalidad de los expedientes con autores identificados de 8 juzgados (1499), lo cual arroja un promedio de 187 casos por juzgado, a dicho producto se lo multiplica por 49, dando una cifra aproximada a la cantidad de expedientes ingresados en la totalidad del fuero (49 juzgados), en el primer cuatrimestre.

Por lo tanto, el total de expedientes estimados es de 43.923, constituidos por la suma de 34.760 expedientes ingresados en delitos con autores ignorados y 9163 ingresados en delitos con autores conocidos.

Cabe señalar que técnicamente se trabajó con una muestra probabilística azarosa, pues los expedientes examinados han sido sorteados para cada juzgado de acuerdo al cronograma establecido de manera oficial por la Policía Federal Argentina. Considerando que los 8 juzgados en los que se trabajó fueron seleccionados de tal manera que implicaran la totalidad de las comisarías y demás fuerzas de seguridad en todos los distritos de la Capital Federal, la muestra puede ser entendida como representativa del total de expedientes ingresados en el 1º cuatrimestre de 2003, con un error del  $\pm 1,68\%$  y un nivel de confianza de 95,5%.

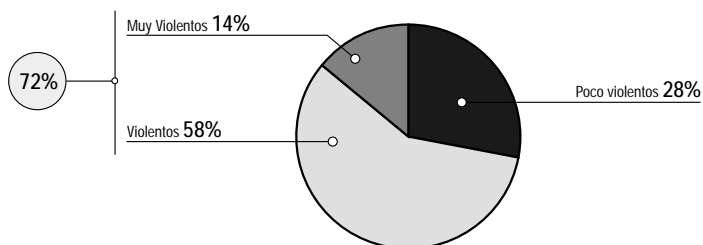
Coefficientes de ponderación

Debido a las dificultades apuntadas para obtener la cifra total del universo y las diferencias que en consecuencia se generan con la muestra en la proporción de las variables se ponderó el total relevado en cada caso de acuerdo con los siguientes coeficientes:

	UNIVERSO	% DE CADA TIPO SOBRE EL TOTAL	CASOS PROPORCIONALES (SEGÚN TAMAÑO MUESTRA = 3262)	CASOS POR ESTRATO DE LA MUESTRA REAL	COEFICIENTE
NN	34760	79	2577	1763	1.4617
CONOCIDOS	9163	21	685	1499	0.4569
TOTAL	43923		3262	3262	

Los resultados de la observación indican que de cada 100 delitos criminales que tramita la Justicia Nacional, 72 son violentos y muy violentos (Gráfico N° 2).

**Gráfico N°2 - Distribución intensidad de violencia - 1° cuat. de 2003**



### 7 de cada 10 delitos criminales perpetrados en la Capital Federal son violentos o muy violentos

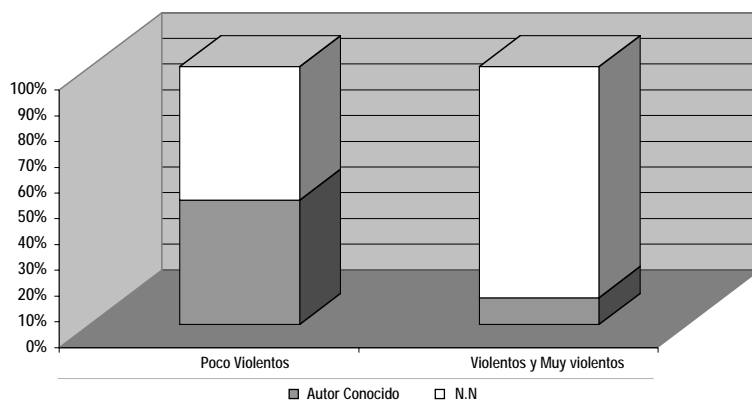
Si se toma en cuenta este 72% que agrupa a las figuras violentas y muy violentas, un 19% contiene además una carga extrema de violencia, con penas mínimas superiores a los 5 años, correspondientes a aquellas figuras a las que no se le otorga el beneficio de excarcelación y donde predomina el robo con armas.

**Del total de delitos violentos o muy violentos perpetrados en la Capital Federal, 2 de cada 10 se caracterizan por su contenido de extrema violencia.**

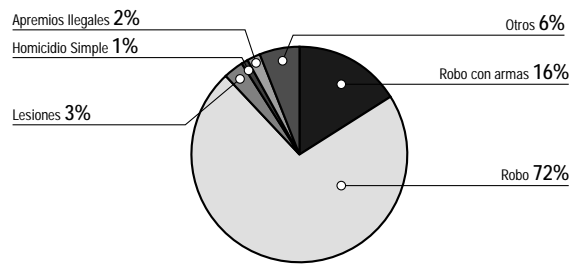
Sin embargo, la respuesta que puede dar el sistema penal en estos casos es prácticamente nula, puesto que, como vemos en el gráfico siguiente, dentro del universo de delitos más violentos, en el 90% de los casos nunca llega a conocerse al autor del hecho (Gráfico N° 3). Estos delitos, que en la jerga forense se conocen como "NN", son archivados prácticamente sin ningún tipo de investigación.

**9 de cada 10 delitos violentos o muy violentos son cometidos por autores que nunca llegan a conocerse. Esto equivale a decir que la impunidad en los delitos más graves asciende al 90%.**

**Gráfico N°3 - Distribución por condición de autor según categoría del delito**



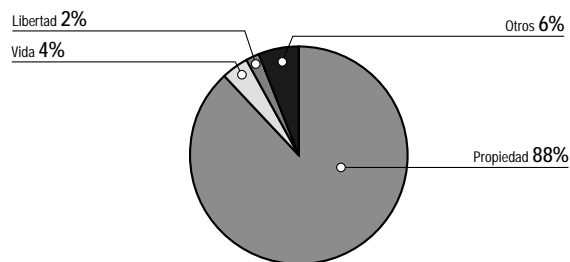
**Gráfico N°4 - Distribución delitos violentos y muy violentos**



**Casi 9 de cada 10 delitos violentos o muy violentos se corresponden a robos y robos con armas.**

En la franja de violencia y violencia extrema, existe un predominio de los delitos contra la propiedad, que alcanza el 88% entre robo y robo con armas (Gráfico N° 4). La modalidad de comisión de estos delitos involucra en muchos casos para el que los sufre una amenaza directa también a su integridad física y psicológica.

**Gráfico N°5 - Bienes jurídicos afectados**



El resto de las figuras se agrupan en delitos contra la vida y la libertad individual (Gráfico N° 5). En el primero de los casos se trata de lesiones y homicidios simples, y en el segundo es llamativa la cifra elevada de apremios ilegales –actos de abusos o torturas de la autoridad de prevención-. Si bien no pueden comprobarse en todos los casos, ya que muchos imputados se valen de esto como defensa, sí hablaría de una falla del sistema judicial.

#### **Distribución Geográfica**

En cuanto a la distribución territorial de la violencia en la Capital Federal el Mapa N° 1 indica, para el total de delitos violentos y muy violentos, cuáles son los distritos que más sufren este fenómeno.

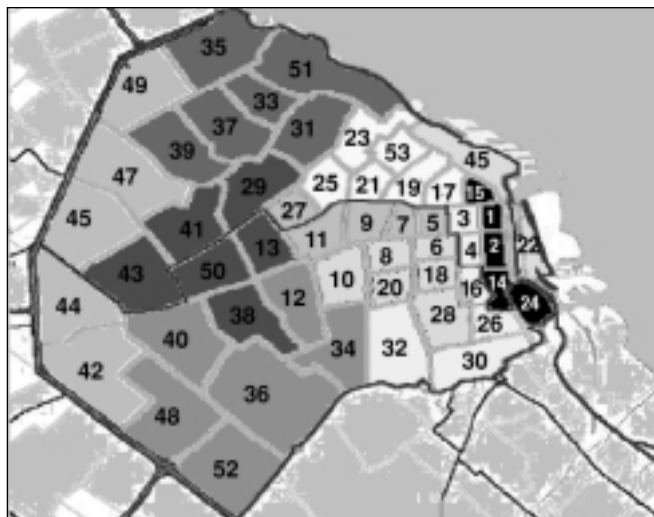
**La intensidad de los grises señala la zona donde se registró la mayor cantidad de hechos según la muestra relevada.**

El mapa está dividido por distritos, los cuales, como mencionamos mas arriba, agrupan entre 5 y 6 comisarías cada uno; durante el período relevado éstas estuvieron de turno quincenalmente con cada uno de los 8 juzgados tomados como puntos muestrales, cubriendo en consecuencia el total del territorio capitalino.

Los distritos 1 –que agrupa los barrios de Retiro, San Nicolás, Monserrat, San Telmo, Constitución y La Boca- y 6 –Villa Crespo, Caballito, Flores, Floresta, Villa Gral. Mitre, Villa Santa Rita, Monte Castro, Vélez Sarsfield y Villa Luro- son los que registran la mayor cantidad de hechos delictivos violentos y muy violentos.

**Los distritos 1 y 6 son los que registran la mayor cantidad de hechos delictivos violentos y muy violentos.**

Mapa N°1 - Total de Delitos Criminales Violentos y Muy Violentos

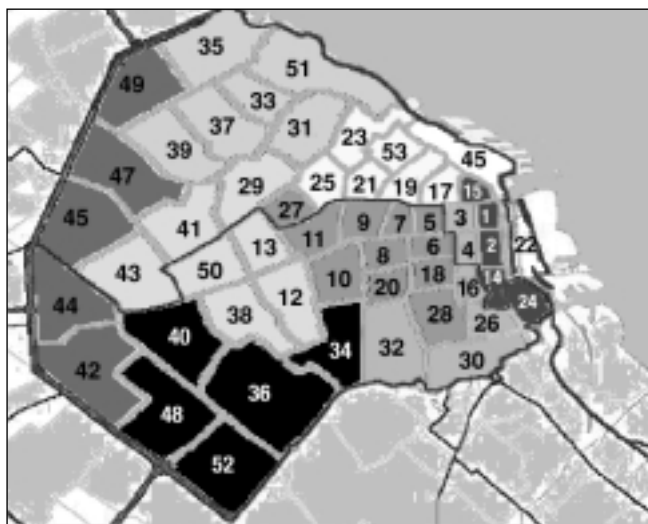


Si se analiza la distribución territorial solamente para el caso de los delitos muy violentos (Mapa N° 2), la incidencia zonal varía levemente, registrándose la mayor cantidad de hechos de este tipo en los distritos 5 –que incluye Villa Riachuelo, Villa Soldati, Villa Lugano, Parque Avellaneda, Parque Chacabuco y Nueva Pompeya- y 1.

Le sigue en intensidad de nivel de violencia el distrito 7 que ocupa la mayor parte del límite oeste de la Ciudad con la General Paz – Mataderos, Liniers, Versalles, Villa Real, Villa Devoto, Villa Pueyrredon y Saavedra, y la zona centro-sur correspondiente a los barrios de Almagro, Balvanera, Boedo, San Cristóbal, Parque Patricios y parte de Constitución.

#### Total delitos criminales Muy Violentos

Mapa N°2 - Total delitos criminales Muy Violentos



#### 4.4 Índice de Violencia Juvenil

La Justicia Nacional de Menores de la Capital Federal se compone de 7 juzgados de primera instancia con 3 secretarías cada uno -una de ellas con competencia tutelar- y tres tribunales orales.

Cada uno de los 7 juzgados está de turno durante 7 días corridos con las 53 comisarías y fuerzas de seguridad de la ciudad, circunstancia que se reproduce a nivel del Ministerio Público Fiscal, que posee asignado anualmente una fiscalía por cada juzgado de Menores.

El relevamiento fue efectuado en 2 de los 7 Juzgados Nacionales de Menores por períodos quincenales durante el primer cuatrimestre del año, dejando entre cada uno de los muestreos un espacio de un mes.

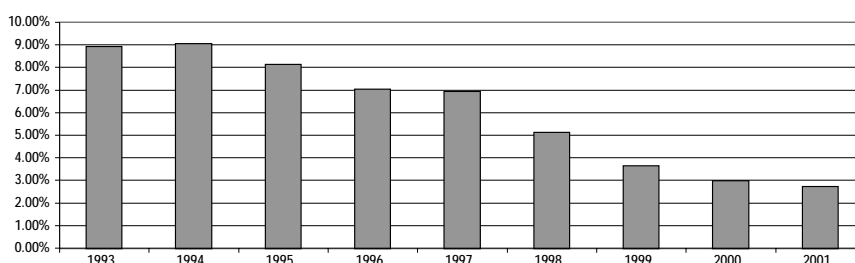
Los turnos para los juzgados de Menores – a diferencia de lo que sucede en el fuero de Instrucción - son semanales y con la totalidad de las fuerzas de seguridad que operan en el ámbito capitalino; así cada cuarenta y nueve días entra en turno el mismo juzgado. La muestra se efectuó controlando un período de catorce días corridos en los que estuvieron a cargo del turno sucesivamente los juzgados N° 1 y N° 2 y ello se repitió a lo largo del cuatrimestre cada vez que correspondió el turno a esos mismos juzgados.

Datos de la muestra:  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Enero a abril de 2003  
 431 denuncias de delitos que involucran menores  
 2 juzgados de Menores  
 Nivel de Confianza: 95.5  
 Margen de Error: +/- 4%

Detalle de la muestra:  
 Total de expedientes ingresados a los juzgados de menores en el primer cuatrimestre: 1.509. esta cifra se obtuvo a partir de la muestra tomada sobre los ingresos en los dos juzgados relevados puesto que tanto la justicia de Menores como la Correccional carecen de un sistema informático que permita acceder al total de causas ingresadas al fuero en tiempo real.

Los Juzgados Nacionales de Menores en la Capital Federal investigan los delitos criminales –no federales– cuyos autores sean menores de 18 años de edad.

Gráfico N° 6 - Delincuencia juvenil en relación al resto de los fueros penales



Cabe consignar que este estudio es continuación de lo efectuado de modo piloto por el Dr. Gustavo González Ferrari, en un solo juzgado durante el período 1998/2001, donde en vez de relevarse una quincena solo se hacía una semana y dejando por tanto pasar entre un relevamiento y otro un mes y una semana<sup>56</sup>.

De acuerdo con las estadísticas producidas por el propio sistema judicial para el año 2001, las causas ingresadas en los Juzgados de menores de la Capital Federal, constituyen aproximadamente el 3 por ciento (3%) del total de casos investigados por la justicia criminal de la Capital Federal<sup>57</sup> (Ver gráfico N° 6).

Si bien el ingreso de procesos se ha visto reducido ello no ha obedecido a una disminución de la delincuencia, ni al éxito de la política preventiva, sino a que durante ese período se efectuó una redistribución de competencia para entender en ciertos procesos que pasaron a la órbita de la justicia de mayores, como es el caso de las causas iniciadas por infracción a la Ley N° 13.944 –de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar– y Ley N° 24.270 –impedimento de contacto de los hijos menores de edad con el padre no-conviviente-. También en ese período se otorgó intervención a la justicia Criminal y Correccional en los casos en los que menores resultaban víctimas de delitos a manos de mayores de edad. De este modo hoy se dispone de cifras más cercanas a la realidad respecto a la incidencia de la actividad delictiva de los jóvenes, que si bien en volumen no es tan alarmante como muchas veces se lo presenta desde los medios de comunicación, especialmente si se lo confronta con el número de procesos abiertos por ante los juzgados de mayores, si lo es en la gravedad que presentan los casos, al advertirse un crecimiento constante de hechos vinculados al ejercicio de violencia en las personas y reiterancia delictiva.-

El aumento del uso de armas en general –propias, impropias, de fuego, blancas, etc–; la indolencia en el trato con las víctimas; el consumo de alcohol o estupefacientes vinculados a la actividad delictiva; la creciente intervención en hechos violentos de mayores y menores en coautoría, son manifestaciones palpables en los casos que llegan a conocimiento de los juzgados.

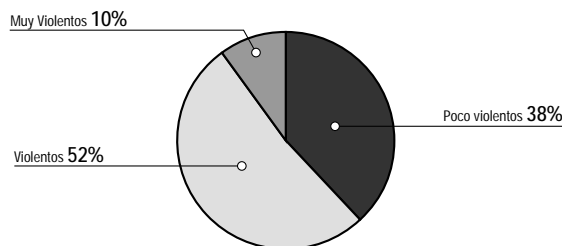
56. Ver referencias en <http://www.unidosjusticia.org.ar>. Proyecto Projusticia. Justicia de Menores. Buenos Aires, Argentina 2001.

57. La aproximación de la cifra radica en la incertidumbre para determinar el total en las otras categorías, especialmente en los ingresos a los juzgados de Instrucción. El porcentaje, podría ser en consecuencia levemente menor.



Si tomamos en cuenta el universo de delitos que ingresan al sistema penal de menores y teniendo en cuenta las tres categorías antes mencionadas, el resultado de la medición para el primer cuatrimestre del 2003 nos muestra que un 62% del total de conductas delictivas son violentas o muy violentas (Gráfico N° 7), contra un 72% en el sistema de mayores.

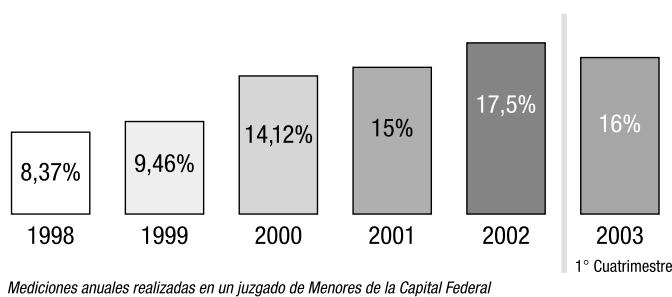
Gráfico N° 7 - Nivel de violencia en el fuero pena de Menores de la Capital Federal - 1° cuat. de 2004



### 6 de cada 10 conductas delictivas de menores son violentas o muy violentas

Las primeras mediciones referidas al porcentaje de delitos con contenido de extrema violencia cometidos por menores fueron tomadas en el año 1998, en una investigación llevada a cabo por el Dr. Gustavo González Ferrari. En ese trabajo se ubicaba a éstas figuras en un nivel del 8% en el año 1998, que trepó hasta el 17.5% en el 2002.

Gráfico N° 8 - Evolución de delitos con violencia en las personas entre 1998 y 2003 en Juzgados de Menores de la Capital Federal



Esta tendencia constante en el crecimiento del índice de violencia en menores parece estabilizarse a partir del año 2003 (Gráfico N° 8), muy probablemente con el paquete de medidas iniciadas en la Capital Federal y en su ámbito inmediato de influencia, la provincia de Buenos Aires: el aumento de controles en el paso de una jurisdicción a otra, la existencia de mayor cantidad de efectivos en la calle, el retiro de muchos menores de la calle frente a una también leve estabilización de indicadores económicos en combinación con una mayor incidencia de los planes de asistencia social.

**La tendencia constante en el crecimiento del índice de violencia en menores parece estabilizarse a partir del año 2003.**

## 5. ÁREA CIVIL – INDICE COMERCIAL

La Justicia Nacional en lo Comercial se compone de una Cámara Nacional de Apelaciones, dividida en cinco salas de tres miembros cada una de ellas y de veintiséis juzgados con dos secretarías cada uno.

En 1999 fueron creadas cuatro secretarías de competencia limitada a juicios ejecutivos, dependientes de los juzgados Comerciales Nros. 10, 12, 16 y 23; en el año 2000 se adicionaron otras dos con idéntica competencia acotada, dependientes de los juzgados Nros. 2 y 24. Ergo, los juzgados últimamente mencionados funcionan desde entonces con tres secretarías cada uno, dos de ellas con competencia originaria y la restante con competencia ejecutiva.

La competencia del fuero está determinada por el Decreto/Ley 1285.58, cuyo artículo 43 bis dispone: “los jueces nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, conocerán en todas las cuestiones regidas por las leyes mercantiles cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces de otro fuero.

Conocerán además, en los siguientes asuntos:

- a) concursos civiles (actualmente inexistentes después de la sanción de la ley 24522);
- b) acciones civiles y comerciales emergentes de la aplicación del decreto 15348/46, ratificado por la Ley N° 12962;
- c) juicios derivados de contratos de locación de obra y de servicios, y los contratos atípicos a los que resulten aplicables las normas relativas a aquellos, cuando el locador sea un comerciante matriculado o una sociedad mercantil...”.

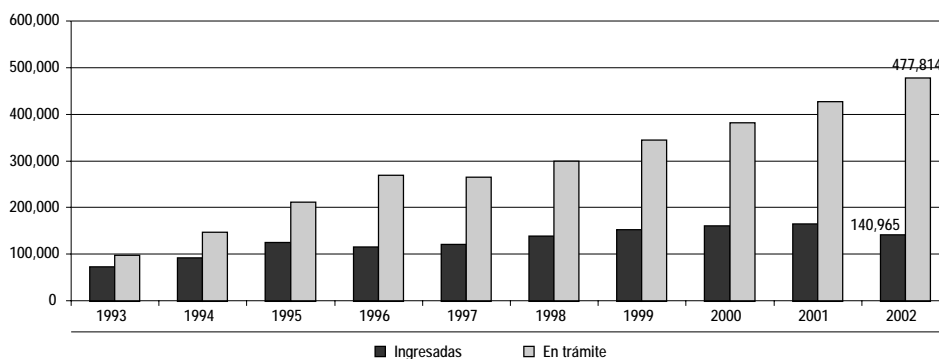
Coetáneamente a esta regla de carácter general, una gran cantidad de leyes especiales atribuyen competencia al fuero Comercial; por sólo mencionar a aquellas que mayor importancia tienen en la masa crítica que debe atender el fuero, repárese vgr. en la ley de Seguros N° 17.418, la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, el decreto Ley de Letra de Cambio y Pagaré N° 5965.63, la Ley de Cheque N° 24452, etc.

Otras leyes especiales también otorgan competencia directa a la Cámara respecto de organismos estatales externos a la órbita judicial, reguladores de ciertas actividades comerciales: vgr. la Inspección General de Justicia (Ley N° 22.315), la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557), la Superintendencia de Seguros de la Nación (Ley N° 20.091), la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (Ley N° 24.241), la Comisión Nacional de Valores (Ley N° 17.811), etc.

Finalmente, no puede soslayarse la incidencia que tiene el fuero de atracción concursal, tanto en la cantidad como en la calidad de las causas que atiende la justicia comercial. Según lo dispuesto por el art. 21 de la Ley N° 24.522, todos los juicios de contenido patrimonial deben radicarse y continuar su trámite ante el juez donde tramita el concurso de su deudor (inc. 1), a excepción únicamente de los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia (inc. 2). En otros términos, la competencia originaria de un pleito –vgr. de índole laboral– debe, con posterioridad a la apertura del concurso o declaración de quiebra del demandado, continuar o acumularse al respectivo incidente de verificación en sede comercial.

En el fuero comercial el incremento en el ingreso de causas durante la última década fue constante. Según los datos de la Oficina de Estadísticas de la CSJN en el período comprendido entre los años 1993 a 2002 el nivel de ingreso de expedientes creció un 220% y el nivel de acumulación un 400% (Gráfico N° 9).

Gráfico N°9 - Ingreso y acumulación de expedientes en el Fuero Comercial de la Capital Federal (1993-2002)



## Índice Comercial

Datos de la muestra:  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
 Enero a abril de 2003  
 24048 expedientes ingresados  
 26 Juzgados de Comerciales. Representa la totalidad del Fuero Comercial de la C. Federal.

Para la elaboración del "Índice Comercial" se tomó como base el año 2000 –inmediato anterior al que se produce la crisis que desencadena las principales medidas de emergencia- y se midió la evolución de la demanda judicial global y por tipo de proceso (ejecutivos, concursales, ordinarios) de los 26 juzgados que integran el Fuero Comercial de la Capital Federal.

**La medición comprende la evolución de la demanda judicial global y por tipo de proceso de todas las causas ingresadas por la Mesa General de Entradas del Fuero Comercial de la Capital Federal.**

**Durante el primer cuatrimestre del año 2003 la justicia Comercial recibió el 29% del total de la carga de trabajo del área civil de la Capital Federal.**

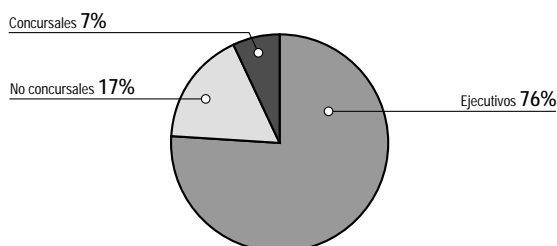
El gráfico N° 10 refleja la proporción de ingresos por tipo de proceso de la totalidad de los 26 juzgados que componen el fuero. El agrupamiento en estas tres categorías se formula con base en la similitud de los litigios que cada una comprende en función de la materia y el trámite procesal.

Los procesos ejecutivos comprenden: medidas precautorias, ejecutivos propiamente dichos, ejecuciones especiales, diligencias preliminares y secuestros prendarios.

Los concursales: concursos preventivos, pedidos de quiebra y pedidos de propia quiebra<sup>58</sup>.

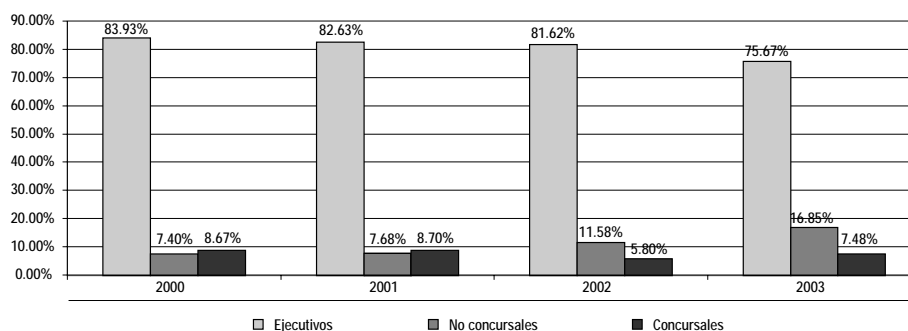
Los no concursales se integran con: procesos ordinario y sumarísimo<sup>59</sup>.

Gráfico N°10 - Procesos ingresados al fuero comercial - 1° cuatrimestre 2003



Desde el gráfico N° 11 se aprecia la variación que ha sufrido cada una de las categorías a lo largo del período 2000/2003. Ciertamente dicha evolución puede considerarse como el resultado de las principales medidas económicas tomadas durante el período.

Gráfico N°11 - Evolución carga de trabajo por tipo de proceso en el Fuero Comercial de la Capital Federal



58. No se computan aquí los expedientes que por atracción en los procesos concursales ingresan directamente en los juzgados y que representan casi el 286% de los ingresos finales en esta categoría, los cuales inciden sustancialmente en el total de la carga de trabajo del fuero.

59. Proceso derogado por ley nro. 25,488 (B.O 22-01-01) incluidos en la categoría de sumarísimos.

Los procesos ejecutivos lideran la categoría con mayor cantidad de causas ingresadas, representando para el 1° cuatrimestre del 2003 un 76% del total, no obstante la tendencia en baja que muestran los últimos cuatro años.

La suspensión de las ejecuciones durante el año 2002 fue la principal causa de disminución en relación al resto de los procesos, al mismo tiempo que se incrementaron los procesos ordinarios, principalmente por el ingreso de juicios de amparo, así como por la complejidad de las cuestiones que impuso en el área de los negocios la legislación de emergencia.

La demanda en procesos ordinarios aumentó un 69% durante el primer cuatrimestre del 2003 en relación al mismo período del 2000.

	1 cuat. 2000	1 cuat. 2001	1 cuat. 2002	1 cuat. 2003
Ejecutivos	34058	-8,48%	-29,17%	-46,57%
No concursales	2399	14,80%	43,23%	68,95%
Concursales	3228	-7,34%	-64,13%	-44,30%
Total 39685	-6,98%	-27,64%	-39,40%	

En procesos ejecutivos y concursales, el ingreso de expedientes durante el 1° cuatrimestre del 2003 bajó un 46% y 44%, respectivamente, en relación al mismo período del 2000.

De su lado las modificaciones introducidas en ese mismo año en la ley de concursos y quiebras también se ven reflejadas en la evolución de este tipo de procesos que además de los ejecutivos son aquellos que, si bien marcan –también– una tendencia decreciente presentan una leve alza, en el último período considerado, habida cuenta el levantamiento de la suspensión legal de los pedidos de quiebra decidida el año próximo pasado.

	TOTAL 2000	TOTAL 2001	TOTAL 2002
Subtotal ejecutivos	110473	1,19%	-11,53%
Subtotal otros no concursales	9740	5,37%	54,64%
Subtotal concursal	11408	1,88%	-39,12%
Total	131621	1,56%	-9,03%

En la última tabla se compara la evolución del total de expedientes ingresados en el fuero en forma anual. El crecimiento experimentado en la carga de trabajo del fuero en el año 2001 coincide con el período de recesión económica que desembocó en la crisis de finales de ese año. Los procesos ejecutivos y concursales se incrementaron levemente sobre un punto porcentual, revirtiendo la tendencia descendente que mostraba el primer cuatrimestre, en tanto que los no concursales crecieron en más de un 5%.

En el año 2002, con procesos ejecutivos y concursales suspendidos, la baja fue del 11% y 39% respectivamente, mientras que los no concursales subieron aproximadamente un 55%. En general se confirma la tendencia que mostraban los números para el primer cuatrimestre de ese año.

---

# ANEXO DOCUMENTAL

---

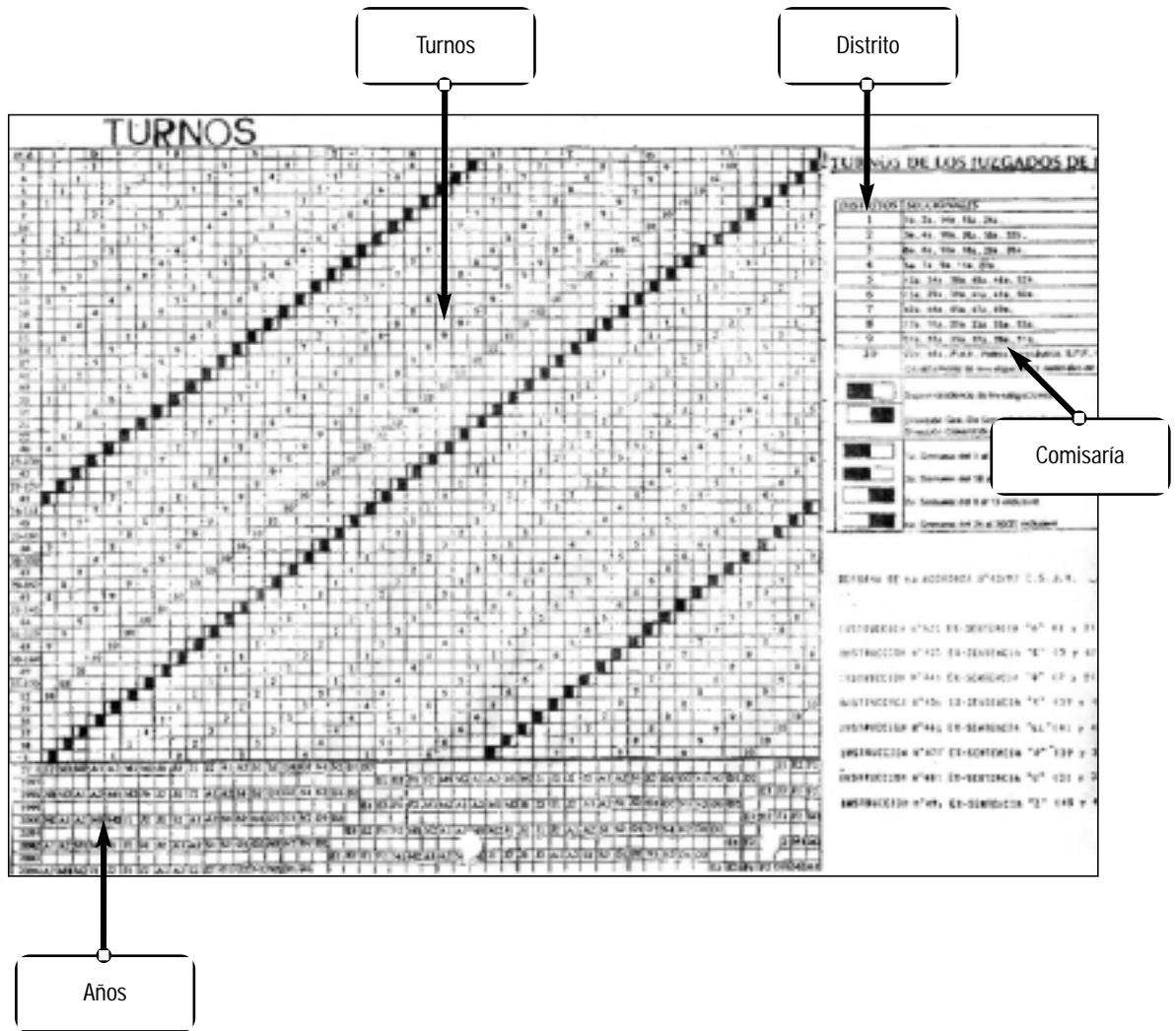


## CONTENIDO

I. Planillas de turno de las comisarías de la Capital Federal .....	63
II. Categorización de figuras penales: poco violentas, violentas, muy violentas. ....	64
III. Detalle sistema informático fuero de Instrucción. ....	69
IV. Detalle registros de Mesa de Entrada de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. ....	70
V. Justicia Nacional y Federal de la Capital Federal: proporción de causas ingresadas por fuero, 1º cuatrimestre de 2003. ....	71



Anexo I: Planilla de turnos de las comisarías de la Capital Federal



Anexo II: Categorización de las figuras penales - Código Penal de la Nación

<b>DELITOS MUY VIOLENTOS</b>		
Figura	Pena	Ref. Código Penal Nacional
<b>1) Delitos contra las personas:</b>		
<b>1.a. Delitos contra la vida:</b>		
Homicidio simple	8 a 25 años	Art. 79
Homicidio agravado (pariente, alevosía, por dinero, placer, policía, etc)	Perpetua	Art. 80
<b>2) Delitos contra la integridad sexual:</b>		
Violación	6 a 15 años	Art. 119
Ambos agravados (grave daño, parientes, autor enfermo, con armas, 2 o + personas)	8 a 25 años	Art. 119
Todas + muerte	15 a 25 años	Art. 119
Corrupción de < 13 años	6 a 15 años	Art. 125 bis
Corrupción agravada (engaño, amenaza, pariente)	10 a 15 años	Art. 125 bis
Ídem. < de 13 años	6 a 15 años	Art. 127 bis
Facilitación agravada	10 a 15 años	Art. 127 bis
<b>3) Delitos contra la libertad:</b>		
Privación para obligar hacer	5 a 15 años	Art. 144 bis
Ídem agravada	10 a 25 años	Art. 144 ter
Ídem + lesiones graves	10 a 25 años	Art. 144 ter
Ídem. + muerte	Perpetua	Art. 144 ter
Apremios ilegales	1 a 5 años	Art. 144 bis
Ídem + agravado	2 a 6 años	Art. 144 bis
Torturas	8 a 25 años	Art. 144 ter
Ídem + lesiones permanentes	10 a 25 años	Art. 144 ter
Ídem + muerte	Perpetua	Art. 144 ter
Sustracción de menores de 10 años	5 a 15 años	Art. 146
Ídem para abandono del país	5 a 10 años	Art. 146
<b>4) Delitos contra la Propiedad</b>		
Robo con homicidio	10 a 25 años	Art. 165
Ídem con armas, en despoblado y en banda, lesiones	5 a 15 años	Art. 166
Extorsión	5 a 10 años	Art. 168
Secuestro extorsivo	5 a 15 años	Art. 170
Ídem, logrando propósito	8 a 15 años	Art. 170
Ídem + muerte	8 a 20 años	
<b>DELITOS VIOLENTOS</b>		
<b>1) Delitos contra las personas:</b>		
<b>1.a. Delitos contra la vida:</b>		
Homicidio atenuado	3 a 6 años (reclusión) 1 a 3 años (prisión)	Art. 81
Instigación al suicidio	1 a 4 años	Art. 83
Aborto sin consentimiento	3 a 10 años	Art. 85
Ídem + muerte mujer	3 a 15 años	Art. 85
<b>1.b. Lesiones</b>		
Lesiones	1 mes a 1 año	Art. 89
Lesión + debilitamiento permanente	1 a 6 años	Art. 90
Lesión + enfermedad	3 a 10 años	Art. 91
<b>1.c. Riña:</b>		
Si hubo muerte	2 a 6 años	Art. 95
<b>1.d. Abuso de armas:</b>		
Disparo contra personas sin herirla	1 a 3 años	Art. 104
Agresión con arma sin herida	15 días a 6 meses	Art. 104
<b>2) Delitos contra la integridad sexual:</b>		
Abuso sexual (<13 años / violencia / amenazas / intimidación)	6 meses a 4 años	Art. 119
Ídem. + gravemente ultrajante		Art. 120
Abuso sexual de < 16 años	3 a 6 años	
Corrupción de < 18 años	3 a 10 años	
Facilitar o promover prostitución de < 18 años	4 a 10 años	Art. 125
Explotación de prostitución	3 a 6 años	Art. 127
Sustraer persona para menoscabar integridad sexual	1 a 4 años	Art. 130
Ídem c/ <16 años con consentimiento	6 meses a 2 años	
Ídem. < 13 años	2 a 6 años	



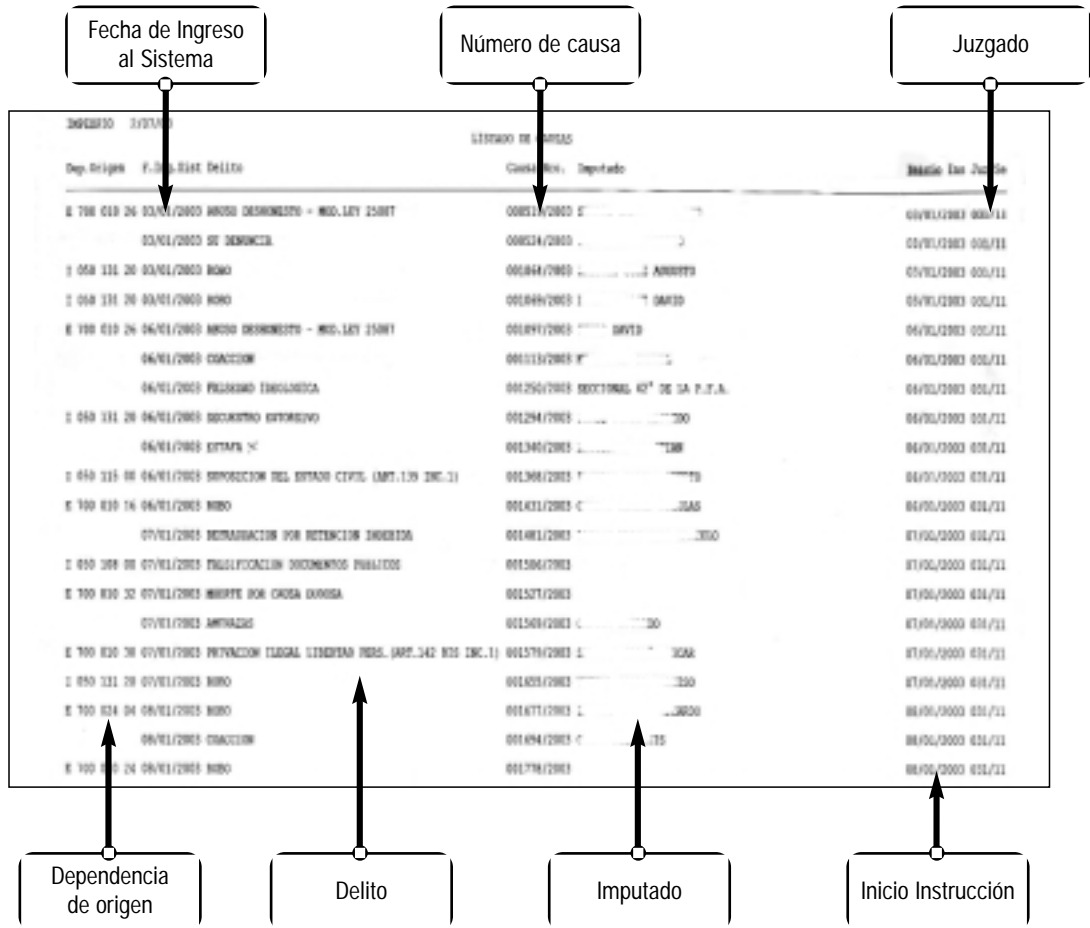
<b>3) Delitos contra la libertad:</b>		
<b>3.a. Contra la libertad individual:</b>		
Reducción a servidumbre	3 a 15 años	Art. 140
Privación ilegítima de la libertad	6 meses a 3 años	Art. 141
Ídem agravada (violencia, pariente, simulación autoridad + de 1mes)	2 a 6 años	Art. 142
Amenazas p/ hacer algo	2 a 4 años	Art. 149 bis
Ídem con armas o anónimas	3 a 6 años	Art. 149 ter
<b>4) Delitos contra la Propiedad</b>		
Robo	1 mes a 6 años	Art. 164
Ídem en despoblado / poblado y en banda / fractura de pared	3 a 10 años	Art. 163
Extorsión atenuada	3 a 8 años	Art. 169
<b>5) Delitos contra la Seguridad Pública</b>		
Incendio y otros estragos	3 a 10 años	Art. 186
Ídem agravado	3 a 15 años	Art. 186
Fabricación, suministro de material explosivo	5 a 15 años	Art. 189 bis
Portación de arma de fuego de uso civil	6 meses a 3 años	Art. 189 ter
Tenencia de arma de guerra	3 a 6 años	Art. 189 bis
Acopia de armas	4 a 8 años	Art. 189 bis
Ídem de guerra	4 a 10 años	Art. 189 bis
Proporcionar arma a quien no tiene autorización	3 meses a 1 año	Art. 189 ter
Ídem pero actividad habitual	ídem + inhabilitación	Art. 189 ter
<b>6) Delitos contra la Administración Pública</b>		
Atentado contra la autoridad	1 mes a 1 año	Art. 237
Agravada (mano armada, etc)	6 meses a 2 años	Art. 238
Resistencia y desobediencia a la autoridad	15 días a 1 año	Art. 239
<b>VIOLENCIA DE POCA IMPORTANCIA</b>		
<b>1. Delitos contra las personas</b>		
<b>1.a. Delitos contra la vida</b>		
Homicidio imprudente	6 meses a 5 años	Art. 81
Ídem. con + de 1 víctima fatal	2 a 5 años	Art. 84
Aborto c/ consentimiento	1 a 4 años	Art. 85
Ídem. + muerte mujer	1 a 6 años	Art. 85
<b>1.b. Lesiones</b>		
Lesión imprudente	1 mes a 3 años	Art. 94
<b>1.c. Riña</b>		
Si hubo lesiones	1 a 4 años	Art. 95
<b>1.d. Abandono de personas</b>		
Abandono	2 a 6 años	Art. 106
Ídem + daño	3 a 10 años	Art. 106
Ídem + muerte	5 a 15 años	Art. 106
Abandono de padres	se aumenta 1/3 (máx. y min.)	Art. 107
Omisión de auxilio	multa	Art. 108
<b>2. Delitos contra el honor</b>		
Calumnia	1 a 3 años	Art. 109
Injuria	1 mes a 1 año	Art. 110
Ingreso datos falsos	1 mes a 2 años	Art. 117 bis
Proporcionar datos falsos	6 meses a 3 años	Art. 117 bis
Ídem. + perjuicio	se aumenta _ (máx. y min)	Art. 117 bis
<b>3. Delitos contra la integridad sexual</b>		
Exhibic. de imágenes pornogr <18	6 meses a 4 años	Art. 110
Facilitar acceso a espec. pornogr <14	1 mes a 3 años	Art. 128
<b>4. Delitos contra el estado civil</b>		
<b>4.a. Matrimonios ilegales</b>		
Básica	1 a 4 años	Art. 134
Agravada	2 a 6 años	Art. 135
<b>4.b. Supresión y suposición del estado civil e identidad</b>		
Básica	1 a 4 años	Art. 138
Agravada	2 a 6 años	Art. 139
Facilitación de básica o agravada	3 a 10 años	Art. 139 bis
<b>5. Delitos contra la libertad</b>		
<b>5.a. Contra la libertad individual</b>		
Irregul. Del funcionario	1 a 3 años	Art. 143
Irreg. C/ abuso de autoridad	1 a 5 años	Art. 144 bis
Inducción a la fuga // 10 y 15 años	1 mes a 1 año	Art. 148
Amenazas	6 meses a 2 años	Art. 149 bis
Ídem c/ armas o anónimas	1 a 3 años	Art. 149 bis

<b>5.b. Violación de domicilio</b>		
Violación de dlio / allanam. S/ orden	6 meses a 2 años	Art. 150
<b>5.c. Violación de secretos</b>		
Apertura s/permiso	15 días a 6 meses	Art. 153
Idem + comunicación	1 mes a 1 año	Art. 153
Idem empl. correo	1 a 4 años	Art. 154
Viol. Secreto profesional	1 mes a 2 años	Art. 157
<b>5.d. Delitos contra la libertad de trabajo y asociación</b>		
Obligar a hacer huelga / lock out	1 mes a 1 año	Art. 158
Competencia desleal	multa	Art. 159
<b>5.e. Delitos contra la libertad de expresión</b>		
Impedir o perturbar reunión lícita	15 d. a 3 meses	Art. 160
<b>5.f. Delitos contra la libertad de prensa</b>		
Impedir o estorbar circul. libro/diario	1 a 6 meses	Art. 161
<b>6) Delitos contra la propiedad</b>		
Hurto	1 mes a 2 años	Art. 162
Agravado (ganado, calamitoso, c/ganzúa o llave, merc. Transp., auto)	1 a 6 años	Art. 163
Sustracción de cadáver p/ hacerse pagar	2 a 6 años	Art. 171
Estafas y otras defraudaciones	1 mes a 6 años	Art. 172
Idem. Agravadas	2 a 6 años	Art. 174
Apropiación de cosa perdida, etc	multa	Art. 175
Usura	1 a 3 años	Art. 175 bis
Idem agravada	3 a 6 años	Art. 175 bis
Quebrado fraudulento	2 a 6 años	Art. 176
Quebrado culpable	1 mes a 1 año	Art. 177
Usurpación	6 meses a 3 años	Art. 181
Daños	15 d. a 1 año	Art. 183
Idem agravado	3 meses a 4 años	Art. 184
<b>7) Delitos contra la seguridad pública</b>		
Destrucción de diques, etc	1 a 6 años	Art. 188
Incendio culpable	1 mes a 1 año	Art. 189
Idem agravado	1 mes a 5 años	Art. 189 bis
Atentado contra transp. acuat. o aéreos	2 a 8 años	Art. 190
Idem. + desastre aéreo o naufragio	6 a 15 años	Art. 190
Idem + muerte	10 a 25 años	Art. 191
Entorpecim. de tren	6 meses a 3 años	Art. 191
Idem + descarrilam o accid	2 a 6 años	Art. 191
Idem. + lesión	3 a 10 años	Art. 191
Idem. + muerte	10 a 25 años	Art. 191
Arrojar cuerpo contundentes contra tren	1 mes a 1 año	Art. 195
Entorpecim. de serv. Públicos	3 meses a 2 años	Art. 194
Abandono de servicios	1 mes a 1 año	Art. 195
Descarr. etc culposo	6 meses a 3 años	Art. 196
Idem. + lesión o muerte	1 a 5 años	Art. 196
Interrupción comunic. teleg. o telef.	6 meses a 2 años	Art. 197
Piratería	3 a 15 años	Art. 198
Idem + muerte	10 a 25 años	Art. 199
<b>8. Delitos contra la Salud Pública:</b>		
Envenenam. o adulteración de agua, medicm.	3 a 10 años	Art. 200
Idem + muerte	10 a 25 años	Art. 200
Propagación de enfermedad	3 a 15 años	Art. 202
Los anteriores culposos	multa	Art. 203
Idem. + enfermedad o muerte	6 meses a 5 años	Art. 203
Venta s/ receta	6 meses a 3 años	Art. 204
Idem. culposo	multa	Art. 204 bis
Viol. de leyes de Pol. Sanitaria Animal	1 a 6 meses	Art. 206
Ejercicio ilegal de la medicina	15 días a 1 año	Art. 208
<b>9) Delitos contra el Orden Público</b>		
Instigación a cometer delitos	2 a 6 años	Art. 209
Miembro de asoc. ilícita	3 a 10 años	Art. 210
Jefe de asoc. ilícita	5 a 10 años	Art. 210
Asoc. Il. agravada contra vig. de la Const. Nac.	5 a 20 años	Art. 210 bis
Intimidación pública	2 a 6 años	Art. 211
Idem. c/mat.explosivo	3 a 10 años	Art. 211
Incitación a la viol. colectiva	3 a 6 años	Art. 212
Apología del crimen	1 mes a 1 año	Art. 213
Agrupación c/fin de viol. ideol.	3 a 8 años	Art. 213 bis

<b>10) Delitos contra la Seguridad de la Nación</b>		
Traición	10 a 25 o perpetua	Art. 214
Agravada	perpetua	Art. 215
Conspiración para la traición	1 a 8 años	Art. 216
Actos hostiles que motivan guerra	1 a 6 años	Art. 219
Viol. de tratados, treguas, salvoconductos	6 meses a 2 años	Art. 220
Viol. de inmun. de repr. extranjeros	6 meses a 2 años	Art. 221
Revel. de secretos políticos	1 a 6 años	Art. 222
Revel. culposa	1 mes a 1 año	Art. 223
Ultrajar bandera esc/ himno	1 a 4 años	Art. 222
Levantam.o introd. enfortif/buques	6 meses a 2 años	Art. 224
Infidelidad diplomática	3 a 10 años	Art. 225
<b>11) Delitos contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional</b>		
Atentado contra la vida democr. o la indep. económica de la Nación	5 a 15 años	Art. 226
Agravada c/conducc. militar	8 a 25 años	Art. 226
Amenaza de rebelión	1 a 4 años	Art. 226 bis
Concesión de fac. extraord/suma pod. pub	perpetua	Art. 227 bis
Consentim. y colab. en estado de rebelion	perpetua	Art. 227 bis
Ejecución de mandam. papales s/pase del Gob	6 meses a 2 años	Art. 228
Sedición	1 a 6 años	Art. 229
Motín	1 a 4 años	Art. 230
<b>12) Delitos contra la Administración Pública</b>		
Perturbación y estorbo de funciones	15 días a 6 meses	Art. 241
Violación de fueros	multa	Art. 242
Incumpl. de deberes procesales	15 días a 1 mes	Art. 243
Falsa denuncia	2 meses a 1 año	Art. 245
Usurpación de autoridad	1 mes a 1 año	Art. 246
Usurpación de títulos y honores	15 días a 1 año	Art. 247
Abuso de autoridad	1 mes a 2 años	Art. 248
Omisión o retardo de actos de oficio	multa	Art. 249
Omisión o retardo de auxilio	1 mes a 2 años	Art. 250
Requerimiento indebido de la fza. pública	1 mes a 4 años	Art. 251
Abandono del cargo	multa	Art. 253
Nombram. y acept. ilegal de cargos púb	6 meses a 2 años	Art. 253
Violación de sellos	6 meses a 2 años	Art. 254
Viol. de medidas de prueba, reg, doc	1 mes a 4 años	Art. 255
Cohecho	1 a 6 años	Art. 256
Cohecho del Juez	4 a 12 años	Art. 257
Admisión y ofrecim. de dádivas	1 mes a 2 años	Art. 259
Malversación de caudales públicos	inhab. 1mes a 3años	Art. 260
Malversación culposa	multa	Art. 260
Peculado	2 a 10 años	Art. 261
Demora injustificada de pago	inhab.1 a 6 meses	Art. 264
Negociaciones incompatibles	1 a 6 años	Art. 265
Exacciones ilegales	1 a 3 años	
Idem agravada	1 a 4 años	Art. 266
Concusión	2 a 6 años	Art. 268
Utilización de datos reservados	1 a 6 años	Art. 268 (1)
Enriquecimiento ilícito	2 a 6 años	Art. 268 (2)
Omisión de decl. jurada o falsedad	15 días a 2 años	Art. 268 (3)
Prevaricato	multa	Art. 269
Idem agravado (sent condenatoria)	3 a 15 años	Art. 272
Denegación y retardo de justicia	Inhab de 1 a 4 años	Art. 273
Omisión de persec. y repr. de delinc.	Inhab de 6 m a 2 años	Art. 274
Falso testimonio	1 mes a 4 años	Art. 275
Encubrimiento	6 meses a 3 años	Art. 277
Lavado de dinero	2 a 10 años	Art. 278
Agravado (asoc. ilícita)	5 a 10 años	Art. 278
Evasión de prisión	1 mes a 1 año	Art. 280
Favorecimiento a la evasión	1 mes a 4 años	Art. 281
Quebrantamiento de inhab	1 mes a 4 años	Art. 281 bis
<b>13) Delitos contra la Fe Pública</b>		
<b>13.1 Falsificación de moneda, billetes:</b>		
Falsificación de moneda	3 a 15 años	Art. 282
Cercenamiento. y alterac. de moneda	1 a 5 años	Art. 283
Moneda falsa recibida de buena fe	multa	Art. 284

Falsificación de moneda extranjera	1 a 5 años	Art. 286
Fabricación o emisión ilegal de moneda	1 a 6 años	Art. 287
Falsificación de sellos oficiales y estampillas	1 a 6 años	Art. 288
Falsif.de marcas y contraseñas y nros registrad	6 meses a 3 años	Art. 289
Restaurac. de sellos usados e inutilizados	15 días a 1 año	Art. 290
<i>13.2 Falsificación de documentos en general:</i>		
Falsif .material de doc. pública	1 a 6 años	Art. 292
Falsif. material de doc. priv	6 meses a 2 años	Art. 292
Falsif. de D.N.I., Tit Autom y registro	3 a 8 años	Art. 292
Falsif. ideol. de doc. pub	1 a 6 años	Art. 293
Idem agravado	3 a 8 años	Art. 293
Falso certificado médico	1 mes a 1 año	Art. 295
Agravado (para estar internada)	1 a 4 años	Art. 295
Falsedad en facturas de crédito	1 a 6 años	Art. 298
Falsif., introd.o conserv. de mat. dest a falsificar	1 mes a 1 año	Art. 298
<i>13.3 De los fraudes al comercio y a la industria:</i>		
Agiotaje, Ofrec.f raud. de efectos y balances falsos	6 meses a 2 años	Art. 300
Autorización de actos indebidos	6 meses a 2 años	Art. 301
Pago con cheque s/provisión de fondos	6 meses a 4 años	Art. 302

Anexo III: Sistema Informático Fuero de Instrucción



Anexo IV: Detalle Sistema Informático Fuero Comercial

CAMARA NACIONAL DE APLICACIONES DEL FUERO COMERCIAL  
OFICINA DE CONTROL

ESTADISTICA DE EXPEDIENTES INICIADOS POR AÑO

Desde: 1/ 1/ 05 Hasta: 18/ 1/ 07

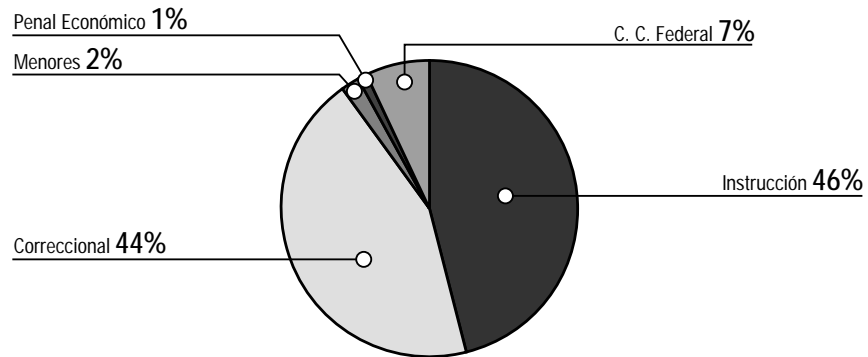
OBJETO A Ñ O S

	2005				
REINVENTO	445				
SOLICITO	7				
RECURSO RECAUDACION	75				
RECURSO	4412				
SOLICITUD	200				
RECURSO FISCALIA	405				
RECURSO REPOSICION	7				
RECURSO FISCALIA	15				
RECURSO	6				
RECURSO LEY 17.171	16				
RECURSO	100				
RECURSO FISCALIA	380				
RECURSO DE LITISDA TON GANAR	330				
TOTAL FUERO COMERCIAL	5148				
RECURSO DE QUERIDA	594				
RECURSO QUERIDA	30				
RECURSO PREVENTIVO	77				
TOTAL COMERCIAL	680				
TOTAL DE EXPEDIENTES	5828				

\* que esto corresponde a ley 25488 (BO 22/1/05)

**Anexo V: Justicia de la Capital Federal - Causas ingresadas primer cuatrimestre del 2003 por Mesa General de Entradas**

AREA PENAL

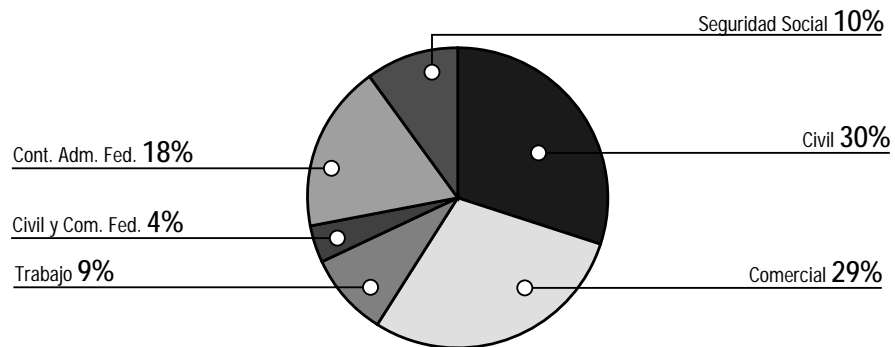


Datos al 22/4/2003

Por demoras en el cómputo de causas N. N. ingresadas al Fuero de Instrucción, se solicitó información complementaria a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido en el ámbito del Ministerio Público.

Los datos de Menores y Correccional corresponden al informe semestral que confecciona la Oficina de Estadísticas de la CSJN.

AREA CIVIL



Datos: Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación





## Bibliografía

---

*Algunos materiales que se han tenido a la vista para elaborar este trabajo y cuya lectura se recomienda para un análisis con mayor profundidad:*

- ◆ Banco Mundial (Garavano, Germán C.) "Informes Usuarios del Sistema de Justicia en México (2001), Perú (2001), Ecuador y Brasil (2002)" Materiales de trabajo, Inédito
- ◆ Banco Mundial (Garavano, Germán C.; Chayer, Héctor; Ricci, Milena y Cambelloti, Alejandro) –FORES- "Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina" Buenos Aires, 2000
- ◆ Banco Mundial (Said, Javier) "Worldwide Legal and Judicial Indicators" en <http://www4.worldbank.org/legal/database/Justice/>
- ◆ Cavagna Martínez, M. - Bielsa, R. A. - Graña, E. R "La Reconversión del Poder Judicial de la Nación". Buenos Aires, La Ley 1994.
- ◆ CEJA -Centro de Estudios de Justicia de las Américas- (Binder, A.; Vargas, J.; Riego, C.) "Los Jueces y la Información, Sistemas de Información e Instituciones Judiciales en el Marco de la Reforma Judicial" San José de Costa Rica, 25 y 26 de Septiembre de 2003
- ◆ CEJA -Centro de Estudios de Justicia de las Américas –(Pastor S. Maspons L.) "Cifrar y Descifrar – Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales" CEJA, Santiago de Chile, 2003
- ◆ CEJA - Centro de Estudios de Justicia de las Américas "Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003" CD-Rom 2003.
- ◆ Chayer, Héctor Garavano, Germán C. Otamendi, Santiago Scotto, Mariano y Gershanik, Martín "Unidad Fiscal De Investigación De Delitos Con Autores Ignorados: Una Propuesta De Organización" , La Ley 01/07/2002
- ◆ Consejo General del Poder Judicial -CGPE- "Libro blanco de la Justicia" , Madrid 1997
- ◆ FIEL -Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas- "La reforma del Poder Judicial en la Argentina", julio de 1996
- ◆ FORES - Cacba, "Justicia & Desarrollo Económico", Consejo Empresario Argentino, 1999. En [www.foresjusticia.org.ar](http://www.foresjusticia.org.ar)
- ◆ FORES - Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia- (Lynch, H y Del Carril, E.V.) "LA JUSTICIA: un plan de reformas al sistema judicial argentino", Fund. Bco. de Boston, junio 1993
- ◆ FORES (Garavano, Germán C., Chayer, Héctor M. y otros) "La problemática de la Oficina Judicial en Argentina" El Derecho, 03/09/1999, Año XXXVII, Nº 9828
- ◆ FORES, Garavano, Germán; Calcagno, Natalia; Ricci, Milena y Raminger, Liliana "Indicadores de desempeño judicial", - La Ley, Actualidad, 18/07/2000, Año LXIV, Nº 136
- ◆ Garavano, Germán "La Justicia Argentina: Crisis y Soluciones", FORES/Universidad Carlos III, Departamento de Derecho y Economía, Madrid, 1997, Inédito
- ◆ Garavano, Germán C. "Presentación Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina" Conferencia Regional sobre Justicia, Banco Mundial/CIDE, México, 2001
- ◆ Garavano, Germán C. y Gershanik, Martín; "Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina" Centro de Justicia de las Américas –CEJA/OEA-, Enero 2003
- ◆ Garavano, Germán C. y Otamendi, Santiago "El rol disuasivo de la Justicia", Revista "Colección" Año VI, Número 10, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad Católica Argentina - Año 2000
- ◆ Garavano, Germán C., González Ferrari, Gustavo "Una Nueva Organización para la Justicia Federal de la Capital Federal" En El Derecho, 1998.
- ◆ Ideas para la Argentina "Ideas para una nueva Argentina, Aportes al debate nacional" artículo "Una transformación para la Justicia Argentina" (Garavano, G., Curia E. y Gershanik, M.) Argentina, Crhear S.A. 2003
- ◆ IERAL - Fundación Mediterránea "El costo de la Administración de Justicia en las provincias" . Artículos varios . Revista Novedades Económicas nº 186. Junio 1996.
- ◆ IERAL - Fundación Mediterránea. "Llegó la hora de que la justicia se haga eficiente". Revista Novedades Económicas. Año 14 nº 142. Octubre 1992.
- ◆ Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari, Consiglio Nazionale dell Ricerche "European Data Base on Judicial Systems" Francesco Contini (Editor), Edizioni Scientifiche Lo Scarabeo, Bologna, 2000
- ◆ Ministerio de Justicia (Garavano, G.; Lynch, H.; Scotto, M.; Chayer, H.; Nessi, M.) "Plan Nacional de Reforma Judicial", 1998
- ◆ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Programa Integral de Reforma Judicial y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas "Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina" Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2001. En <http://www.justiciaargentina.gov.ar>

- ♦ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Programa Integral de Reforma Judicial (Gershanik, Martín) "ARGENTINA - El Sistema Judicial", 2001 En <http://www.reformajudicial.jus.gov.ar>
- ♦ Ministerio Público de la Defensa "Informe Anual 2001", Defensoría General de la Nación, Buenos Aires, 2002
- ♦ Ministerio Público Fiscal "Informe Anual 2001" Procuración General de la Nación, Buenos Aires 2002
- ♦ Pastor, Santos "Ah de la Justicia" Ed Civitas, Madrid 1990
- ♦ Poder Judicial de la Nación "Estadísticas 2001" (y anteriores) Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, Buenos Aires, 2002
- ♦ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- (Palma, Luis María) "Una Propuesta para la Justicia del Siglo XXI", Informe final (1ra Etapa), Asistencia Técnica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo 2000, en [www.reformajudicial.jus.gov.ar](http://www.reformajudicial.jus.gov.ar)
- ♦ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- (Palma, Luis María y otros autores) Informe final (2da Etapa), Asistencia Técnica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo 2000, en [www.reformajudicial.jus.gov.ar](http://www.reformajudicial.jus.gov.ar)
- ♦ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- (Palma, Luis María y otros autores) Informe final (3ra Etapa), Asistencia Técnica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo 2000, en [www.reformajudicial.jus.gov.ar](http://www.reformajudicial.jus.gov.ar)
- ♦ PROJUS, Programa de Reforma del Sistema de Justicia, Proyecto ARG/98/RO2, "Recopilación y Análisis de Información Estadística sobre la Justicia Federal", Guissarri Adrián C., Calcagno Natalia, Ricci Milena, 1998
- ♦ Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura "Plan sectorial de desarrollo de la rama Judicial 2003-2006" Consejo Superior de la Judicatura, Bogotá DC, Colombia, Febrero 2003
- ♦ UBACYT–CONICET (Piaggi, Ana I. – Directora, Garavano, G., Ricci, M., Calcagno, N., Lesch, F., Dealecsandris, R., Gershanik, M.), Investigación: "Poder Judicial, Desarrollo Económico y Competitividad en la Argentina", Tomo I, Ed. Depalma, abril de 2000 y Tomo III, Ed. Rubinzal – Culzoni, 2002
- ♦ Unidos por la Justicia (Ferrari, Gustavo A. H.; Garavano, Germán C.; Palma, Luis M.; Ricci, M; Gershanik, M.) "Projusticia" Buenos Aires, 2001. En [www.unidosjusticia.org.ar](http://www.unidosjusticia.org.ar)
- ♦ Unidos por la Justicia (Ferrari, Gustavo A. H; Garavano, Germán C.; Palma, Luis M.; Ricci, M; Gershanik, M.) "Justicia de la Ciudad de Buenos Aires", Buenos Aires, 2002

---

## LISTA DE SOCIOS DE UNIDOS POR LA JUSTICIA

---

- Acosta Güemes, Juan Cruz
  - Amil Martin, Claudia Milena
  - Ayllon, Agustina
  - Barragat, Sandra Patricia
  - Conte Grand, Esteban Javier
  - Dalla Lana, Hernán
  - De Narváez Steuer, Francisco
  - De Jesús, Santiago
  - Ferrari, Gustavo Alfredo Horacio
  - Fraga, Pablo Héctor
  - Gambaro, Natalia
  - Gamboa, Agustín Christian
  - Garavano, Florencia Adria
  - Garavano, Germán Carlos
  - Gaspani, Paulo Horacio
  - Gershanik, Martín Oscar
  - Gonzalez Ferrari, Gustavo Javier
  - Heim, Andrés
  - Izura, Martín
  - Kessler, Miguel Angel Ramón
  - Larriera, Pablo
  - Lesch, María Fernanda
  - Letner, Gustavo Adolfo
  - Lopetegui, Gustavo Sebastián
  - Martínez Cereijo, Pedro Antonio
  - Nessi, Alan Martín
  - Otamendi, Santiago
  - Palma, Luis María
  - Prassolo, Luis Emilio
  - Quian Zavalía, Santiago
  - Ricci, Claudia Milena
  - Rodríguez, María Fernanda
  - Scotto, Martin Oscar
  - Yuri, Fernand
-

